



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-010

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|-------------------|------------|---------|
| PRIMER DEBATE | 17.01.2013 | f |
| SEGUNDO DEBATE | 31.01.2013 | f |
| OBSERVACIONES: f. | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

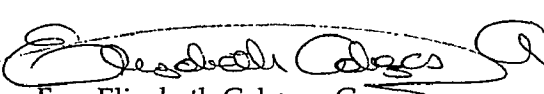
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

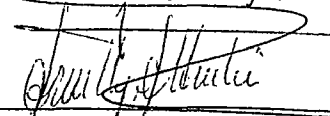
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

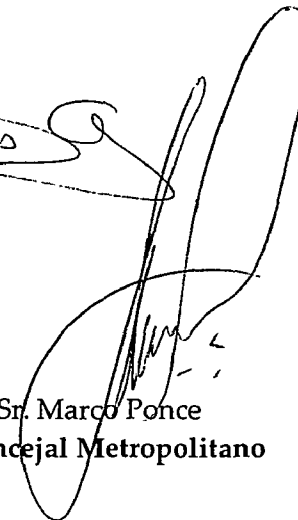
1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)" ;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa

ORDENANZA No.

cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 07 de noviembre del 2012 en la Administración Zona Eloy Alfaro, integrada por: La Administradora Zonal, Directora Jurídica de Administración Zona Eloy Alfaro, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado de la secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador (E) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio- Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 004-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 07 de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "La Lorena 2" a favor de los copropietarios Oswaldo Alejandro Borja Borja y otros, de la Parroquia Chilibulo.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA LORENA 2" A FAVOR DE OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y OTROS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Lorena 2", ubicado en la parroquia Chilibulo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios de la "Lorena 2".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Zonificación actual | D3 (D203-80) |
| Lote mínimo: | 200 m ² |
| Forma de ocupación del suelo: | (D) Sobre línea de fábrica |
| Uso principal: | (R2) Residencia mediana densidad |
| Número de lotes: | 13 |
| Área útil de lotes: | 4.499,757 m ² |
| Área de vías y pasajes: | 816,258 m ² |
| Área total de predio (lev.topog): | 5.316,015 m ² |
| Área total de predio (Escrit.): | 5.430,00 m ² |
| Diferencia: | 113,985 m ² |

El número total de lotes es de 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Diferencia de área.- Dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 4.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "La Lorena 2", no posee área verde ni comunal debido a su estado de consolidación.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 92,31%,

ORDENANZA No.

con aproximadamente 28 años de existencia y se encuentra ejecutadas obras de infraestructura.

Las calles y pasajes son los siguientes:

| | |
|----------------|---------|
| Pasaje D: | 6,00 m. |
| Calle Pelileo: | 9,00 m. |

Artículo 7.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Lorena 2", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 8.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 9.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 10.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 3 de enero de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de diciembre de 2012 y 3 de enero de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa



ORDENANZA No.

cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 07 de noviembre del 2012 en la Administración Zona Eloy Alfaro, integrada por: La Administradora Zonal, Directora Jurídica de Administración Zona Eloy Alfaro, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado de la secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador (E) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio- Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 004-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 07 de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "La Lorena 2" a favor de los copropietarios Oswaldo Alejandro Borja Borja y otros, de la Parroquia Chilibulo.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA LORENA 2" A FAVOR DE OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y OTROS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Lorena 2", ubicado en la parroquia Chilibulo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios de la "Lorena 2".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.



ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Zonificación actual | D3 (D203-80) |
| Lote mínimo: | 200 m ² |
| Forma de ocupación del suelo: | (D) Sobre línea de fábrica |
| Uso principal: | (R2) Residencia mediana densidad |
| Número de lotes: | 13 |
| Área útil de lotes: | 4.499,757 m ² |
| Área de vías y pasajes: | 816,258 m ² |
| Área total de predio (lev.topog): | 5.316,015 m ² |
| Área total de predio (Escrit.): | 5.430,00 m ² |
| Diferencia: | 113,985 m ² |

El número total de lotes es de 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Diferencia de área.- Dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 4.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "La Lorena 2", no posee área verde ni comunal debido a su estado de consolidación.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 92,31%,

ORDENANZA No.

con aproximadamente 28 años de existencia y se encuentra ejecutadas obras de infraestructura.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Pasaje D: 6,00 m.
Calle Pelileo: 9,00 m.

Artículo 7.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Lorena 2", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 8.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Quando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 9.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 10.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 3 de enero de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de diciembre de 2012 y 3 de enero de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

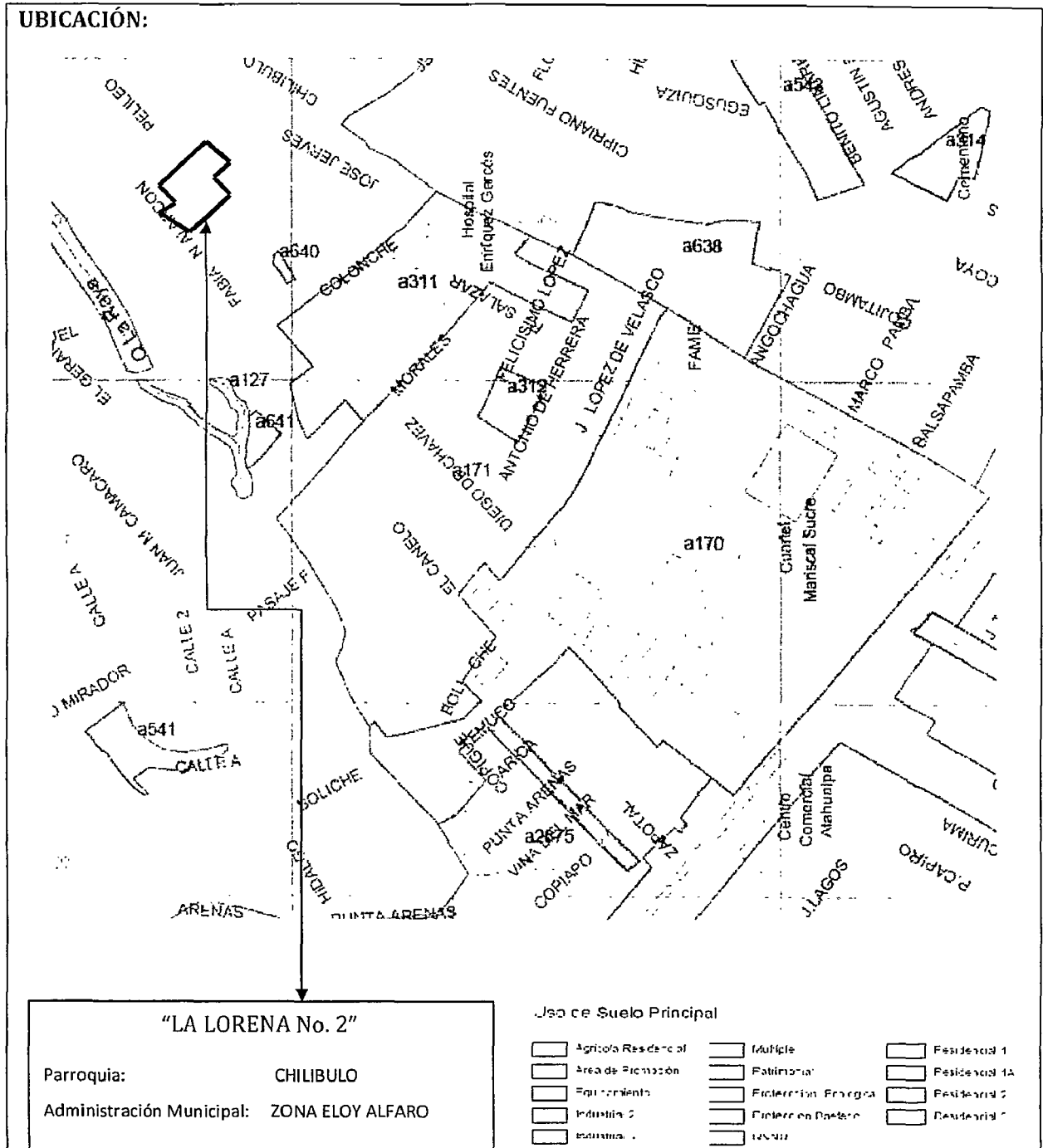
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
" LA LORENA No. 2"**

EXPEDIENTE Nº 24 EA

INFORME Nº 004-UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Ubicados al sur occidente de la parroquia de Chilibulo en la Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, donde la Ex Hacienda Santa Anita conformada de 8 lotes de propiedad del señor Marco Antonio Boguel, dona el lote No. 5 con una extensión de 5.430 metros cuadrados a los señores trabajadores Lorenzo Amaguaña y Gerónima Chulca, quienes venden en derechos y acciones a los señores del asentamiento humano denominado LA LORENA No. 2.

El asentamiento LA LORENA No. 2 cuenta con todos los servicios básicos, no tiene área verde. No tienen personería jurídica, pero cuenta con representantes.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 28 años de asentamiento; y,
- b. 92,31 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

| | |
|---|---|
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | Sin personería jurídica |
| PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: | Representantes: Gerardo Viracucha e Ignacio Toalombo |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 28 años |
| Nº DE SOCIOS: | 13 socios |
| PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR: | 24/10/2012 |

INFORME LEGAL

| | |
|--|---|
| ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD: | <p>1.- El Asentamiento denominado "La Lorena No. 2", está ubicado en la parroquia la Magdalena, del cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie de 5.430 m2. , según consta en la escritura.</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Sres. LORENZO AMAGUAÑA Y SU ESPOSA GERÓNIMA CHULCA, fueron propietarios del LOTE CINCO A adquirido por DONACION de los señores: Marco Antonio Aguirre Vogel y Anita Aguirre de Páez, el predio denominado Anita, situado en la Parroquia la Magdalena del cantón Quito, propiedad que fue donada a sus trabajadores, según escritura celebrada el 30 de octubre de 1978, ante el Dr. Rodrigo Salgado, Notario</p> |
|--|---|



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Décimo Primero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de octubre de 1979, quienes a su vez, procedieron a vender mediante escritura de derechos y acciones a dos beneficiarios, que son los siguientes:

OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y FANNY GRACIELA RAMOS mediante compra venta a **LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA** adquieren UN PORCENTAJE DE 6,82% EN DERECHOS Y ACCIONES de la propiedad de 5.430 m2, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1984, en la Notaría Tercera, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de enero de 1985:

INES VIOLETA CACHAGUAY CANTARES, mediante compra venta a **LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA**, adquieren un porcentaje de 11,049% en derechos y acciones, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1984, ante el Notario Tercero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de enero 1985.

Al fallecimiento del causante **LORENZO AMAGUAÑA, GERÓNIMA CHULCA CAIZA-VIUDA Y OTROS**, según Posesión Efectiva emitida por el Sr. Juez Séptimo de Pichincha, mediante sentencia de 18 de noviembre de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de diciembre de 1986, procedieron a realizar ventas a las siguientes personas:

SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, adquirieron UN PORCENTAJE DE 3.44 % EN DERECHOS Y ACCIONES, según escritura otorgada el 2 de octubre de 1987, ante la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de noviembre de 1987.

SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ CON UN PORCENTAJE DE 3.45 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1989, en la Notaría Vigésima Quinta, Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre 1989.

Los lotes del Sr. Segundo Ignacio Toalombo y Blanca Estrella Álvarez, pese a tener 2 antecedentes de dominio diferentes, los mismos se hallan de hecho unificados, formando un solo cuerpo.

GERARDO VIRACUCHA CALDERÓN Y ROSA ELENA CACHAGUAY CANTARES, adquirió un porcentaje de 5,52 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 11 de junio de 1987, en la Notaría Tercera, e



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de noviembre de 1987.

JORGE DIAZ GARRIDO Y SILVIA GONZALEZ SANCHEZ adquirieron un porcentaje de 5.88 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 24 de noviembre de 1986, en la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de octubre de 1987.

LUIS ARTURO SANGOQUIZA IBAÑEZ Y PATRICIA VALENTINA SANCHEZ TRAVEZ, adquirieron un porcentaje de 3.55 % EN DERECHOS Y ACCIONES, según escritura otorgada el 13 de mayo del 2003, en la Notaría Vigésima Quinta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1989.

VICENTE TOALOMBO LAGUA Y MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA TUBÓN, adquirieron un porcentaje DE 5.70 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 12 de junio de 1987 ante la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 1987.

DANIEL ANTONIO LARA CORTÉZ, adquiere un porcentaje de 6.87% en derechos y acciones, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1989 en la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1989.

Al fallecimiento de GERÓNIMA CHULCA sus herederos AMAGUAÑA CHULCA- MEDIANTE POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL Dr. Líder Moreta, NOTARIO CUARTO, e inscrita el 8 de abril del 2008, proceden a realizar ventas a los siguientes compradores:

JULIO RENÉ SÁNCHEZ ZUMBA Y MARÍA ISABEL YUCCHA TOPON, adquirieron un porcentaje de 4.60 % en derechos y acciones, mediante escritura celebrada el 26 de abril del 2008, en la notaria cuarta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de agosto 2008.

CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ Y MARÍA BENTURANA SULQUI SULQUI, adquirieron un porcentaje de 4.79 % en derechos y acciones, mediante escritura celebrada el 27 de junio del 2008, en la notaria cuarta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto 2008.

OTROS ADQUIRENTES.- CONSTAN LOS SIGUIENTES ADQUIRENTES CUYA VENTA NO PROCEDE DE LOS PROPIETARIOS INICIALES NI DE SUS HEREDEROS.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

| | | | | |
|---|--|---------|---------------------|------------|
| <p>LUIS ISIDRO CACHAGO GONZALEZ Y MARÍA PAULA HARO HARO, adquirieron mediante compra venta el 6.82 %, a los Sres. José Gabriel Izurieta Borja y Melba Cadena, mediante escritura celebrada el 12 de noviembre de 1993, en la Notaría Decimo Sexta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de diciembre de 1993.</p> <p>GLADYS MARLENE Y LUIS TOALOMBO TOALOMBO adquirieron mediante compra venta el 3.49 % en derechos y acciones, a Luis y Carmen Toalombo, mediante escritura celebrada el 6 de octubre 2006, en la notaría cuarta cantón Quito, inscrita el 1 de febrero 2007.</p> <p>SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA adquirió mediante compra venta el 4.92% en derechos y acciones a Marco Vinicio Viteri Ayala, según escritura de compraventa otorgada el 7 de marzo del 2005, e inscrita en el registro de la propiedad el 21 de junio 2005.</p> <p>LORENZO AMAGUAÑA, derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote No. 5, situado en la parroquia La Magdalena, adquirido por DONACION, de los Sres. Marco Antonio Aguirre Vogel y Anita Aguirre de Páez, según escritura celebrada el 30 de octubre de 1978, ante el Dr. Rodrigo Salgado, Notario Décimo Primero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de octubre de 1979.</p> | | | | |
| TIPO DE ESCRITURA: | CUERPO CIERTO | NO | DERECHOS Y ACCIONES | SI |
| OTORGADO POR: | LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA | | | |
| A FAVOR DE: | OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y OTROS | | | |
| CELEBRACIÓN ESCRITURA | | | | |
| NOTARIO: | NOTARIO | NOTARIA | CANTÓN: | PROVINCIA: |
| INSCRIPCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 14 inscripciones en el Registro de la Propiedad en diferentes fechas según los certificados de gravámenes. | | | |
| LINDEROS DE LA PROPIEDAD | NORTE Y OESTE: Terreno de propiedad de Joaquín Borja; | | | |
| | SUR: Calle de la lotización; y, | | | |
| | ESTE: Lote número 6. | | | |
| SUPERFICIE: | 5.430 m2. | | | |
| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES | C3078369001 15 OCTUBRE 2012 | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--------------|------|------------------------------------|------|----------------|-------|
| Nº de Predio: | 356084 (un solo predio) | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 30607 03 010 | | | | | | | |
| Zonificación: | D3(D203-80) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 200 m ² | | | | | | | |
| Formas de Ocupación: | (D) Sobre línea de fábrica | | | | | | | |
| Uso principal del suelo | (R2) Residencia mediana densidad | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | NO APLICA | APLICA | | | | | | |
| | X | Zonificación: | | | | | | |
| | | Lote mínimo: | | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | | | | | | |
| | Uso principal del suelo: | | | | | | | |
| Número de Lotes: | 13 | | | | | | | |
| Consolidación: | 92,31% | OBRAS CIVILES | Vías | 100% | Aceras | 100% | Bordillos | 100 % |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 100% | Electricidad | 100% |
| Área útil de Lotes: | 4.499,757 m ² | | | | | | 84,65 % | |
| Área de vías y pasajes: | 816,258 m ² | | | | | | 15,35 % | |
| Anchos de vías y pasajes: | Pasaje "D" | | 6.00 m. | | | | | |
| | Calle "Pelileo" | | 9.00 m. | | | | | |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: | No Existe | | | | 0,00 % del área total del terreno. | | | |
| | | | | | 0,00 % del área útil de lotes | | | |
| Área de afectación vial: | No Existe | | | | | | | |
| Área de protección de quebrada en lotes | No Existe | | | | - | | | |
| Área de protección de quebrada (área verde adicional) | No existe | | | | - | | | |
| Área de afectación especial: | No Existe | | | | | | | |
| Área bruta del terreno (Área Total): | 5.316,015 m ² | | | | | | 100 % | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

OBSERVACIÓN TÉCNICA

| | |
|-----------------------|--|
| ANEXO TÉCNICO: | EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA. <ul style="list-style-type: none">Planilla de pago de servicio, fecha septiembre 2008, N° de suministro 1144267-6 EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none">Planilla de pago de servicio, fecha octubre 2008, N. de medidor 21102507 PLANOS <ul style="list-style-type: none">Un plano que contiene implantación general, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, cuadro de linderos, firmado por el Arq. Juan Vallejo con fecha marzo de 2008.1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada |
| | INFORMES <ul style="list-style-type: none">Informe técnico N° 015 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 16 de junio de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz UERB "Quitumbe"Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. 271-JZOP de fecha 18 de julio del 2012. INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA <ul style="list-style-type: none">IRM predio 412747 fecha 02 de Agosto de 2012. IMPUESTO PREDIAL <ul style="list-style-type: none">Pago del impuesto predial No. 2423196, período 2012 del predio No. 1357471. |

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. No existen obras a ejecutarse en la urbanización por contar con: adoquinado 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%.
2. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinte y ocho años de existencia, con 92,31 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "D" de 6.00 m.; Calle "Pelileo" de 9.00 m.; según forma en el plano.

7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

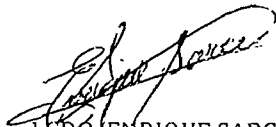
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

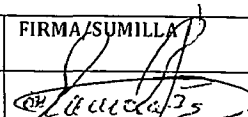
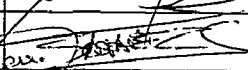
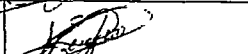
3. Número de lotes 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
4. No posee área verde, ni comunal, debido a su estado de consolidación
5. El área determinada en la escritura es de 5.430,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 5.316,015 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 113,985 metros cuadrado que corresponde al 2,09 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte y ocho años de existencia, con 92,31 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector en D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio La Lorena N. 2, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.



LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|---|
| ELABORADO POR: | ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO | 15-12-2012 |  |
| ELABORADO POR: | DRA. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL | 5/Nov/2012 |  |
| REVISADO POR: | LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE | 5/11/12 |  |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Marisela J.

2012-1440
=

Oficio No. UERB - 089 - 2013

Quito DMQ, 06 de febrero de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "La Lorena 2", ubicado en la Parroquia de Chilibulo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero | 06-02-2013 | |



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 07 FEB 2013

HORA: 16 horas

FIRMA RECEPCIÓN: *Frutis*

NÚMERO HOJA: 15/20

ORD. ~~XXXXXXXXXX~~ 360

PZ ~~XXXX~~

1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo 1

2012-1440

Oficio No. UERB - 836 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 24-EA**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **BARRIO "LA LORENA 2"**, ubicado en la **PARROQUIA CHILIBULO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-Q-2012, de 07 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCIÓN: *[Handwritten Signature]*

NÚMERO HOJA: 2 carpetas Base



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 24 E
"LA LORENA 2"**

| DESCRIPCIÓN | DETALLE | CANTIDAD |
|---|--|------------|
| DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN | VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.) | 1 ✓ |
| | ACTAS (f.u.) | 3 ✓ |
| | INFORME (f.u.) | 8 ✓ |
| | PROYECTO DE ORDENANZA | 7 ✓ |
| | CD | 1 ✓ |
| | CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.) | 4 ✓ |
| SOLICITUD | (f.u.) | 3 ✓ |
| DOCUMENTOS LEGALES | ESCRITURAS (X) | 20 ✓ |
| | CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X) | - |
| | CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.) | 35 ✓ |
| | PAGO PREDIAL (f.u.) | 4 ✓ |
| DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS | PERSONERIA JURIDICA (f.u.) | - |
| | DIRECTIVA (f.u.) | - |
| | SOCIOS (f.u.) | 2 ✓ |
| DOCUMENTOS TECNICO | EMAAP (f.) | 3 ✓ |
| | EMAAP (f.u.) | - |
| | EEQ (f) | 3 ✓ |
| | EEQ (f.u.) | - |
| | ANDINATEL (f) | 2 ✓ |
| | ANDINATEL (f.u.) | - |
| | I.R.M (f.u.) | 4 ✓ |
| | PLANOS | 11 ✓ |
| | CDS | 1 ✓ |
| COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS | HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u) | 4 ✓ |
| | INFORMES UERB (f.u.) | 10 ✓ |
| | INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u) | 1 ✓ |
| | INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.) | - |
| | INFORMES DE RIESGO (f.u) | - |
| | ACTAS (f.u) | 15 ✓ |
| COMUNICACIONES DEL BARRIO | COMUNICACIONES (f.u) | 11 ✓ |
| | RECIBIDAS | 2 ✓ |
| OTROS | ENVIADAS | - |
| | COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES | - |
| | INFORMES GPS (f.u) | 3 ✓ |
| | VARIOS | 32 ✓ |
| | TOTAL DE FOJAS UTILES | 169 |
| (f.u): Fojas útiles | TOTAL CONTRATOS PRIVADOS | - |
| (X): Cantidad de Escrituras | TOTAL DE ESCRITURAS | 20 |
| (f): Cantidad de Facturas | TOTAL FACTURAS | 8 |
| | TOTAL PLANOS | 11 |
| | TOTAL CDS | 1 |




Unidad Especial
"Regule tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
'CONSOLIDADO DENOMINADO DEL BARRIO "LA LORENA No.2", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

| ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO | | |
|----------------------------|---|------------------------|
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES | NO |
| 2 | Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad) | SI |
| ASPECTO LEGAL | | |
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras | SI |
| 2 | Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal | SI |
| 3 | Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad. | SI |
| ASPECTO TÉCNICO | | |
| ITEM | PUNTO DE CONTROL | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1 | El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB. | SI |
| 2 | El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente. | SI |
| 3 | El expediente tiene el Informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC | SI |
| 4 | El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC. | SI |
| 5 | El expediente cuenta con el Informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal. | SI |
| 6 | El expediente tiene el Informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT. | SI |
| 7 | El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento. | SI |
| 8 | El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes | SI |
| 9 | El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal. | SI |
| 10 | El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas | SI |
| 11 | El plano tiene la ubicación del predio | SI |
| 12 | El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o Identidad. | SI |
| 13 | El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies). | SI |
| 14 | Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior | SI |
| 15 | Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. | NO |

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR

COORDINADOR/A UERB



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

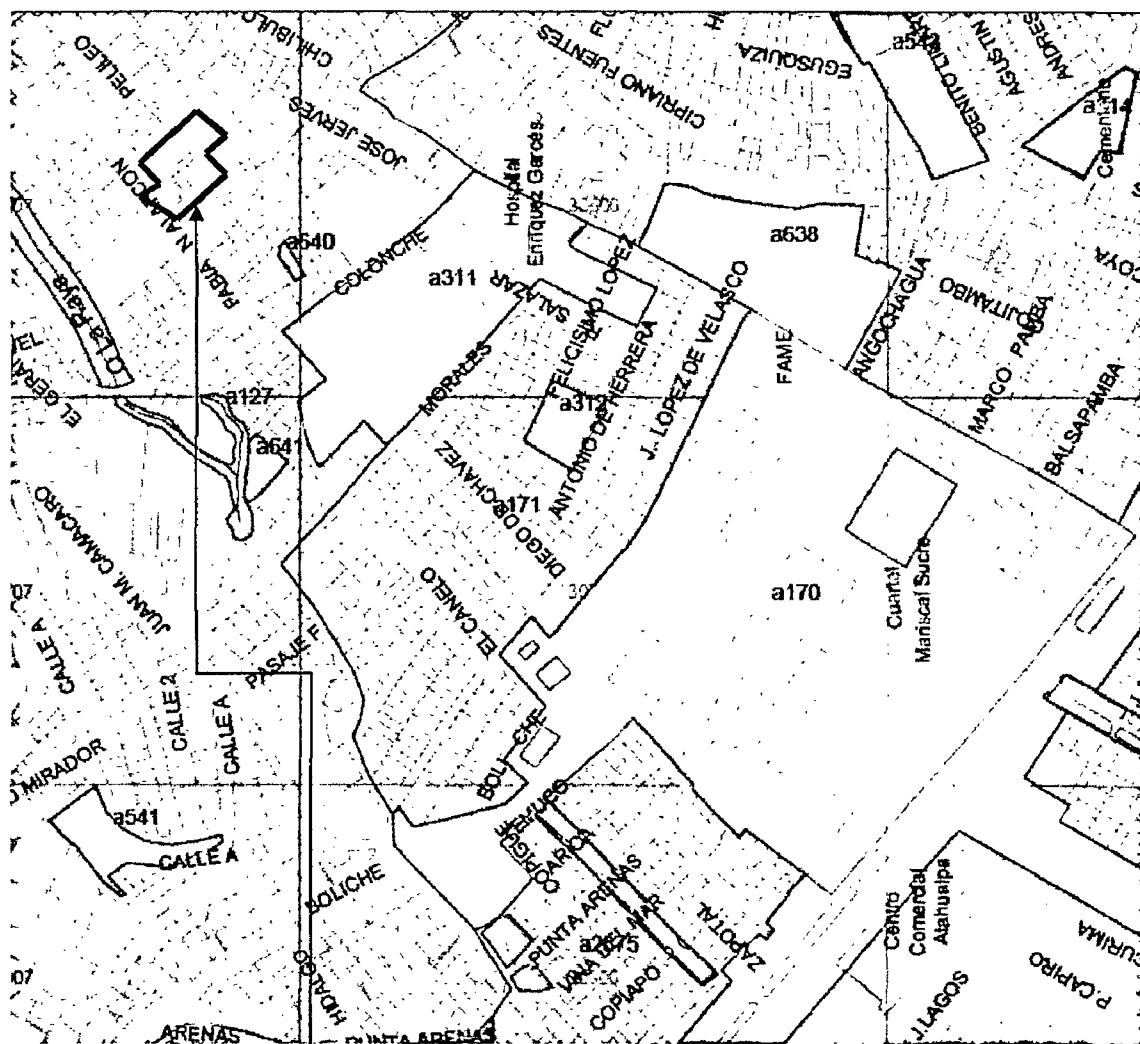
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO

" LA LORENA No. 2"

EXPEDIENTE Nº 24 EA

INFORME Nº 004-UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"LA LORENA No. 2"
Parroquia: CHILIBULO
Administración Municipal: ZONA ELOY ALFARO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Ubicados al sur occidente de la parroquia de Chilibulo en la Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, donde la Ex Hacienda Santa Anita conformada de 8 lotes de propiedad del señor Marco Antonio Boguel, dona el lote No. 5 con una extensión de 5.430 metros cuadrados a los señores trabajadores Lorenzo Amaguaña y Gerónima Chulca, quienes venden en derechos y acciones a los señores del asentamiento humano denominado LA LORENA No. 2.

El asentamiento LA LORENA No. 2 cuenta con todos los servicios básicos, no tiene área verde. No tienen personería jurídica, pero cuenta con representantes.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 28 años de asentamiento; y,
- b. 92,31 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

| | |
|---|---|
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | Sin personería jurídica |
| PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: | Representantes: Gerardo Viracucha e Ignacio Toalombo |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 28 años |
| Nº DE SOCIOS: | 13 socios |
| PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR: | 24/10/2012 |

INFORME LEGAL

| | |
|--|--|
| ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD: | <p>1.- El Asentamiento denominado "La Lorena No. 2", está ubicado en la parroquia la Magdalena, del cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie de 5.430 m2., según consta en la escritura.</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Sres. LORENZO AMAGUAÑA Y SU ESPOSA GERÓNIMA CHULCA, fueron propietarios del LOTE CINCO A adquirido por DONACION de los señores: Marco Antonio Aguirre Vogel y Anita Aguirre de Páez, el predio denominado Anita, situado en la Parroquia la Magdalena del cantón Quito, propiedad que fue donada a sus trabajadores, según escritura celebrada el 30 de octubre de 1978, ante el Dr. Rodrigo Salgado, Notario</p> |
|--|--|



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Décimo Primero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de octubre de 1979, quienes a su vez, procedieron a vender mediante escritura de derechos y acciones a dos beneficiarios, que son los siguientes:

OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y FANNY GRACIELA RAMOS mediante compra venta a **LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA** adquieren UN PORCENTAJE DE 6,82% EN DERECHOS Y ACCIONES de la propiedad de 5.430 m2, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1984, en la Notaría Tercera, inscrita en el Registro de la Propiedad 21 de enero de 1985:

INES VIOLETA CACHAGUAY CANTARES, mediante compra venta a **LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA**, adquieren un porcentaje de 11,049% en derechos y acciones, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1984, ante el Notario Tercero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de enero 1985.

Al fallecimiento del causante **LORENZO AMAGUAÑA, GERÓNIMA CHULCA CAIZA-VIUDA Y OTROS**, según Posesión Efectiva emitida por el Sr. Juez Séptimo de Pichincha, mediante sentencia de 18 de noviembre de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de diciembre de 1986, procedieron a realizar ventas a las siguientes personas:

SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, adquirieron UN PORCENTAJE DE 3.44 % EN DERECHOS Y ACCIONES, según escritura otorgada el 2 de octubre de 1987, ante la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de noviembre de 1987.

SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ CON UN PORCENTAJE DE 3.45 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1989, en la Notaría Vigésima Quinta, Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el Registro de la Propiedad 19 de septiembre 1989.

Los lotes del Sr. Segundo Ignacio Toalombo y Blanca Estrella Álvarez, pese a tener 2 antecedentes de dominio diferentes, los mismos se hallan de hecho unificados, formando un solo cuerpo.

GERARDO VIRACUCHA CALDERÓN Y ROSA ELENA CACHAGUAY CANTARES, adquirió un porcentaje de 5,52 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 11 de junio de 1987, en la Notaría Tercera, e



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de noviembre de 1987.

JORGE DIAZ GARRIDO Y SILVIA GONZALEZ SANCHEZ adquirieron un porcentaje de 5.88 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 24 de noviembre de 1986, en la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de octubre de 1987.

LUIS ARTURO SANGOQUIZA IBÁÑEZ Y PATRICIA VALENTINA SANCHEZ TRAVEZ, adquirieron un porcentaje de 3.55 % EN DERECHOS Y ACCIONES, según escritura otorgada el 13 de mayo del 2003, en la Notaría Vigésima Quinta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1989.

VICENTE TOALOMBO LAGUA Y MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA TUBÓN, adquirieron un porcentaje DE 5.70 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 12 de junio de 1987 ante la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 1987.

DANIEL ANTONIO LARA CORTÉZ, adquiere un porcentaje de 6.87% en derechos y acciones, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1989 en la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1989.

Al fallecimiento de GERÓNIMA CHULCA sus herederos AMAGUAÑA CHULCA- MEDIANTE POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL Dr. Líder Moreta, NOTARIO CUARTO, e inscrita el 8 de abril del 2008, proceden a realizar ventas a los siguientes compradores:

JULIO RENÉ SÁNCHEZ ZUMBA Y MARÍA ISABEL YUCCHA TOPON, adquirieron un porcentaje de 4.60 % en derechos y acciones, mediante escritura celebrada el 26 de abril del 2008, en la notaria cuarta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de agosto 2008.

CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ Y MARÍA BENTURANA SULQUI SULQUI, adquirieron un porcentaje de 4.79 % en derechos y acciones, mediante escritura celebrada el 27 de junio del 2008, en la notaria cuarta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto 2008.

OTROS ADQUIRENTES.- CONSTAN LOS SIGUIENTES ADQUIRENTES CUYA VENTA NO PROCEDE DE LOS PROPIETARIOS INICIALES NI DE SUS HEREDEROS.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

| | | | | |
|---|---|---------|---------------------|------------|
| | <p>LUIS ISIDRO CACHAGO GONZALEZ Y MARÍA PAULA HARO HARO, adquirieron mediante compra venta el 6.82 %, a los Sres. José Gabriel Izurieta Borja y Melba Cadena, mediante escritura celebrada el 12 de noviembre de 1993, en la Notaría Decimo Sexta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de diciembre de 1993.</p> <p>GLADYS MARLENE Y LUIS TOALOMBO TOALOMBO adquirieron mediante compra venta el 3.49 % en derechos y acciones, a Luis y Carmen Toalombo, mediante escritura celebrada el 6 de octubre 2006, en la notaría cuarta cantón Quito, inscrita el 1 de febrero 2007.</p> <p>SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA adquirió mediante compra venta el 4.92% en derechos y acciones a Marco Vinicio Viteri Ayala, según escritura de compraventa otorgada el 7 de marzo del 2005, e inscrita en el registro de la propiedad el 21 de junio 2005.</p> <p>LORENZO AMAGUAÑA, derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote No. 5, situado en la parroquia La Magdalena, adquirido por DONACION, de los Sres. Marco Antonio Aguirre Vogel y Anita Aguirre de Páez, según escritura celebrada el 30 de octubre de 1978, ante el Dr. Rodrigo Salgado, Notario Décimo Primero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de octubre de 1979.</p> | | | |
| TIPO DE ESCRITURA: | CUERPO CIERTO | NO | DERECHOS Y ACCIONES | SI |
| OTORGADO POR: | LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA | | | |
| A FAVOR DE: | OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y OTROS | | | |
| CELEBRACIÓN ESCRITURA | | | | |
| NOTARIO: | NOTARIO | NOTARIA | CANTÓN: | PROVINCIA: |
| INSCRIPCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 14 inscripciones en el Registro de la Propiedad en diferentes fechas según los certificados de gravámenes. | | | |
| LINDEROS DE LA PROPIEDAD | NORTE Y OESTE: Terreno de propiedad de Joaquín Borja; | | | |
| | SUR: Calle de la lotización; y, | | | |
| | ESTE: Lote número 6. | | | |
| SUPERFICIE: | 5.430 m2. | | | |
| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES | C3078369001 15 OCTUBRE 2012 | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--------------|---|----------------|------|--------------|-------|
| Nº de Predio: | 356084 (un solo predio) | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 30607 03 010 | | | | | | | |
| Zonificación: | D3(D203-80) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 200 m2 | | | | | | | |
| Formas de Ocupación: | (D) Sobre línea de fábrica | | | | | | | |
| Uso principal del suelo | (R2) Residencia mediana densidad | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | NO APLICA | APLICA | | | | | | |
| | X | Zonificación: | | | | | | |
| | | Lote mínimo: | | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | | | | | | | | |
| Número de Lotes: | 13 | | | | | | | |
| Consolidación: | 92,31% | OBRAS CIVILES | Vías | 100% | Aceras | 100% | Bordillos | 100 % |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 100% | Electricidad | 100% |
| Área útil de Lotes: | 4.499,757 m2 | | | 84,65 % | | | | |
| Área de vías y pasajes: | 816,258 m2 | | | 15,35 % | | | | |
| Anchos de vías y pasajes: | Pasaje "D" | | 6.00 m. | | | | | |
| | Calle "Pelileo" | | 9.00 m. | | | | | |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: | No Existe | | | 0,00 % del área total del terreno. 0,00 % del área útil de lotes | | | | |
| Área de afectación vial: | No Existe | | | | | | | |
| Área de protección de quebrada en lotes | No Existe | | | - | | | | |
| Área de protección de quebrada (área verde adicional) | No existe | | | - | | | | |
| Área de afectación especial: | No Existe | | | | | | | |
| Área bruta del terreno (Área Total): | 5.316,015 m2 | | | 100 % | | | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

OBSERVACIÓN TÉCNICA

| | |
|-----------------------|--|
| ANEXO TÉCNICO: | EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA. <ul style="list-style-type: none">Planilla de pago de servicio, fecha septiembre 2008, N° de suministro 1144267-6 EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none">Planilla de pago de servicio, fecha octubre 2008, N. de medidor 21102507 PLANOS <ul style="list-style-type: none">Un plano que contiene implantación general, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, cuadro de linderos, firmado por el Arq. Juan Vallejo con fecha marzo de 2008.1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada |
| | INFORMES <ul style="list-style-type: none">Informe técnico N° 015 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 16 de junio de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz UERB "Quitumbe"Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. 271-JZOP de fecha 18 de julio del 2012. INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA <ul style="list-style-type: none">IRM predio 412747 fecha 02 de Agosto de 2012. IMPUESTO PREDIAL <ul style="list-style-type: none">Pago del impuesto predial No. 2423196, período 2012 del predio No. 1357471. |

CONCLUSIONES TÉCNICAS

- No existen obras a ejecutarse en la urbanización por contar con: adoquinado 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%.
- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinte y ocho años de existencia, con 92,31 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "D" de 6.00 m.; Calle "Pelileo" de 9.00 m.; según forma en el plano.

7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

3. Número de lotes 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
4. No posee área verde, ni comunal, debido a su estado de consolidación
5. El área determinada en la escritura es de 5.430,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 5.316,015 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 113,985 metros cuadrado que corresponde al 2,09 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

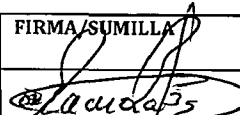
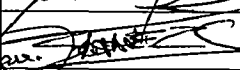

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte y ocho años de existencia, con 92,31 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector en D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio La Lorena N. 2, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.



LCDO. ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|---|
| ELABORADO POR: | ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO | 5-11-2012 |  |
| ELABORADO POR: | DRA. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL | 5/Nov/2012 |  |
| REVISADO POR: | LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE | 5/11/12 |  |

INFORMES UERB



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 015 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 16-06-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

| | | | | |
|-----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|----|
| NOMBRE DEL AHHC: | LA LORENA 2 | Área bruta Catastrada: | 5.430,00 | m2 |
| Parroquia: | Chilibulo | Área bruta en escritura: | 5.430,00 | m2 |
| Administración Zonal: | Eloy Alfaro | Área bruta del levantamiento: | 5.316,015 | m2 |
| N° de Predio: | 356084 | | | |
| Clave Catastral: | 30607-03-010 | | | |

2.- INFORME TÉCNICO:

| | |
|--|--------|
| Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo | CUMPLE |
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo | CUMPLE |
| Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo | CUMPLE |
| Verificación en campo de ancho de vías y pasajes | CUMPLE |
| Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente | CUMPLE |

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

MEMORANDO No. 271 – JZOP

Para: Arq. Williams Jiménez
Jefe de Territorio y Vivienda

De: Arq. Christian Muzo
Jefe Zonal de Obras Públicas

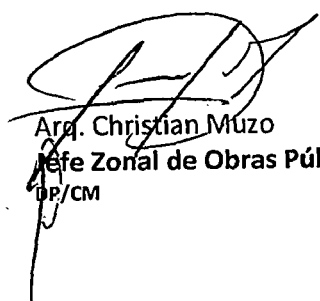
Asunto: Informe

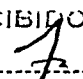
Fecha: 18 de Julio del 2012

En atención al memorando AZEA – TYV – M – 12 – 0421 en el cual solicita se revise el trazado vial del barrio la Lorena 2, debo indicar que se procedió a la revisión del mismo cumpliendo las vías con lo establecido en el trazado vial con hoja No.30607 aprobado por el Concejo Metropolitano, con una observación en el pasaje S/N donde desde el bordillo deberá retirar 1.50m hacia línea de fabrica este intersección con la calle D.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Arq. Christian Muzo
Jefe Zonal de Obras Públicas
OP/CM

| |
|--|
| ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO -TERRITORIO Y VIVIENDA- |
| 13 JUL 2012 14hs3 HORA |
| RECIBIDO POR:  |



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

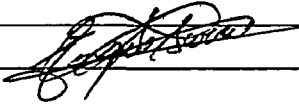
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

INFORME DE INSPECCIÓN DEL BARRIO

"LA LORENA 2",

FUNCIONARIO ASISTENTE

No. 007 UERB Q-EA 2011

| | |
|--------------------|---|
| LIC. ENRIQUE SARCO | FIRMA:  |
|--------------------|---|


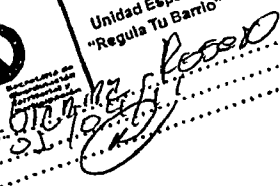
| | |
|--------------------|-----------------------|
| ZONA : ELOY ALFARO | PARROQUIA : CHILIBULO |
|--------------------|-----------------------|

ASISTENTES:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| REPRESENTANTE DEL BARRIO : | VIRACUCHA FERNANDO |
| MORADORES ASISTENTES: | 10 PERSONAS |
| FECHA DE INSPECCIÓN | 01 DE ABRIL DE 2011 |

| HORARIO | ACTIVIDADES |
|---------|--|
| 10:00 | TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS AL SITIO DE LA REUNIÓN |
| 10:30 | SE INICIA LA INSPECCIÓN A LA HORA SEÑALADA CONJUNTAMENTE CON LA COUNIDAD, EN LA MISMA QUE SE PUDO OBSERVAR QUE: <ul style="list-style-type: none">• CUENTAN CON SERVICIOS: DE LUZ ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALCANTARILLADO, BORDILLOS, ADOQUINADO.• SE OBSERVÓ PREDIOS DE 200 HASTA 500 METROS CUADRADOS.• SE ENCUENTRA EN SUELO URBANO.• A UNOS 50 METROS APROXIMADAMENTE EXISTE UNA CASA BARRIAL QUE MANIFIESTAN LOS MORADORES ES DE SU PROPIEDAD POR CUANTO HAN REALIZADO CON SU ESFUERZO EL EQUIPAMIENTO DE LA MISMA.• EXISTE UN LOTE QUE NO ESTÁ CONSTRUIDO.• NO POSEEN ÁREAS VERDES.• LA ZONIFICACIÓN ES: D3 (D203-80)• SE OBSERVÓ 13 LOTES• 12 LOTES ESTAN CONSTRUIDOS Y HABITADOS.• UN LOTE SE ENCUENTRA SÓLO CON CERRAMIENTO. |
| 11H30 | FINALIZA LA REUNIÓN |
| 12H00 | TRASLADO DE FUNCIONARIO |

ADJUNTO FOTOS DE INSPECCIÓN DEL BARRIO.


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"
Recibido por: 
Fecha:

01 DE ABRIL DE 2011



INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|--------------|------------------------------------|----------------|------|--------------|-------|
| Nº de Predio: | 356084 (un solo predio) | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 3060703010 | | | | | | | |
| Zonificación: | D3(D203-80) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 200 m2 | | | | | | | |
| Formas de Ocupación: | (D) Sobre línea de fabrica | | | | | | | |
| Uso principal del suelo | (R2) Residencial mediana densidad | | | | | | | |
| Número de Lotes: | 13 | | | | | | | |
| Consolidación: | 92,31% | OBRAS CIVILES | Vías | 100% | Aceras | 100% | Bordillos | 100 % |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | Agua Potable | 100% | Alcantarillado | 100% | Electricidad | 100% |
| Área útil de Lotes: | 4.499,757 m2 | | | | 84,65% | | | |
| Área de vías y pasajes: | 816,258 m2 | | | | 15,35 % | | | |
| Anchos de vías y pasajes: | Pasaje "D" | | 6.00 m. | | | | | |
| | Calle "Pelileo" | | 9.00 m. | | | | | |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: | 0,00 m2 | | | 0,00 % del área total del terreno. | | | | |
| | | | | 0,00 % del área útil de lotes | | | | |
| Área de afectación vial: | No Existe | | | | | | | |
| Área de protección de quebrada: área verde adicional | No Existe | | | | | | | |
| Área de protección de quebrada en lotes: | No Existe | | | | | | | |
| Área de afectación especial: | No Existe | | | | | | | |
| Área bruta del terreno (Área Total): | 5.316,015 m2 | | | | 100 % | | | |

OBSERVACIÓN TÉCNICA

| | |
|-----------------------|---|
| ANEXO TECNICO: | <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plano que contiene implantación general, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, cuadro de linderos, firmado por la Arq. Juan Vallejo con fecha marzo de 2008. • 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico N° 015 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y |
|-----------------------|---|

| | |
|--|---|
| | <p>linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 16 de junio de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz UERB "Quitumbe"</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. 271-JZOP de fecha 18 de julio del 2012. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predio 412747 fecha 02 de Agosto de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 2423196, período 2012 del predio No. 1357471. |
|--|---|

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. No existen obras a ejecutarse en la urbanización por contar con: adoquinado 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%.
2. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de veinte y ocho años de existencia, con 92,31 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "D" de 6.00 m.; Calle "Pelileo" de 9.00 m.; según forma en el plano.
3. Número de lotes 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
4. No se posee de área verde, ni comunal, debido a su estado de consolidación
5. El área determinada en la escritura es de 5.430,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 5.316,015 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 113,985 metros cuadrado que corresponde al 2,09 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

1 14, 15, 17, 18, 19, 20,

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte y ocho años de existencia, con 92,31 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector en D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO. → *Dra Jenny Romo*
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|---|-------|---------------|
| ELABORADO POR: | LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | | |
| ELABORADO POR: | ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO | | |
| ELABORADO POR: | AB. ANA MARIA SOTOMAYOR → <i>Dra Ana Maria</i> RESPONSABLE LEGAL | | |
| REVISADO POR : | DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE | | |

Borrador

INFORME LEGAL

| | |
|---|--|
| <p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> | <p>1.- El Barrio del ^{Cruzado} Comité Promejoras "La Lorena 2", está ubicado en la parroquia la Magdalena, del cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie de 5.430 m2. , según consta en la escritura.</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Conforme a la escritura madre celebrada en la notaría Décimo Primera, con fecha 30 de Octubre de 1978 los señores: Marco Antonio Aguirre Vogel mediante poder conferido al señor Jorge Salas y la señorita Anita Aguirre de Páez, fueron dueños del predio denominado Anita situado en la Parroquia la Magdalena del cantón Quito, el cual decidieron donar a sus trabajadores procediendo a fraccionarse el mismo en ocho lotes, CORRESPONDIENDO EL LOTE CINCO A LORENZO AMAGUAÑA Y SU ESPOSA GERÓNIMA CHULCA, lote que tiene una extensión de 5.430 m2 ,quienes procedieron a vender mediante derechos y acciones determinadas a dos beneficiarios, que son los siguientes:</p> <p>OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y FANNY GRACIELA RAMOS mediante compra venta a LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA adquieren UN PORCENTAJE DE 6,82% EN DERECHOS Y ACCIONES de la propiedad de 5.430 m2, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1984, en la Notaría Tercera, inscrita en el Registro de la Propiedad 21 de enero de 1985:</p> <p>INES VIOLETA CACHAGUAY CANTARES Y SEGUNDO YUCCHA, mediante compra venta a LORENZO AMAGUAÑA Y GERÓNIMA CHULCA, adquieren un porcentaje de 11,049 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1984, ante el Notario Tercero, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de enero 1985.</p> <p>Al fallecimiento del causante LORENZO AMAGUAÑA, GERÓNIMA CHULCA CAIZA-VIUDA Y OTROS, mediante posesión efectiva emitida por el señor juez séptimo de pichincha, mediante sentencia de 18 de noviembre de 1986, procedieron a realizar ventas a las siguientes personas:</p> <p>SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, adquirieron UN PORCENTAJE DE 3.44 % EN DERECHOS Y ACCIONES, según escritura otorgada el 2 de octubre de 1987, ante la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de noviembre de 1987.</p> <p>SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO Y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ CON UN PORCENTAJE DE 3.45 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1989, en la Notaría Vigésima Quinta, Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el Registro de la Propiedad 19 de septiembre 1989.</p> |
|---|--|

Los lotes del Sr. Segundo Ignacio Toalombo y Blanca Estrella Alvarez, pese a tener 2 antecedentes de dominio diferentes, los mismos se hallan de hecho unificados, formando un solo cuerpo.

GERARDO VIRACUCHA CALDERÓN Y ROSA ELENA CACHAGUAY CANTARES, adquirió un porcentaje de 5,52 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 11 de junio de 1987, en la Notaría Tercera, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de noviembre de 1987.

JORGE DIAS GARRIDO Y SILVIA GONZALES SANCHEZ adquirieron un porcentaje de 5.88 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 24 de noviembre de 1986, en la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de octubre de 1987.

LUIS ARTURO SANGOQUIZA IBAÑEZ Y PATRICIA VALENTINA SANCHEZ TRAVEZ, adquirieron un porcentaje de 3.55 % EN DERECHOS Y ACCIONES, según escritura otorgada el 13 de mayo del 2003, en la Notaría Vigésima Quinta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1989.

VICENTE TOALOMBO LAGUA Y MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA TUBÓN, adquirieron un porcentaje DE 5.70 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 12 de junio de 1987 ante la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 1987.

DANIEL ANTONIO LARA CORTÉZ, adquiere un porcentaje de 6.87 % en derechos y acciones, según escritura otorgada el 30 de agosto de 1989 en la Notaría Vigésima Quinta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1989.

Al fallecimiento de GERÓNIMA CHULCA sus herederos AMAGUAÑA CHULCA- MEDIANTE POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2008 ANTE EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, proceden a realizar ventas a los siguientes compradores:

JULIO RENÉ SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL YUCCHA, adquirieron un porcentaje de 4.60 % en derechos y acciones, mediante escritura celebrada el 26 de abril del 2008, en la notaria cuarta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de agosto 2008.

CESAR EUCLIDES QUISHPE Y MARÍA VENTURANA SULQUI, adquirieron un porcentaje de 4.79 % en derechos y acciones, mediante escritura celebrada el 27 de junio del 2008, en la notaria cuarta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto 2008.

OTROS ADQUIRENTES.- DENTRO DE LA ESCRITURA MADRE CONSTAN LOS SIGUIENTES ADQUIRENTES CUYA VENTA NO PROCEDE DE LOS PROPIETARIOS INICIALES NI DE SUS HEREDEROS.

| | | | | |
|---|---|---------|---------------------|------------|
| | <p>LUIS CACHAGO GONZALES Y MARÍA PAULA HARO HARO, adquirieron mediante compra venta el 6.82 % , a los esposos José Gabriel Izurieta Borja y Melba cadena, mediante escritura celebrada el 12 de noviembre de 1993, en la notaría decimo sexta del cantón Quito, inscrita en el registro de la propiedad el 23 de diciembre de 1993.</p> <p>GLADYS Y LUIS TOALOMBO TOALOMBO adquirieron mediante compra venta el 3.49 % en derechos y acciones, a Luis y Carmen Toalombo, mediante escritura celebrada el 6 de octubre 2006, en la notaría cuarta cantón quito, inscrita en el registro de la propiedad el 1 de febrero 2007.</p> <p>SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA adquirió mediante compra venta el 4.92 % en derechos y acciones a marco Vinicio Viteri Ayala, según escritura de compraventa otorgada el 7 de marzo del 2005, e inscrita en el registro de la propiedad el 21 de junio 2005.</p> <p>El Certificado del Registro de la Propiedad y el impuesto predial está solicitado.</p> | | | |
| TIPO DE ESCRITURA: | CUERPO CIERTO | NO | DERECHOS Y ACCIONES | SI |
| OTORGADO POR: | | | | |
| A FAVOR DE: | | | | |
| CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA NOTARIO: | NOTARIO | NOTARIA | CANTÓN: | PROVINCIA: |
| INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD | | | | |
| LINDEROS DE LA PROPIEDAD | <p>NORTE Y OESTE: Terreno de propiedad de Joaquín Borja</p> <p>SUR: Calle de la lotización</p> <p>ESTE: Lote número 6 ;</p> | | | |
| SUPERFICIE: | 5.430 metros cuadrados | | | |
| CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | | | | |

INFORMES TRAZADO VIAL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

*Sr. Alfonso Delgado
mediante memo favor
analizar a Territorio y Vivienda
12/06/2012 ay*

Memorando N° : UERB-Q-202-2012

PARA: Dr. Chistian González
Territorio y Vivienda Administración Zona Eloy Alfaro M.D.M.Q

DE: Dra. Jenny Romo
Coordinadora Unidad Especial Regula tu Barrio-Quitumbe

FECHA: 12 de Junio de 2012

ASUNTO: Informe de Vías

En cumplimiento de los procesos de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que esta Unidad tiene a su cargo, solicito de la manera más cordial se emita informe técnico de vías del barrio La Lorena II de la parroquia de Chilibulo, predio 356084, clave catastral 3060703010 para proceder con las instancias siguientes.

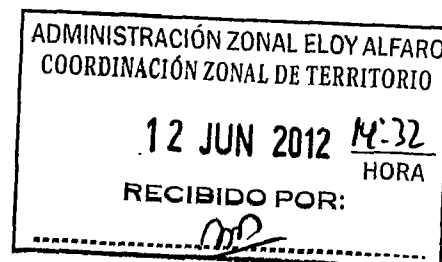
Segura de contar con la información requerida, le participo mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo
COORDINADORA UERB-Q

| | | | | |
|----------------|--------------------------|--------|---------------|--|
| Elaborado por: | Ing. John Bonifaz T. | Fecha: | 12-junio-2012 | |
| Revisado por: | Dra. Jenny Romo Trujillo | Fecha: | 12-junio-2012 | |

Adjunto Plano1.



ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

| | | | | | |
|----------------------|--------------|---------------------------|--|-----------|--|
| | | N° DE ACUERDO | | | |
| NOMBRE DEL BARRIO | | LA VIOLETA #2 | | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | | | PARROQUIA | |
| FECHA | 4 JUNIO 2012 | HORA | | UNIDAD | |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| OLIVER MEDRANO | | GERARDO VILACUCHA | | | |
| | | Ignacio TOALON | | | |
| SINTESIS REUNIÓN | | | | | |

- Explicación sobre sus requerimientos actuales para su regularización.
 - Necesitar la lista de propietarios.
 -

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO | |
|------------------------|--|-------------------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | ENTREGAR MAPA Y SOLICITUD AL MUNICIPIO | GERARDO VILACUCHA | 3d. | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO | |
|---------------------|--------------------------------|---------------|----|--|
| DOCUMENTO | | OBSERVACIONES | | |
| 1 | COPIAS A COLOR DE IMP. PREDIAL | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: _____
CI: _____

| Nombre | Nº Cédula | FIRMA |
|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Juan Rodríguez 050008150-0 | 050008150-0 y ✓ 180779349-4 | Juan Rodríguez |
| Mario B. Sului | 170433415-8 | Mario B. Sului |
| Gerardo Viracucha | 1713992657 | Gerardo Viracucha |
| JAIKE CASASO | 17056505-1 | Juan H. |
| Vicente F. Lombardo | 170529368-4 | Vicente F. Lombardo |
| Juanito Toalumbo | 171502199-2 | Juanito Toalumbo |
| OSCAR VIRACUCHA | | Oscar Viracucha |

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO

| | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------------------|-----------|--------|
| NOMBRE DEL BARRIO | | LA LOPEÑA # 2 | N° EXP. | 24-24a |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | QUITUMBE | PARROQUIA | |
| FECHA | 5- Junio - 2012 | HORA | UNIDAD | |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| O. M. | | Ignacio Morales | | |
| | | Rosa Cachapuy | | |
| | | Jara Villacueva | | |

SINTESIS REUNIÓN

- Explicación de los escrituras.
- Poner en un escrito del señor Morales
- Solicitar el cálculo de parcelas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

| | | SI | NO | |
|--------------------|---------------------|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | Cálculo de parcelas | | | |
| 2 | Planos terreno | | 1 día | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

DOCUMENTACIÓN ANEXA

| | | SI | NO | |
|-----------|-------------------------------|---------------|----|--|
| DOCUMENTO | | OBSERVACIONES | | |
| 1 | Copia del acta Global Gran... | | | |
| 2 | mas | | | |
| 3 | | | | |

FECHA DE ELABORACION INFORME

5- Junio 2012

ELABORA:

O. M.

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio: LORENA Z

RESP.:

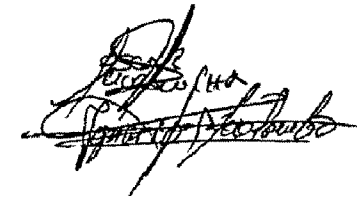
UERB - AZQ - AEA

NOMB: Rosa Elena Cachapuy

CI: 170538508-4

JOSEAR VIRA CUCHA.
Iguacio Teoburgo

171502199-2
170529368-4



Handwritten signature of Josear Viracucha, written in cursive script.

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO

| | | | | | |
|----------------------|-------|---------------------------|--|-----------|--------|
| NOMBRE DEL BARRIO | | LORENA DE | | N° EXP. | 24-244 |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | QUITUMBE | | PARROQUIA | |
| FECHA | 5 Jun | HORA | | UNIDAD | URB |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| O.M | | IGNACIO TOALOMBO | | | |

SINTESIS REUNIÓN

ENTREGA ESCRITURAS (2) DOS DE SUS DOS PROPIEDADES
 COPIAS DES SEÑOR IGNACIO TOALOMBO
 ENTREGA ESCRITURA DE OSCARDO BORJA Y SRA (1 COPIA)


| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO | |
|------------------------|--|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO | |
|---------------------|--------------------------------|---------------|----|--|
| DOCUMENTO | | OBSERVACIONES | | |
| 1 | ENTREGA COPIAS DE 2 ESCRITURAS | | | |
| 2 | " 1 COPIA DE 1 ESCRITURA | | | |
| 3 | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 5-JUN-2012 ELABORA: O.M

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. NOMB:
 UERB - AZQ - AEA CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO

| | | | | | |
|----------------------|--------------|---------------------------|--|-----------|--|
| NOMBRE DEL BARRIO | | LA LORENA 2 | | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | QUITUMBE | | PARROQUIA | |
| FECHA | 6-JUNIO-2012 | HORA | | UNIDAD | |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| Oscar Medina | | JULIANO TORALDO | | | |
| | | ROSA CACHAGUAY | | | |
| | | BERNARDO UTRACUNA | | | |

SINTESIS REUNIÓN

- Verificación técnica
- Clave Catastral y Aerea Catastral no concuerda con el espacio del barrio
- No contar espacio verde en escritura, tener en poder

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO | |
|------------------------|---|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | Copia Poder apoderado ^{espacio} verde | | | |
| 2 | INDICAR CARTAS INDIVIDUALIZADAS | | 1 mes | |
| 3 | DEVALUAR EL PODER DEL AREA VERDE VERIFICAR NOMBRAS EL AREA CATASTRAL Y EL PANO. | | | |
| 4 | | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO | |
|---------------------|--------------------------------|---------------|----|--|
| DOCUMENTO | | OBSERVACIONES | | |
| 1 | DOCUMENTACIÓN SOBRE AREA VERDE | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: 1701334158

Noelone

Virginia Guacha

Jany Ramos

Ignacio Toranzo

Luis Zobel

OSCAR VIRACCHA

C. Idatido

171256765-3

050008150-0

170529368-4

170635626-6

171502199-2

~~RAMA~~

~~Virginia Guacha~~

~~Jany Ramos~~

~~Ignacio Toranzo~~

~~Luis Zobel~~

~~OSCAR VIRACCHA~~

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO

| | | | | | |
|---------------------------|-------------------|---------------------------|--|-------------------|-----|
| NOMBRE DEL BARRIO | | La Lorena II | | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Quitumbe | | PARROQUIA | |
| FECHA | 06 - Junio - 2012 | HORA | | UNIDAD | URB |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| Arg. Miguel Angel Hidalgo | | Sr. Gerardo Viracucha G. | | Presidente Comité | |

SINTESIS REUNIÓN

Se encuentran 11 personas representando al Barrio La Lorena II, se explica la situación del proceso y los procedimientos a seguir, por parte de los asistentes del barrio se entrega:

- 1 plano
- 1 CD sobre información del Plano.
- Cédulas de Identidad de socios
- Dinero para obtener certificado de gravámenes (los socios que se reusan al trámite)

Se pide por parte de los representantes la intervención del sociólogo para hablar con los socios que se reusan al trámite.

- Luis Somoquiza - J. P. Díaz

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|------------------------|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|---------------------------------|----|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | | |
| 1 | 1 Plano y 1 CD con correcciones | | |
| 2 | 22 Cédulas. | | |
| 3 | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 6-06-2012 ELABORA: Arg. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Arg. Miguel Angel Hidalgo
UERB - AZQ - AEA

NOMB: Gerardo Viracucha
CI: 170433418-8

Vicente Tzolombo
Daniel Lara
Gerardo Vinacocha
Cesar E. Quispe D.
Mario B. Sulqui
Jany M. de Boya
Virginia Quiches
Luis Tzolomb
OSCAR VINCENZO
Rosa Chura
Vicente Tzolombo

170529368-4
180185189-8
170433415-8
170714795-3
180173249-4
050008150-0
171256763-3
170635626-6
171502199-2
070351220-2
170565051-1

~~Vicente Tzolombo~~
~~Gerardo Vinacocha~~
~~Gerardo Vinacocha~~
Cesar E. Quispe D.
~~Mario B. Sulqui~~
Jany M. de Boya
~~Jany M. de Boya~~
~~Luis Tzolomb~~
~~Luis Tzolomb~~
Rosa Chura
Vicente Tzolombo

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

Nº DE ACUERDO: **N13**

| | | | |
|----------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| NOMBRE DEL BARRIO | La Lavana II | Nº EXP. | 84 |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | Antonio Elay Alvarado | PARROQUIA | |
| FECHA | 10/06/10 | HORA | |
| REPRESENTANTE UERB | Ab Juan Pablo Alvarado | REPRESENTANTES DEL BARRIO | Vigardo Teobaldo |
| CARGO | | | |
| SINTESIS REUNIÓN | | | |

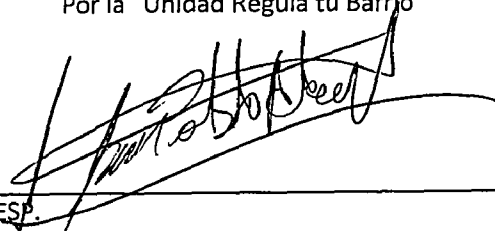
*Certifiquése o bien sea es necesario que se adjunte el expediente de debate a que los parámetros no se cumplan.

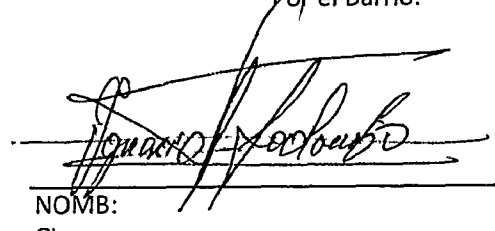
| ACUERDOS Y COMPROMISOS | SI | NO | |
|------------------------|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio":

 RESP. UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

 NOMB: **Vigardo Teobaldo**
 CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|-----------|--------------|
| N° DE ACUERDO | | | |
| NOMBRE DEL BARRIO | Lo Lorena II | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | Quitumbe | PARROQUIA | |
| FECHA | 14 de Junio 2012 | HORA | 1:20 |
| | | UNIDAD | URB |
| REPRESENTANTE UERB | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| Arg. Miguel Angel Hidalgo | Sr. Gerardo Viracucha | | Presidente |
| | Arg. Juan Vallejo | | Proyectista |
| | Sr. Ignacio Toalombo | | Representant |
| SINTESIS REUNIÓN | | | |

Se explica los cambios a realizar en planos
despues de hecha la inspección.

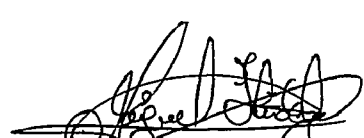
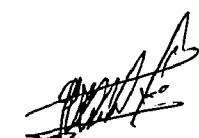
| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO | |
|------------------------|---|--------------|----------------------|---------------|
| | ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | El Arg. Vallejo se comprometa a hacer los cambios expuestos | Arg. Vallejo | 8 días 22-06-2012 | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO | |
|---------------------|-----------|----|----|---------------|
| | DOCUMENTO | | | OBSERVACIONES |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 14-06-2012 ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

  Gerardo Viracucha Sr.

RESP. Arg. Miguel Hidalgo UERB-AZQ-AEA NOMB: CI: 140433415-8

~~Dr. Juan Vallojo~~
~~Guardia~~

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

| | | | |
|---------------------------|------------|---------------------------|---------------|
| N° DE ACUERDO | | | |
| NOMBRE DEL BARRIO | | La Lorena II | N° EXP. |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Quitumbe | PARROQUIA |
| FECHA | 16-06-2017 | HORA | 7:30 |
| UNIDAD | | URB | |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | |
| Arg. Miguel Angel Hidalgo | | Sr. Gerardo Viracucha | Presidente |
| | | Arg. Juan Vallejo | Proyectista |
| | | Sr. Ignacio Tnalombo | Representante |

SINTESIS REUNIÓN

Se encuentran en el Barrio 7 Representantes, con el profesional que realiza el levantamiento planialtimetrico. Se verifican linderos en frentes.

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|-------------------------------|-------|------------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 Entrega de Plano y CD hasta | | 20-06-2017 | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

| DOCUMENTACION ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 16-06-2017 ELABORA: Arg. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

RESP. Arg. Miguel Hidalgo UERB - AZQ - AEA NOMB: CI:

Ignacio

Toalumbo

Ricardo

Cochago

Vicente

Foolumbo

Luis

Zalumbó

LAHNE

en 1960

~~Ignacio Toalumbo~~
~~José Cochago~~
~~Vicente Foolumbo~~
~~Luis Zalumbó~~
 Juan

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO

| | | | | | |
|---------------------------|------------|---------------------------|------|---------------|-----|
| NOMBRE DEL BARRIO | | La Lorena II | | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Quitumbe | | PARROQUIA | |
| FECHA | 15-06-2012 | HORA | 8:00 | UNIDAD | URB |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| Arq. Miguel Angel Hidalgo | | Sr. Gerardo Viracucha | | Presidente | |
| | | Sr. Ignacio Toalombo | | Representante | |
| | | Sr. Luis Toalombo | | Representante | |
| SINTESIS REUNIÓN | | Oswaldo Borja | | Representante | |

Se presentan 12 personas representando al barrio, que piden una explicación de los ~~cargos~~ cambios pedidos que se realicen al profesional, se explica dichos cambios y que los mismos no ameritan una semana para su entrega

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|------------------------|---|----------------------|------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | | RESP. | PLAZO |
| 1 | Por parte de los moradores a presionar al profesional a la pronta entrega de los cambios cambios | Sr. Ignacio Toalombo | 20-06-2012 |
| 2 | Por parte del Arq. Miguel Angel Hidalgo González a inspeccionar el día Sábado para coordinar con el profesional | Arq. Hidalgo | 16-06-2012 |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|--|---------------|----|
| DOCUMENTO | | OBSERVACIONES | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 15-06-2012 ELABORA: Arq. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

x Gerardo Viracucha
 NOMB: Gerardo Viracucha
 CI: 170433415-8

RESP. Arq. Miguel Angel Hidalgo
 UERB - AZQ - AEA

Vicente Toalombo
Rosa Chura
Virginia Yuccha
Luis Toalombo
Ricardo Cochago
Amy Ramos
Ang. Marlene Toalombo
Mario B. Sulqui
Blanca Estrella
Esaú E. Quishpe
Ignacio Toalombo

~~José Chura~~
~~Vicente Yuccha~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
Young R. de Boyes
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
Blanca Estrella
Esaú E. Quishpe
~~[Signature]~~

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO

| | | | | | |
|------------------------------|------------|---------------------------|------|----------------------|-----|
| NOMBRE DEL BARRIO | | La Lorena II | | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Eloy Alfaro | | PARROQUIA Chilibulo. | |
| FECHA | 21-06-2012 | HORA | 2:30 | UNIDAD | URB |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO | |
| Arg. Miguel Angel Hidalgo G. | | Sr. Gerardo Viracucha | | Presidente | |
| | | Sr. Ignacio Toalombo | | | |
| | | Sr. Cesar Quishpe | | | |
| SINTESIS REUNIÓN | | Elena Cachagua | | | |

Se entrega CD y Plano con correcciones para verificación

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|------------------------|--|-------|-------|
| ACUERDO/COMPROMISO | | RESP. | PLAZO |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |


| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|--|---------------|----|
| DOCUMENTO | | OBSERVACIONES | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |


FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 21-06-2012 ELABORA: Arg. Miguel Hidalgo

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
 Arg. Miguel Angel Hidalgo
 UERB - AZQ - AEA

NOMB. 
 CI: 170433415-8

Ignacio Tooboubo
Cesau Quishpe
Elena Cachaquero

170529368-4
170714295.3
170538508-4

~~Ignacio Tooboubo~~
Cesau Quishpe
Elena Cachaquero

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 436

| | | | |
|-----------------------|---------------------------|-----------|--------|
| NOMBRE DEL BARRIO | La Lirio | N° EXP. | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | Quitumbe | PARROQUIA | |
| FECHA | 24/06/11 | HORA | UNIDAD |
| REPRESENTANTE UERB | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| Ab Juan Pablo Alegria | Ignacio Toalmondo | | |

SÍNTESIS REUNIÓN

* Encuentro de Planes y Acciones 13; hay problemas en los porcentajes, Por lo cual se solicitó el Certificado de Ventas

*

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | SI | NO | |
|------------------------|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

| | | | | |
|---------------------------|------------|---------------------------|------|-----------|
| | | N° DE ACUERDO | | |
| NOMBRE DEL BARRIO | | La Lorena II | | N° EXP. |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Eloy Alfaro | | PARROQUIA |
| FECHA | 26-06-2012 | HORA | 8:30 | UNIDAD |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| Aro. Miguel Ángel Hidalgo | | Sra. Elena Cachaguay | | |

SINTESIS REUNIÓN

Entrega de plano y CD con cambios solicitados

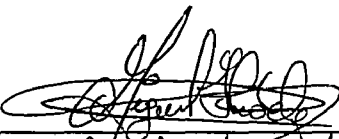
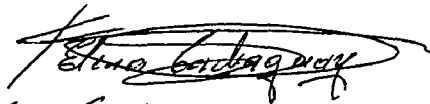
| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO | |
|------------------------|--------------------|-------|-------|---------------|
| | ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | X | NO | |
|---------------------|----------------|----|---|----|---------------|
| | DOCUMENTO | | | | OBSERVACIONES |
| 1 | 1 Plano y 1 CD | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 26-06-2012 ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. Aro. Miguel Ángel Hidalgo. ROSA CACHAGUAY

UERB - AZQ - AEA NOMB: ROSA CACHAGUAY

CI: 170538508-4

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **783**

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-----------|--------------------|
| NOMBRE DEL BARRIO | | <i>La Loayza</i> | N° EXP. | <i>24a</i> |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | <i>Quitumbe</i> | PARROQUIA | |
| FECHA | <i>25/04/11</i> | HORA | UNIDAD | |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| <i>Ab. Juan Pablo Alegria</i> | | <i>Geany de Boya</i> | | <i>Cooperativa</i> |
| | | <i>Ignacio Toranzo</i> | | |
| | | <i>Luis Toranzo</i> | | |

SINTESIS REUNIÓN

* Se manifestó que se espera el informe socio organizativo
 * En el plenario anterior se aprobó con la cosa barrial; Pero la cosa barrial no consta como propietario los del Barrio la Loayza
 * El 100% de terreno y acciones de cuadros

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|---|-------|------------------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 <i>Presio Injerencia legal</i> | | <i>(30 días)</i> | |
| 2 <i>Se comprometen a ingresar el resto al catastro</i> | | <i>1 día</i> | |
| 3 | | | |

| DOCUMENTACION ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

FECHA DE ELABORACION INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

[Signature]

RESP. UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

[Signature]

NOMB: CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

| | | | | |
|----------------------|---------------|--------------------------------|-------|------------|
| | | N° DE ACUERDO | | |
| NOMBRE DEL BARRIO | | La Lorena 2 | | N° EXP. |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL | | Eloy Alfaro | | PARROQUIA |
| FECHA | 10 ENERO 2011 | HORA | 14:33 | UNIDAD |
| REPRESENTANTE UERB | | REPRESENTANTES DEL BARRIO | | CARGO |
| Lic. Amigable Sarco | | Gerardo Uña ucha 087775628M. | | Presidente |
| | | Tomacio Escalante 080728940P. | | Socio |
| | | Cesar Quispe 26148331093586745 | | Socio |
| SINTESIS REUNIÓN: | | | | |

- se les explico el proceso de regularización.
- la propiedad esta en P.A.
- Son 13 lotes = 12 viviendas v.
- No tienen áreas verdes
- Impuesto predial hasta el 2008.
- N° de predio 356084 c. 306070-30-1.

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | | SI | NO |
|------------------------|-------|-------|---------------|
| ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
| 1 | / | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

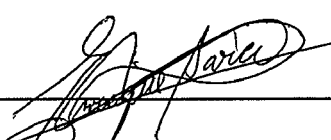
| DOCUMENTACIÓN ANEXA | | SI | NO |
|---------------------|---------------|----|----|
| DOCUMENTO | OBSERVACIONES | | |
| 1 | / | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

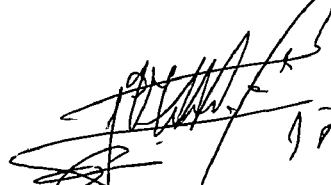
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - AEA
170719298-3


NOMB: 170433415-8
CI:

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Viernes 1 de Abril del 2011 (8:38)

Cerrar sesión

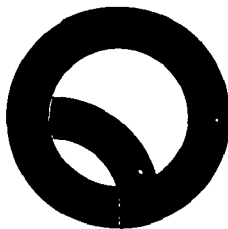
Micuenta

| |
|--|
| Último acceso Viernes 1 de Abril del 2011 (8:45) |
| - Informe |
| - Inventario CH |
| -Informe |
| - Página Inicial |

| | | | |
|---|------------------------------------|--|-------------------|
| 1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar] | | 3.- Esquema de Ubicación del Predio | |
| Número del predio: | 356084 | | |
| Clave Catastral: | 30607 03 010 000 000 000 | | |
| Cédula de Identidad: | 00001703990018 | | |
| Nombre del propietario: | VIRACUCHA CALDERON GERARDO Y OTROS | | |
| 2.- Identificación del Predio * | | Ampliar | |
| Parroquia: | Chilibulo | | |
| Barrio / Sector: | CHILIBULO | | |
| Administración Zonal: | Eloy Alfaro | | |
| Datos de terreno * | | | |
| Área de terreno: | 5430,00 m2 | | |
| Área de construcción: | 3707,0 m2 | | |
| Frente: | 38,0 m | | |
| Propiedad horizontal: | NO | | |
| Derechos y acciones: | SI | | |
| Calle | Ancho | Referencia | Retiro mts |
| - PASAJE D | 8.0 | 4.00 MTS DEL EJE VIAL | 0.0 |
| - PELILEO | 9.0 | 4.50 MTS DEL EJE VIAL | 0.0 |
| 4.- Regulaciones | | | |
| Zona | Pisos | Retiros | |
| Zonificación:D3(D203-80) | Altura:9 m | Frontal:0 m | |
| Lote mínimo:200 m2 | Número de pisos:3 | Lateral:0 m | |
| Frente mínimo:10 m | | Posterior:3 m | |
| COS-TOTAL:240 % | | Entre Bloques:6 m | |
| COS-PB:80 % | | | |
| Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea | | | |
| Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano | | | |
| Etapas de Incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) | | | |
| Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad | | | |
| Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos → | | | |
| 5.- Afectaciones | | | |
| 6.- Observaciones | | | |
| - CUALQUIER INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION NOTARIZADA DE TODOS LOS CONDOMINIOS | | | |
| - RADIO DE CURVATURA 3.00 MTS | | | |
| - NO EXISTE AFECTACIÓN VIAL | | | |
| 7.- Notas | | | |
| - Este informe es solo Informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. | | | |
| - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente | | | |

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009

COMUNICACIONES



Administración Zonal
Eloy Alfaro

No: AZEA-TYV-M-12- 0502

Quito, 31 de julio de 2012

PARA: Lcdo. Enrique Sarco
COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL REGULA

DE: Arq. Williams Jiménez A.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención al Memorando No.UERB-Q-202-2012; mediante el cual solicita se emite Informe técnico de vías del barrio La Lorena II de la Parroquia: Chilibulo; predio No. 356084, clave catastral 30607-03-010.

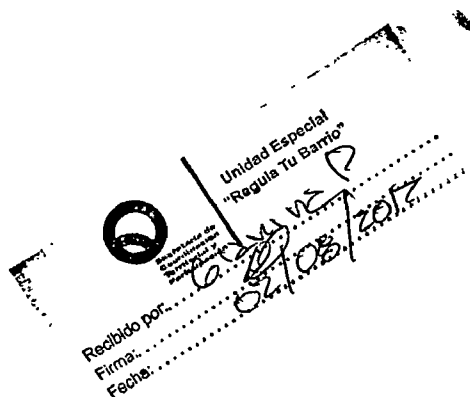
Esta Jefatura se permite indicar que revizado el informe de regulación metropolitana No. 412747 se determina que el predio tiene dos vías: El pasaje "D" con un ancho de 6.00m; La calle Pelileo con un ancho de 9.00m debidamente aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito según el trazado vial No. 30607 IGM y verificando el plano del barrio en mención, y realizada la inspección al sitio, se observó que el barrio se encuentra consolidado; además se constató que las vías que atraviesan el barrio, no cumplen la normativa, por que el Psje. S/N. mide 7,27m., el Psje "D" en un tramo mide igualmente 7,27m; luego el Psje "D" al empatar con la calle Pelileo; mide 6,00m., la calle Fabián Alarcón mide 10,00m. y finalmente la calle Pelileo con una sección de 8,57m. de ancho.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente.-

Arq. Williams Jiménez A.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

W.J.
REG. MEMO271-JZOP
ANEXO: 4 FOJAS UTILES Y UN PLANO
01/08/2012





Administración Zonal
Eloy Alfaro

MEMORANDO

No: AZEA-TYV-M-12- 0421

Quito, 11 de julio de 2012

PARA: Arq. Christian Muzo
JEFE ZONAL DE OBRAS PUBLICAS

DE: Arq. Williams Jiménez A.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: EN EL TEXTO

Esta Jefatura, remite el Memorando No. 532-CZT, mediante el cual se menciona el pedido de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; sobre las vías del barrio La Lorena II, de la Parroquia de Chilibulo; ya que adjuntan el plano del levantamiento topográfico del barrio; para que se informe si estan de acuerdo con el trazado vial del sector.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente.-

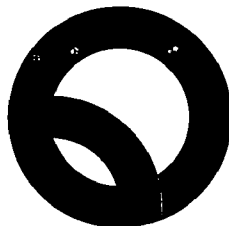
Arq. Williams Jiménez A.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

L.V.G.
REG MEMO 632-CZT
ANEXO: 2 FOJAS UTILES Y UN PLANO
11/07/2012

OBSECUACION
En pasaje S/N
del barrio
y Pasaje D

ADMNISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
Jefatura Zonal de Obras Publicas
16 JUL 2012
RECIBIDO Por C. MUZO en la: _____
FIRMA: _____

D. P. I. A.



Administración Zonal
Eloy Alfaro

MEMORANDO No. -632-CZT

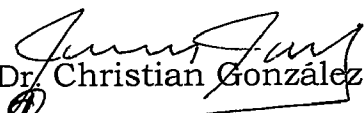
PARA: Ing. Williams Jiménez
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Dr. Christian González
COORDINADOR ZONAL DE TERRITORIO


ASUNTO: En el texto
TRAMITE: Memorando No. UERB-202-2012

FECHA: **12 de junio del 2012**

Por medio del presente, y por ser de su competencia remito a su departamento con el fin, que se realice los informes técnicos solicitados por la Unidad Regula Tu Barrio, referente al barrio la Lorena II de la Parroquia Chilibulo según lo solicitado, para continuidad del trámite respectivo.


Dr. Christian González
AD.

Adjunto. Memorando de requerimiento y 1 plano.

| | |
|--|--------------|
| ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO -TERRITORIO Y VIVIENDA- | |
| 14 JUN 2012 | 8h21 HORA |
| RECIBIDO POR:  | |

0006397

Oficio: 412 -BIS

Quito,

31 AGO. 2007

Arquitecto

Iván Martínez

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1587, ingresado a esta Dirección con Guía N° 4115 del 06/06/2007, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del "BARRIO LA LORENA N° 2", parroquia Chilibulo.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

** Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto plano papel y archivo digital definitivo.

Gofmc

Quito, 30/08/2007

REF GUIA N° 4115-DAYC

INF. DE FISCALIZACIÓN N° 093-VA-2007

Oficio: 344-BIS

0003747

Quito,.....

31 MAYO 2007

Arquitecto

Iván Martínez R.

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente.-

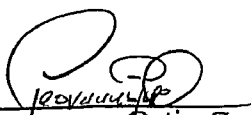
De mi consideración:

En alcance al Oficio N° 318-BIS / 2968-DAYC, mediante el cual se dio contestación al Oficio N° 1064-USV, ingresado a esta Unidad con Guía N° 2694 del 16/04/2007, respecto de la verificación de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "LA LORENA N° 2", parroquia Chilibulo.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Gedvanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C

Quito, 29/05/2007

REF GUIA N° 2694- DAYC

REF INFOME N° 390- SIC

INFORME DE CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION

OFICIO DESPACHO

| PROCEDENCIA | Nº | FECHA | Nº | DESTINO | FECHA |
|--|-----------------------|------------|--|---------------------|-----------|
| UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA | OF: 1064-USV | 16/04/2007 | OFICIO Nº: 344-BIS (ALCANCE AL OFICIO Nº 318-BIS) | USV | May-07 |
| 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO : | | | | Nº LOTES | 13 |
| NOMBRE : | LA LORENA Nº 2 | | AREA TOT: (CATASTRO): | 5.430,00 m2 | |
| IDENTIFICACION PREDIAL : | 356084 | | CLAVE CATASTRAL : | 30607-03-010 | |
| PARROQUIA : | CHILIBULO | | ZONA ADMINISTRATIVA: | ELOY ALFARO | |

INFORME TECNICO :

CABIDAS GENERALES: Dentro del margen de tolerancia. (Restitución 1:1000).

COORDENADAS PLANAS: Correctamente ubicadas respecto a Cartografía de la DAYC (Restitución 1:1000).

LINDEROS GENERALES: Dentro del margen de tolerancia. (Restitución 1:1000).

BORDES DE QUEBRADA : Se solicita la implantacion digital del Borde Superior de Quebrada a la Unidad de Cartografía de la DAYC. Memorando Nº 104-BIS.

3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección de Avalúos y Catastros. Ref. Memorando Nº 368-SIC-2007

El predios global se halla catastrado a nombre de Viracucha Calderon Gerardo y Otros.

4.- NOTAS :

**Este informe no significa aprobación o legalización alguna .*

**La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .*

**Este informe no representa título legal alguno.*

**Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

**Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .*



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

uno = rata metal
mes serpente metal.
diez monos madera
hora gallo de agua



ORDENANZA N° 3703
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2007-366 de 2 de julio del 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 216 del 13 de febrero del 2007, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor los copropietarios del inmueble donde se encuentra implantado el "**Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de E.C.A.S.A**", constituido mediante Acuerdo Ministerial N° 01017 de 23 de julio de 1998, ubicado en el sector del Beaterio, Parroquia Turubamba, Administración Zonal Quitumbe.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA IMPLANTADO EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TRABAJADORES DE E.C.A.S.A, UBICADO EN LA PARROQUIA DE TURUBAMBA.

Art. 1. ANTECEDENTES.- El Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de E.C.A.S.A, obtuvo su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 01017 de 23 de julio de 1998. El Comité Promejoras de trabajadores de E.C.A.S.A es propietario de un lote de terreno con una superficie de veinte y seis mil setecientos diez y seis metros cuadrados (26.716,00 m²) ubicado en la Parroquia de Turubamba del Cantón Quito, conforme se desprende de la escritura de compra venta otorgada por la señora Rosa Pérez Guarderas viuda de Carrión a favor del "**Comité Promejoras Trabajadores de E.C.A.S.A**" ante el Notario Vigésimo Séptimo el 16 de mayo del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de octubre del 2005.

8
7

argando @ notario.com



ORDENANZA N°

3703

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Zonificación Actual: | D3 (D203-80) |
| Forma de Ocupación: | (D) Continua. Sobre Línea de Fábrica |
| Uso del suelo: | R2. Residencial Mediana Densidad |
| Número de Lotes: | 73 |
| Área útil de Lotes: | 20255.97 m ² |
| Área de Vías y Pasajes: | 4770.75 m ² |
| Área Comunal: | 1887.93 (9.32% del Á. Útil de lotes) |
| Área total de Predio: | 26.914,65 m ² |

Número de lotes 73, signados del uno al setenta y tres, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité, lista que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la Zonificación D3 (D203-80), continua, sobre línea de fábrica, Mediana densidad, y se encuentra consolidada en un 37%.

Art. 4. ÁREA COMUNAL.- El "Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de Ecasa", de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R.II .219 y R.II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de: 1.887,93 m². (mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) que representan el 9.32 % del área de útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Comunal 1

| | |
|-------------|--|
| Ubicación: | Entre calle "B" y los lotes Nos. 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72 y 73. |
| Superficie: | 1887.93 m ² . |
| Linderos: | |
| Norte: | Lotes Nos. 59, 60, 61, longitud: 41.49 m.l. (Con lote No. 59 en 21.70 m.l.; con lote No.60 en 9.79 m.l.; con lote No. 61 en 10.00 m.l.) |
| Sur: | Lotes Nos. 70, 71, 72, 73, longitud: 41.00 m.l. (Con lote No. 70 en 10.85 m.l.; con lote Nos. 71 en 9.05 m.l.; con lote No. 72 en 10.50 m.l.; con lote No. 73 en 10.60 m.l.) |
| Este: | Lotes Nos. 63, 64, 65, 66 y 67, longitud: 44.64 m.l. (Con lote No. 63 en 5.84 m.l.; con lote No. 64 en 12.02 m.l.; con lote No. 65 en 11.95; con lote No. 66 en 11.46; con lote No. 67 en 3,37 m.l.) |
| Oeste: | Calle "B", longitud: 45.69 m.l. |



ORDENANZA N°

3703

El "Comité Pro Mejoras del Barrio Trabajadores de Ecasa", cancelará el porcentaje de área comunal faltante 0.68%, que corresponde a: 137.667 m²., de acuerdo al avalúo que determine la Dirección de Avalúos y Catastros de y los Arts. R.II.127 y R.II.109 del Código Municipal.

De conformidad con el penúltimo inciso del Art. II. 127 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0188, publicada en el Registro Oficial 402, de 22 de noviembre del 2006), la Dirección de Avalúos y Catastros y la Jefatura Zonal de Avalúos de la Administración Zonal Quitumbe procederán al registro del área verde de 1.887,93 que se transfiere al Municipio de Quito, como bien de dominio público, y al bloqueo de la clave catastral de dicha áreas municipal, dentro del término máximo de cinco días contados a partir de la notificación con esta Ordenanza.

El Registro de la Propiedad deberá especificar en los archivos de historia de esta área comunal transferida al Municipio, que se trata de bien de dominio público.

Art. 5. VÍAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art. II.126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y tienen un ancho variable de 10.77 m., 10,00 m., 10.25 m., 8.00m. y 5,60m.

Las vías deberán sujetarse a los lineamientos definidos en el Oficio-TV-No. 07 0408 de 12 de febrero de 2007, emitido por la Administración Zonal Quitumbe, en el cual se detalla el informe vial para el sector.

Se debe anotar que se realizó una reforma urbana, la misma que regularizó las vías existentes, pero solo a nivel de bordillos, no de lotes, pues los lotes se encuentran ya catastrados.

Art. 6. OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes: red de agua potable y alcantarillado, red eléctrica, red telefónica, bordillos, aceras, adoquinado, áreas verdes y comunales.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de estos por parte de los moradores.

Art. 7. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son: Encespado y arborizado, juegos infantiles, casa comunal (existente), cancha de uso múltiple, cancha de volley, graderíos, caminerías. *gr*

5



ORDENANZA N°

3703

Art. 8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de cinco años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 9. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de E.C.A.S.A", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Luego de ejecutadas las mismas, se aplicará lo contemplado en el Art. R.II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar no afecta la adjudicación de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de copropietarios que forma parte integrante del expediente.

Art. 9. PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del "Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de E.C.A.S.A", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 10. ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los propietarios del inmueble donde se asienta el "Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de Ecasa", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes, en caso de incumplimiento.

Art. 11. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras por parte del "Comité Promejoras



ORDENANZA N°

3703

Trabajadores de Ecasa", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

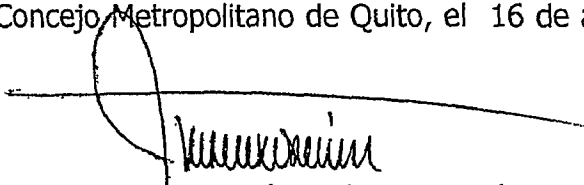
Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 13. REGISTRO Y ESCRITURA.- El "Comité Promejoras del Barrio Trabajadores de E.C.A.S.A", se compromete en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R.II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Quitumbe, para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2007.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA N°

3703

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 2 y 16 de agosto del 2007.- Lo certifico.- Quito, 21 de agosto del 2007.


~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 21 de agosto del 2007.

EJECÚTESE.

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 21 de agosto del 2007.- Quito, 21 de agosto del 2007.


~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B/Silvia V.

RECIBIDAS

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-3432

Fecha Ingreso: martes, 03 abril de 2007 (12:26)

Solicitante : VIRACUCHA GERARDO

Origen : PUBLICO

Tipo documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite : URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO LA LORENA
2 R

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

NOTAS:

1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERÁ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN, LA MISMA QUE DEBERÁ SER RETIRADA EN 15 DÍAS LABORABLES

2.- TODO TRÁMITE EN ESTA DIRECCIÓN ES GRATUITO (POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE).

3.- CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN <http://www4.quito.gov.ec>

RECIBIDO POR


Quito, 28 de marzo de 2007

Arquitecto
Iván Martínez R.
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Presente.

De mi consideración:

Respecto del trámite ingresado a la Unidad de Suelo y Vivienda con hoja de control N° 138412, del 13 de junio de 2006, y de acuerdo con los requerimientos constantes en su oficio N° 2028, sin fecha, cuya copia adjunto, me permito hacer llegar a usted los planos impresos y el archivo digital del levantamiento topográfico y la memoria técnica del proyecto de fraccionamiento, de nuestro barrio denominado "La Lorena 2", a fin de que se sirva considerar su legalización, conforme lo establecen los requerimientos para la revisión de planos correspondiente.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Gerardo Viraducha
REPRESENTANTE DE
LOS COOPROPIETARIOS

2007-142-1407A5-42-CD, 01/03/07

ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-002 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS "CUMBRES ORIENTALES", COMITÉ PRO-MEJORAS "VISTA DEL ESTE", DEL BARRIO "LA LORENA 2", REALIZADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Eloy Alfaro, siendo las doce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Jenny Romo, Administradora Zonal Eloy Alfaro; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dra. Mónica Amaquiña, Directora Jurídica (E) Zonal Eloy Alfaro; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Alex Loachamin, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.002-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras "CUMBRES ORIENTALES", que se encuentra ocupando el predio: No. 5607132, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "CUMBRES ORIENTALES"; ubicado en la Parroquia: La Argelia, Zona: Eloy Alfaro, Expediente No. 49 E.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.003-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras "VISTA DEL ESTE", que se encuentra ocupando el predio: No. 614586, del Comité Pro-Mejoras "VISTA DEL ESTE"; ubicado en la Parroquia: Ferroviaria, Zona: Eloy Alfaro, Expediente No. 40 E.

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.004-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "LA LORENA 2", que se encuentra ocupando el predio: No. 356084, de propiedad del Sr. Oswaldo Alejandro Borja Borja y copropietarios; ubicado en la Parroquia: Chilibulo, Zona: Eloy Alfaro, Expediente No. 24 E.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"CUMBRES ORIENTALES"**, Expediente No. 49 E.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"VISTA DEL ESTE"**, Expediente No. 40 E.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **"LA LORENA 2"** Expediente No. 24 E.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos.

Dra. Jenny Romo
ADMINISTRADORA
ZONA ELOY ALFARO

Lcdo. Enrique Sarco
COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Dra. Mónica Amaquiña
**DIRECTORA JURIDICA (E)
ZONA ELOY ALFARO**

Ing. Geovanny Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Arq. Alex Loachamin
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA ELOY ALFARO**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARÍA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-234, de ... de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



ORDENANZA No.

- Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

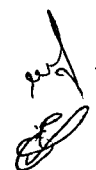
Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 07 de noviembre del 2012 en la Administración Zona Eloy Alfaro, integrada por: La Administradora Zonal, Directora Jurídica de Administración Zona Eloy Alfaro, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado de la secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador (E) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio- Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 004-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 07 de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "La Lorena 2" a favor de los copropietarios Oswaldo Alejandro Borja Borja y otros, de la Parroquia Chilibulo.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA LORENA 2" A FAVOR DE OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y OTROS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del



ORDENANZA No.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Lorena 2", ubicado en la parroquia Chilibulo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios de la "Lorena 2".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Zonificación actual | D3 (D203-80) |
| Lote mínimo: | 200 m ² |
| Forma de ocupación del suelo: | (D) Sobre línea de fábrica |
| Uso principal: | (R2) Residencia mediana densidad |
| Número de lotes: | 13 |
| Área útil de lotes: | 4.499,757 m ² |
| Área de vías y pasajes: | 816,258 m ² |
| Área total de predio (lev.topog): | 5.316,015 m ² |
| Área total de predio (Escrit.): | 5.430,00 m ² |
| Diferencia: | 113,985 m ² |

El número total de lotes es de 13, signados del uno (1) al trece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Diferencia de área.- Dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 4.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo



ORDENANZA No.

200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "La Lorena 2", no posee área verde ni comunal debido a su estado de consolidación.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 92,31%, con aproximadamente 28 años de existencia y se encuentra ejecutadas obras de infraestructura.

Las calles y pasajes son los siguientes:

| | |
|----------------|---------|
| Pasaje D: | 6,00 m. |
| Calle Pelileo: | 9,00 m. |

Artículo 7.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Lorena 2", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 8.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto

ORDENANZA No.

administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 9.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 10.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás



ORDENANZA No.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

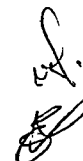
EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel

Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 24

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "LA LORENA 2"

CLAVE CATASTRAL:

306070301 000 000 000

Hoja No 1

| FECHA | | DOCUMENTOS LEGALES | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | | |
|--|-------------------------------|--|--------------|----------------|--|-----------|--------|--|--|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| | SOLICITUD | ESCRITURAS | CERTIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q | INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012 | | | | | | | | | | |
| 01/09/2012 | Of. s/n (2) Control 138412 | 1.- Compraventa César E. Quishpe Abr 28-2008 (11) (*) 2.- Julio R. Sánchez Abril 28-2008 (10) (*) 3.- Poder Especial Gerardo Viracucha Calderón Enero 1-2008 (19) (*) 4.- Poder General Hilda Georgia Solano Pérez enero 2-2008 (3) (*) 5.- Compraventa Gladys y Luis Toalombo Toalombo Oct. 6-2006 (13) (*) 6.- Santos Elvira Torres Chamba Jun. 17-2005 (11) (*) 7.- Luis A. Sangoquiza Mayo 13-2003 (15) (*) 8.- Luis Cachago González Nov. 12-1993 (9) (*) 9.- Daniel A. Lara Cortez Ago. 30 1989 (8) (*) 10.- Segundo I. Toalombo Laguna Oct. 2 - 1987 (10) (*) 11.- Segundo I. Toalombo Laguna Ago. 30-1989 (6) (*) | | | | | | | | |
| | | | | | Jun. 3-2008: C10691912001 (1) (*) Dic. 7-2007: C50543188003 (1) (*) C50543188002 (2) (*) C50543188001 (2) (*) | | | | | F.001-006-3493784 (1) F.001-006-3493789 (1) F.001-013-2086176 (1) F.001-013-1086180 (1) F.001-013-2086178 (1) |
| | | | | | No. 71344294 (1) (*) Feb. 27-2008 | | | | | F.001-006-3493784 (1) F.001-006-3493789 (1) F.001-006-0573390 (1) F.001-013-2086178 (1) |
| | | | | | | | | | | 1.- No. 412747 (1) Agos. 02-2012 2.- No. 412540 (1) Agos. 02-2012 3.- No. 135500 (1) (*) Feb. 13-2007 |

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

pag.1

| FECHA | | DOCUMENTOS LEGALES | | | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TECNICOS | | |
|---|-----------|--|--------------|----------------|----------------------------------|-----------|--------|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| | SOLICITUD | ESCRITURAS | CERTIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q | INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2012 | | | | | | | | | | |
| | | 12 - Vicente Toalombo Laguna Jun. 12-1987 (8) (*) 13 - Venta. Gerardo Viracucha Calderón Jun. 11-1987 (11) (*) 14.- Compraventa Jorge Díaz Gamdo Nov. 24-1986 (7) (*) 15.- Inés Violeta Cachaguay Oct. 9-19084 (6) | | | | | | | | |

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 24

Hoja No. 2

| DOCUMENTOS TECNICOS | | | COMUNICACIONES INTERNA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES | |
|---|---|---|--|--|---------------|-------------------------|---|---|--|
| 12 INFORME DE TRAZADO VIAL | 13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA | 14 PLANOS | 15 | 16 RECIBIDAS | 17 ENVIADA | 18 Medios Magnéticos | 19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS | 20 | |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012 | | | | | | | | | |
| 1.-Memorando No.UERB-Q-202-2012(1) Jun.12-2012 | | 1.-Implantación, Cuadro de Areas (2) Marzo 2007 2.- Memoria Técnica (1) Marzo 2007 3.- Levantamiento planimétrico (1) (*) Oct. 1991 4.-Levantamiento topográfico (1) (*) Nov. 1993 5 -Regularización Vial (1) (*) Dic. 1990 6.- Implantación General (2) (*) 7.-Implantación área Verde (1) (*) 8.- sin identificación (1) (*) 9.- Posicionamiento de pUntos GPS (3) (*) | 1.-No. 412-BIS (1) (*) Ago. 31-2007 2.- Of. 344 BIS (1) (*) Mayo 31-2007 3.- Informe de cabidas (1) (*) 4.- Ordenanza No. 3703 (6) (*) Ago. 21-2007 5.-Manuscritos (2) 6 -Memorando AZEA-TYV-M-12-0502 (1) (*) Jul. 31-2012 7.- Memorando No.271-JZOP (1) (*) Julio 18-2012 8.- Memorando AZEA-TYV-M-12-0421 (1) (*) Julio 11-2012 9.- Memorando No.632-CZT (1) (*) Junio 12-2012 10.-Informe No 007-UERB-Q-EA-2011 (2) (*) Abr. 1-2011 11.- Informe Técnico s/n (3) 12.- Informe Legal s/n (3) 13 - Acuerdo s/n (1) Jul.04-2012 | 1.- Of. s/n, Marzo 28-2007 (1) Control DMPT-2007-3432 | | | | 1.- Cédula y Certificado de Votación (1) (*) 2.- Record Policial (1) | 2 Escrituras duplicadas 5 fojas duplicadas 6 Planos duplicados |

| DOCUMENTOS TECNICOS | | | COMUNICACIONES INTERNA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES |
|---|---|-------------------------------------|--|---------------------------|---------------|-------------------------|---|---------------|
| 12 INFORME DE TRAZADO VIAL | 13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA | 14 PLANOS | 15 | 16 RECIBIDAS | 17 ENVIADA | 18 Medios Magnéticos | 19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS | 20 |
| GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012 | | | | | | | | |
| | | 10.-Plano General (3) Marzo 2008 | 14.- Acuerdo s/n (1) Jun.05-2012 15.- Acuerdo s/n (1) Jun.05 16 - Acuerdo s/n (1) Jun.06-2012 17.-Acuerdo s/n (1) Jun.06-2012 18 - Acuerdo s/n (1) Jun.14-2012 19.- Acuerdo s/n (1) Jun.16-2012 20.- Acuerdo s/n (1) Jun.16-2012 21.- Acuerdo s/n (1) Jun.21-2012 22.-Acuerdo s/n (1) Jun.24-2012 23.- Acuerdo s/n (1) Jun.26-2012 24.-Acuerdo No.333 (1) Abr.25-2011 | | | | | |

FECHA 2006-06-13

HOJA D E CONTROL 138412

NOMBRE GERARDO VIRACUCHA

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) LEGALIZACIÓN DEL BARRIO LA LORENA

M. Carmona
14/06/06

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 13 de junio del 2006

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO,
Presente.

139412

13 JUN. 2006

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
DEL BARRIO LA LOREMA,

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional Desde 9 de Octubre de 1984.

Sector 41 Parroquia LA MAGDALENA

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

| Nombre de la Calle | Agua | Alcantarill. | Energía Eléctrica | Alumbrado Público | Tipo Vía | Material Vía | Aceras y Bordillos | Ancho de Vía |
|------------------------|------|--------------|-------------------|-------------------|------------|--------------|--------------------|--------------|
| Fabian Alarcon | X | X | X | X | Principal | Asfalto | X | 70 Mts. |
| Pasaje D. y Pelileo | | | | | Secundaria | Quinado | | 6 Mts. |
| | | | | | Principal | | | 10 Mts. |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Ayuda (para sus respuestas)

| | |
|--------------------|--|
| Agua Potable | Si o No. |
| Alcantarillado | Si o No. |
| Energía Eléctrica | Si o No. |
| Alumbrado Público | Si o No. |
| Tipo de Vía | Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero |
| Material de la Vía | Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra |
| Aceras y Bordillos | Parcial o No tiene |
| Ancho de Vías | Dimensión en Metros |

Escritura Global del Predio:

Notaría: Dr. Rodrigo SALGADO Fecha de Celebración: 30 de Octubre 1978
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: 3 Propietarios y Adq.
Escrituras

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 19- Septiembre 1989

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado:

SI _____

NO X _____

IERAC - INDA _____

Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

| | | |
|------------|-------------------|---------------------|
| Con título | Escritura | Derechos y Acciones |
| | Comodato | |
| | Comuna | |
| | Promesa Com.Venta | |
| | Contrato Privado | |

| | | |
|------------|----------------|--|
| Sin título | Invasión | |
| | Amp.Posesor. | |
| | Juicio Prescr. | |
| | Acuerdo Mutuo | |
| | Comuna | |

Tiempo de Posesión (Años): 18 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Segundo Tamarit Toalombo Laguna y Gerardo Viracuecha Calderón 2-659-658
09-9662227

Número telefónico de la Organización o su representante:
2-659-658 09-9662227.

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

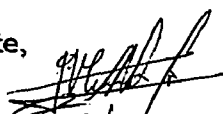
Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

Período Desde: _____ Hasta: _____

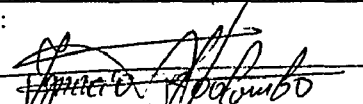
Atentamente,



Gerardo Viracuecha

Nombre:

Cargo:



Nombre: Segundo Tamarit Toalombo

Cargo:

Nombre: Luis Toalombo.

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

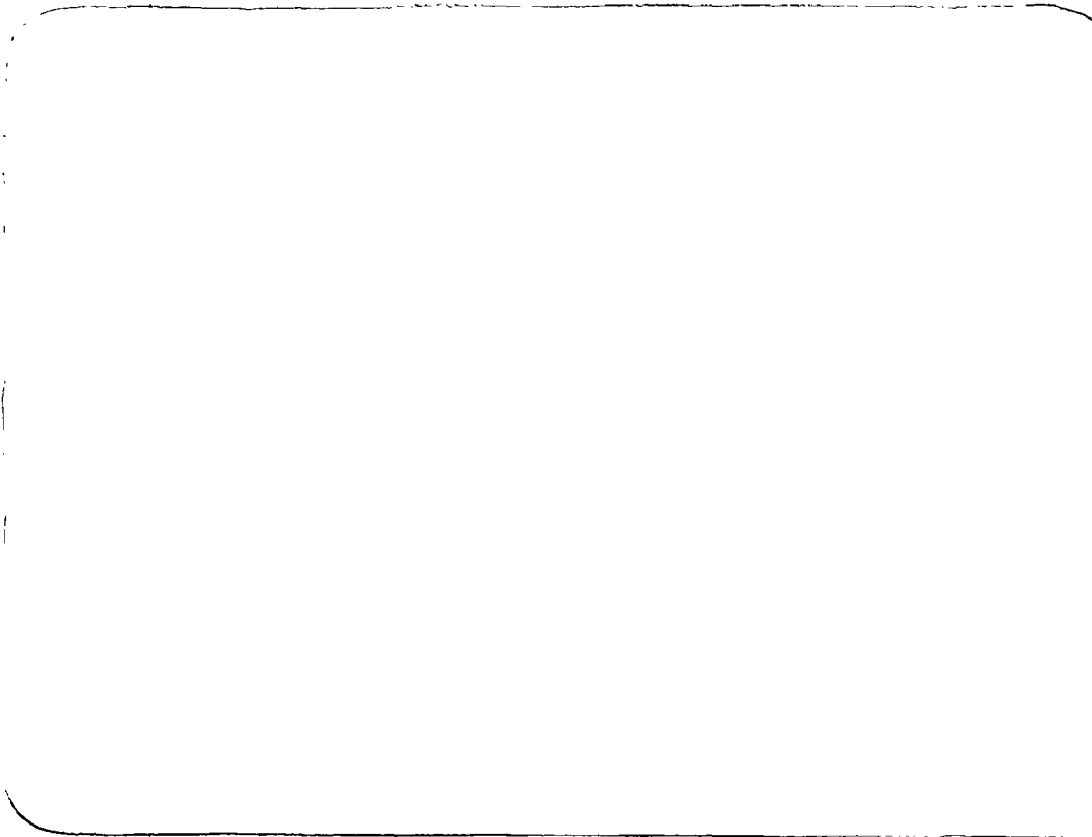
Cargo:

ESCRITURAS

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA



Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

Copia: 2^{da}

PROTOCOLIZACION



SEÑOR NOTARIO:

DL: 2;

Yo, Doctor Carlos Manuel Larco Espinosa, Abogado en libre ejercicio profesional, con matricula No. 12.796 del Colegio de Abogados de Pichincha, solicito que se digne protocolizar la Convocatoria y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Comité Promejoras del Barrio La Lorena II, documentos protocolizados requeridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

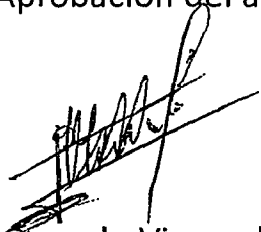
Dr. CARLOS MANUEL LARCO ESPINOSA
Mat. 12.796 C.A.P

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA LORENA N-2

CONVOCATORIA

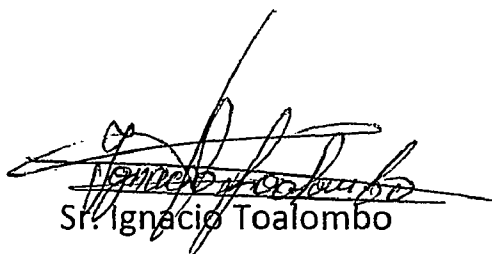
EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA LORENA II, convoca con el carácter de obligatorio a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 12 de octubre del 2012, a las 18:00 (seis de la tarde) y que tendrá lugar en la ciudad de Quito, en la casa barrial, situada en la parroquia Chilibulo, Barrio La Lorena, entre las calles Fabián Alarcón y Psj "D", para tratarse el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Resolución sobre la aceptación de la Regularización del Barrio con las diferencias de áreas y linderos actuales que de este proceso se determinen;
- 3.- Varios
- 4.- Aprobación del acta



Sr. Gerardo Viracucha Calderón

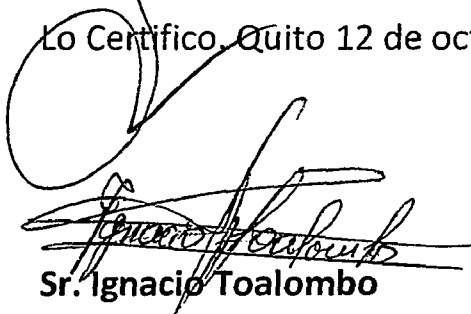
PRESIDENTE



Sr. Ignacio Toalombo

SECRETARIO

RAZON.- Doy fe que la presente convocatoria es otro ejemplar de nuestro libro de actas de Asamblea General, al cual me remito en caso necesarios.-
Lo Certifico. Quito 12 de octubre del 2012.



Sr. Ignacio Toalombo

EL SECRETARIO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA LORENA



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de octubre del año 2012, encontrándonos en la casa barrial perteneciente al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA LORENA, que está ubicado en el lugar señalado en la convocatoria, siendo las 18:00 (seis de la tarde) nos constituimos con en objeto de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria del comité barrial que ha sido convocada a todos los socio, como así lo expone y da fe el señor secretario.

El señor presidente Sr. Gerardo Viracucha Calderón, pide que el señor secretario proceda a la constatación del quórum, y tomar la lista a los presentes conforme a la nómina de socios de nuestra barrio, el señor secretario cumple con aquello y da fe de que existe el quórum suficiente ya que se encuentran presentes 12 miembros del comité barrial es decir más de la mitad más uno de los socios, por ello el señor presidente declara iniciada la Asamblea y pide que el señor secretario lea el orden del día, quien lee el orden del día y dice.

1.- Constatación del quórum

2.- Resolución sobre la aceptación de la regularización del barrio con las diferentes áreas y linderos que de este proceso se determinen;

3.- Varios

4.- Aprobación del Acta

El señor presidente indica que el primer punto está realizado por lo cual pide que el segundo punto que lo asisto resuelvan sobre la aceptación sobre la regularización del barrio con las diferencias de áreas y linderos que de este proceso se determinen con la finalidad de obtener la ordenanza por la cual nuestro barrio quede regularizado.

Por lo expuesto y por los trámites realizados en la Administración Quitumbe y registro de la propiedad con la doctora Marián Chávez quien está a cargo en el tema jurídico a quien agradezco profundamente por haber realizado un estudio profundo sobre las escrituras de nuestro

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA LORENA N-2

barrio, y haya encontrado el camino viable de acuerdo la ley COOTAD; en cuanto a lo técnico en el plano está totalmente verificado por Ing. Miguel Hidalgo de la oficina regula tu barrio; y una vez que aprobemos el acta lo aremos notarizar para el tramita respectivo.

Luego de unos minutos de deliberación y opiniones entre los vecinos el señor secretario en votación directa pregunta a cada socio si es de aceptación la regularización del barrio con las diferencia de áreas y linderos actuales que de este proceso se determinen expresando al final de la consulta que en forma unánime la asamblea general **RESUELVE:**

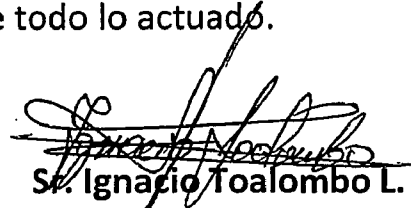
ACEPTAR LA REGULARIZACION CON LAS DIFERENCIA DE AREAS Y LINDEROS ACTUALES Y REALES QUE SE ESTAN DETERMINANDO TECNICAMENTE, OBLIGANDONOS A CUMPLIR CON LAS NORMASTIVAS MUNICIPALES, CON EL COOTAD Y LAS ORDENANZAS.

El señor presidente pide pasar al siguiente punto que son los asuntos varios, los que no existen, por lo que sin más pronunciamientos, se pasa al siguiente punto que es la aprobación del Acta de la presente Asamblea extraordinaria; el señor secretario solicita diez minutos para redactar el acta, cumplido el tiempo da lectura al acta; El señor presidente pide que la Asamblea apruebe el Acta en caso de no haber observaciones, tomando la votación directa, aprobándose el Acta en forma unánime. Sin tener más que tratar, el señor presidente declara cerrada la sesión y terminada la Asamblea, siendo las 19:00 pidiendo que todos los presentes, pasar constancia de lo expuesto anterior suscriban en registro de asistencias de socios de la Asamblea general de aceptación de todo lo actuado.


Sr. Gerardo Viracucha Calderón

C.I:#-170433415-8

PRESIDENTE

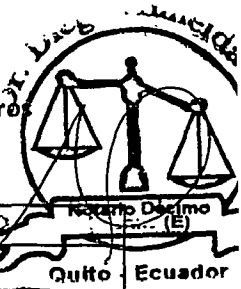

Sr. Ignacio Toalombo L.

C.I. #-170529368-4

SECRETARIO.

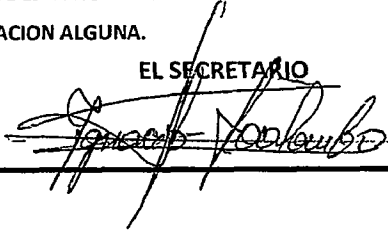

Siguen las firmas de los asistentes...

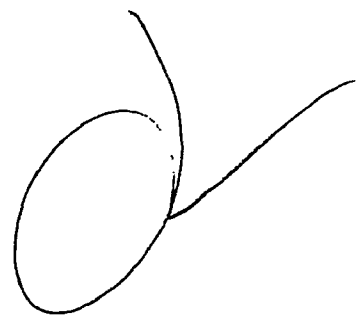
LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE LA LORENA N- 2 -
 Aquí los abajo firmantes aceptamos libre y voluntariamente todas las modificaciones y nuevos linderos
 para la regularización del barrio con las modificaciones que sean nesesarías.



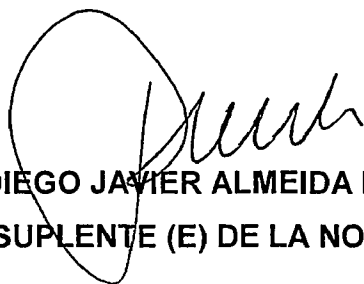
| N- | NOMBRES - APELLIDOS | CEDULA DE IDENTIDAD | FIRMAS |
|----|-----------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1 | Daniel Antonio Lara Cotéz | 180022521-9 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 2 | Vicente Toalombo Laguna | 170565051-1 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 3 | Jorge Díaz Garrido | 170079657-4 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 4 | Segudo Ignacio Toalombo Laguna | 170529368-4 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 5 | Cesar Euclides Quishpe De La Cruz | 170714795-3 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 6 | Gladys y Luis Toalombo Toalombo | 171762213-6 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 7 | Luis Arturo Sangoquiza Ibañez | 170527748-9 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 8 | Julio Rene sanchez Zumba | 170341671-7 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 9 | Ines Violeta Cachaguay Cantares | 170003222-8 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 10 | Santos Elvira Torres Chamba | 171022366-8 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 11 | Gerardo Viracucha Calderón | 170433415-8 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 12 | Luis Isidro Cachago Gonzalez | 170123617-4 | <i>[Handwritten signature]</i> |
| 13 | Oswaldo Alejandro Borja Borja | 050016870-3 | <i>[Handwritten signature]</i> |

CERTIFICO QUE ESTA NOMINA DE SOCIOS ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA
 SIN MODIFICACION ALGUNA.

EL SECRETARIO




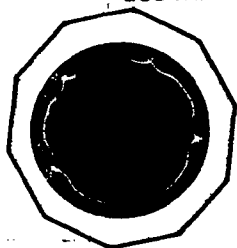
- - - **ZON:** A petición del Doctor Carlos Manuel Larco Espinosa, con matrícula profesional número doce mil setecientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito -a mi cargo- la documentación que antecede (en cuatro fojas útiles incluida la petición de Abogado y documentos habilitantes) y que contiene: "La Convocatoria y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Comité Promejoras del Barrio La Lorena II, documentos protocolizados requeridos por el Municipio del Distrito Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito".- Quito, 24 de Octubre del 2012. s.n. Factura No. 18997



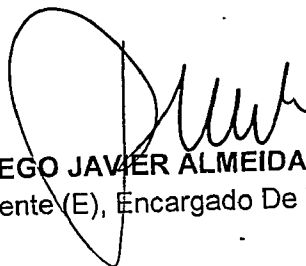
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

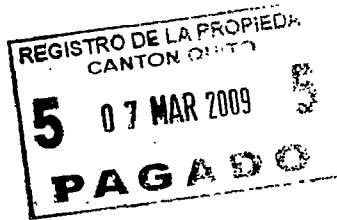


se protocolizó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTE Y CUATRO** de **OCTUBRE** del año **dos mil doce**.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





ES

941440

REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia: SEGUNDA

De: CANCELACION DE HIPOTECA

Otorgada por: COOP PUELLARO LTDA.

A favor de: OSWALDO BORJA Y OTRA

El: 02 DE MARZO DEL 2009

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 03 de FEBRERO de 2009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. FF-0018918

Fecha: 06/03/2009 08:41:25

Notaria Nro. 16

Responsable: mgonzales
Revisor : NADY

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUELLARO LTDA en calidad de ACREEDOR/CANCELANTE

en calidad de

16980.

Dr. JOSE WASHINGTON BONILLA ABARCA, Contribuyente Especial Resolución 870 del 03/09/2007'
Contratos:

CANCELACION DE HIPOTECA

| | |
|------------------|-------------|
| | 5.00 |
| Subtotal: | 5.00 |
| I.V.A. 12% | 0.60 |
| T O T A L | 5.60 |

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.

Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Licenciado KLERY GEOVANY ESCOBAR PÉREZ, a nombre y representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PUÉLLARO LTDA.", en su calidad de Gerente General y por ende Representante legal de la Institución, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, los señores cónyuges OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y FANNY GRACIELA RAMOS, constituyeron hipoteca a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUELLARO LTDA, sobre el seis coma ochenta y dos por ciento (6,82%) de los derechos y acciones, fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia de la Magdalena, de esta ciudad y Cantón Quito , Provincia de Pichincha, en garantía de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Cooperativa de Ahorro y Crédito Puéllaro Ltda., por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que le obligare para con la Cooperativa, habiéndose establecido prohibición de enajenar al inmueble. TERCERA: CANCELACIÓN TOTAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con estos antecedentes el señor Licenciado KLERY GEOVANY ESCOBAR PÉREZ, a nombre y en representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PUÉLLARO LTDA.", en la calidad que comparece, cancela totalmente la hipoteca abierta constituida por escritura pública con fecha veinte y seis de agosto de mil



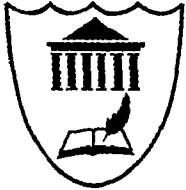
Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



NOTARIA 16



novecientos noventa y ocho y levanta la prohibición de enajenar establecida por dicha escritura. CUARTA: ACLARACIÓN.- Se aclara y deja constancia que la presente cancelación total de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar, no altera ni modifica de manera alguna obligaciones que los señores cónyuges OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y FANNY GRACIELA RAMOS, tengan para con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Puéllaro Ltda." y que consten de documentos privados o públicos. QUINTA: ANOTACION Y GASTOS.- Deberá tomarse nota de la presente cancelación total de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, perteneciente a la Provincia de Pichincha, al margen de la respectiva inscripción siendo de cuenta de los señores cónyuges OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y FANNY GRACIELA RAMOS, los gastos que se ocasionaren, quedando facultado el interesado para obtener la mencionada marginación. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá oficiar o notificar al señor Notario Cuarto del Cantón Quito, a fin de que tome nota de ésta cancelación de hipoteca al margen de la escritura principal; como de igual modo se oficiará al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, con el fin de que proceda a la cancelación en los libros a su cargo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada por el abogada Caty Cárdenas Torres, con matricula profesional número doce mil trescientos sesenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que

les fue a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual do y fe.



KLERLY GEOVANY ESCOBAR PÉREZ

GERENTE GENERAL

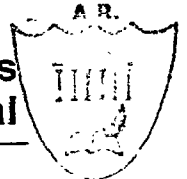
Cooperativa de Ahorro y Crédito Puéllaro Ltda.

c.c. 020182078 - 7



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

OFICIO No.

2663 CSG-MIES-2007

Quito,

05 DIC. 2007

Señores

DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PUELLARO LTDA"

Presente.-

De mi consideración:

En referencia a la solicitud de fecha 26 de Noviembre del 2007, ingresado en esta dependencia con hoja de control No 2007-8242-MIES-E de fecha 26 de Noviembre del 2007, mediante la cual dan a conocer la designación del señor: **KLERY GEOVANY ESCOBAR PEREZ**, portador de la cédula de ciudadanía 0201220787; en su calidad de **GERENTE**, de la Cooperativa en mención, elegido en Sesión del Consejo de Administración de 6 de Noviembre del 2007, en **REEMPLAZO** del señor: **FRANCISCO EFRAIN VEINTIMILLA VILLALVA**, portadora de la cédula de ciudadanía 1702633684; para el período que consta en el Oficio No 02916-SG-DNC-2007 de 20 de Agosto 2007 (hasta el 10 de Mayo del 2009)

Comunico a ustedes que esta Dirección **HA TOMADO NOTA DEL PARTICULAR.**

Atentamente,

Katya P. Naranjo

Dra. Katya Naranjo V.

SECRETARIA GENERAL (E)

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuártel del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05 DIC. 2007

KN/v

3/12/2007

HC -2007-8242-MIES-E

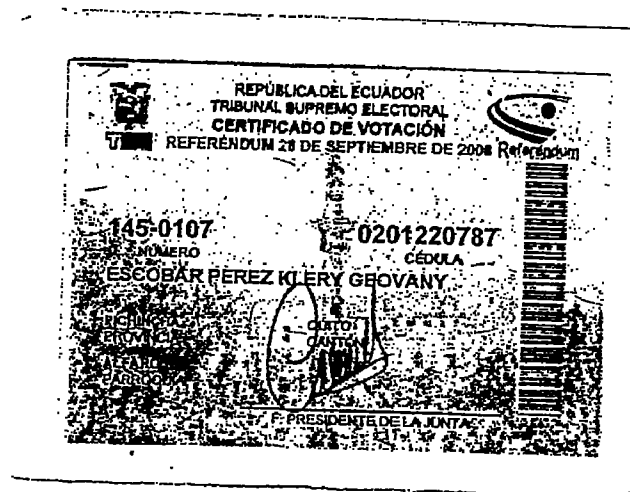
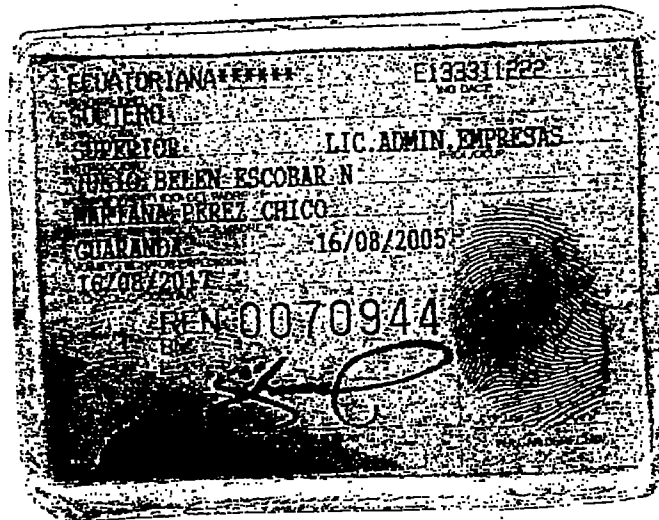
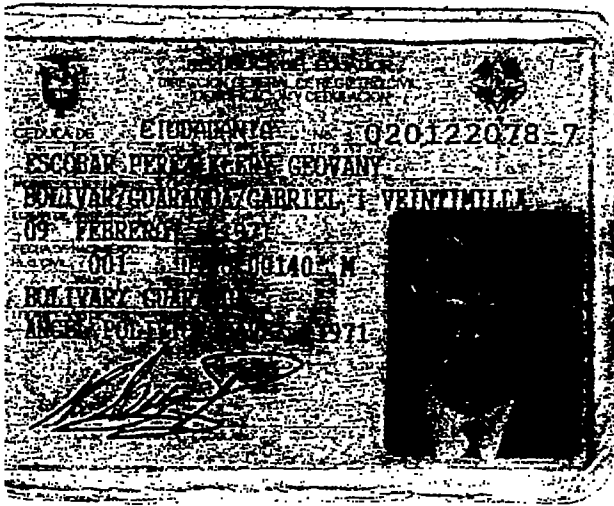
NOTARIA DÉCIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 02 MAR. 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



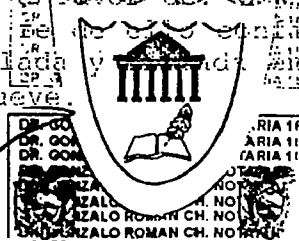


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Oturo
Provincia del Pichincha República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 02 de marzo del 2009 V.R.



Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO

Se otorgo ante mi la escritura pública de **CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y DE PROHIBICION VOLUNTARIA DE ANAJENAR**, otorgado por: COOPERATIVA DE APROPIACION Y CREDITO PUEBLANO LTDA., a cargo de COSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y PANNY GRACIELA RAMOS, en la ciudad de Oturo esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y sellada en la ciudad de Quito, el tres de marzo del dos mil nueve.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

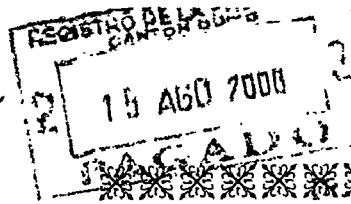
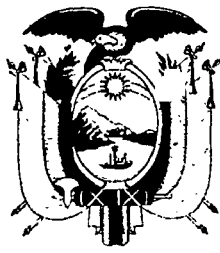


**registro
de la
Propiedad
QUITO**

| | | |
|----|--|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO | |
| 4 | | |
| 5 | <i>Siento por razón que en esta fecha se</i> | |
| 6 | <i>tomo nota de la presente la</i> | |
| 7 | CANCELACION DE HIPOTECA | |
| 8 | <i>al margen de la inscripción original.</i> | |
| 9 | <i>Quito, a 7 de Marzo del 2009</i> | |
| 10 |   REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EQUATORIANA | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |

| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |

0049630



NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

0761839

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

30 10/28

761839

L De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES **M**

Otorgada por ANGEL MARIA AMBROAJE CHOLTA Y OTROS

A favor de CESAR EUCLIDES QUIROGA Y MARIA BENTURANA SUIQUI

El 29 DE ABRIL DEL 2008

Parroquia MAGDALENA

Cuantía \$9.000,00

Quito, a 27 DE JUNIO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

FA
GA


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: VIRACUCHA CALDERON GERARDO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001703990018
SECTOR/PARROQUIA: chilibulo CHILIBULO
DIRECCION: PELILEO 00005
CLAVE CATASTRAL: 30607 03 010
NUMERO DE PREDIO: 356084
FRENTE: 38.00 M.
AREA TERRENO: 5.430,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 3.707,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 8.347,45
AVALUO ACTUAL : \$ 378.052,00

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

28 DE ABRIL DE 2008.

| RUC. | OTORGANTES: | CALIDAD |
|-------------|-----------------------------------|------------|
| 170219830-8 | ANGEL MARIA AMAGUAÑA CHULCA | VENDEDOR |
| 170584633-3 | ROSARIO AMAGUAÑA CHULCA | VENDEDORA |
| 110399001-8 | MANUEL AMAGUAÑA CHULCA | VENDEDOR |
| 170714795-3 | CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ | COMPRADOR |
| 150173249-4 | MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI | COMPRADORA |

OBJETO:

VENDE EL CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (4,79%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FIMCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CINCO, UBICADO EN LA PARROQUIA MAGDALENA DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTÍA:

§ 9.000,00

Notaría Jta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA

ROSARIO AMAGUANA CHULCA

Y

MANUEL AMAGUANA CHULCA

A FAVOR DE:
CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ

Y

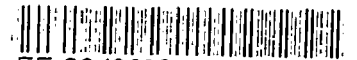
MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI

CUANTIA: \$ 9.000,00

DI DOS COPIAS

L.C.A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0049630

R.P.Q.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes veinte y ocho de abril del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte los señores ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA, casado; ROSARIO AMAGUANA CHULCA, casado; Y, MANUEL AMAGUANA CHULCA, casado; todos por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores (CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ y MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI), casados entre sí; por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Compra Venta de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura publica de compraventa de Derechos y Acciones por una parte los señores ANGEL MARIA, ROSARIO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA, casados, por sus propios derechos, en calidad de vendedores. y por otra parte los señores cónyuges CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ y MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI, por sus propios derechos, en calidad de compradores, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, y con la capacidad plena y suficiente para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura publica de donación el señor LORENZO AMAGUANA AMAGUANA casado con la señora GERONIMA CHULCA CAIZA, adquirieron el lote de terreno numero cinco ubicado en la Parroquia la Magdalena del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, mediante escritura publica celebrada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrito en le registro de la Propiedad el diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, La superficie del lote de terreno signado con el numero cinco con una extensión de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados con los siguientes linderos. Por el NORTE y por el OESTE con el terreno de propiedad del señor Joaquín Borja; por el SUR con calle publica, y por el ESTE con el lote numero seis b) A la muerte del señor LORENZO AMAGUANA AMAGUANA, queda como cónyuge sobreviviente la señora



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

GERONIMA CHULCA CAIZA, y como sus herederos únicos e universales sus hijos ANGEL MARIA, ROSARIO, MARIA RICARDINA, SEGUNDO ALFREDO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA, por efecto de posesión efectiva proindiviso dejando a salvo el derecho de terceros según sentencia emitida por el señor Juez Séptimo de lo civil de Pichincha el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, c) Y según posesión efectiva proindiviso a salvo de terceros los bienes dejados por la causante señora GERONIMA CHULCA CAIZA, a favor de sus hijos, ANGEL MARIA, ROSARIO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA según consta de la posesión efectiva otorgada el veinte y nueve de febrero del dos mil ocho ante el notario Cuarto encargado del Cantón Quito doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril del mismo año. TERCERO.- COMPRAVENTA.- Con Los antecedentes expuesto, los vendedores señores ANGEL MARIA, ROSARIO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA, dan en venta real y enajenación perpetua el cuatro punto setenta y nueve por ciento (4,79%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en la Parroquia Magdalena del Cantón Quito Provincia de Pichincha Distrito Metropolitano, a favor de los señores cónyuges CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ y MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI con todas sus entradas salidas costumbres derechos y servidumbres que le son anexos al bien inmueble. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL BIEN INMUEBLE.- Los linderos y dimensiones del lote de terreno numero cinco son los siguientes: Por el NORTE y por el OESTE con el terreno de propiedad del señor Joaquín Borja; por el SUR con calle publica, y por el ESTE con el lote numero seis. QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes en la presente escritura de compraventa es

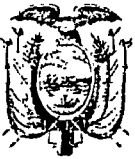
el de (9.000) DÓLARES AMERICANOS, dinero este que la compradora entrega a los vendedores en moneda de buena ley y de libre circulación, sin tener nada que reclamar en lo posterior por mayor o menor cantidad por parte de los vendedores.

SEXTA.-DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Los vendedores declaran que sobre el bien inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen de Hipoteca alguna conforme se desprende del certificado del registro de la propiedad que se adjunta como habilitante, comprometiéndose en todo caso al saneamiento de conformidad con la Ley. Las partes aceptan el total contenido de este contrato, por ser en beneficios de sus intereses.

SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos y pagos de impuestos que ocasione la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte compradora inclusive el pago del impuesto de plusvalía.

OCTAVA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- En caso de litigio las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura de compraventa de derechos y acciones.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Ramiro Recalde, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo los que saben y por cuanto la compareciente señora ROSARIO AMAGUANA CHULCA, no sabe firmar imprime la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego firma la testigo instrumental señora SILVIA TERESA PAREDES FELIX, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Angel Maria Amaguana Chulca

X ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA
C.C.

470019830-8



X ROSARIO AMAGUANA CHULCA
C.C.

Silvia T.F.F.

X SILVIA TERESA PAREDES FELIX
TESTIGO. C.C 17471351-1

Manuel Amaguana Chulca

X MANUEL AMAGUANA CHULCA
C.C. 17099001-8

Cesar E. Quijpe

X CESAR EUCLIDES QUIJPE DE LA CRUZ
C.C. 17074795-3

Maria B. Sulqui

X MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI
C.C. 160173249 - 4

FIRMAO DOCTOR LIDER MORETA, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO MARTA SULQUI SULQUI

PRIMARIA SASTRE

ANCEL QUITSHPE

QUITO 14/11/2005

REN 1688244

Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170714795-3

QUITSHPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

12 MARZO 1961

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1961

Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO CESAR EUCLIDES QUITSHPE

ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS

JOSE MANUEL SULQUI

MARIA JUANA SULQUI

QUITO 14/11/2007

REN 2635549

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180173249-4

SULQUI SULQUI MARIA BENTURANA

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

13 SEPTIEMBRE 1960

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1979

Maria B. Sulqui

ECUATORIANA***** V3393V4222

CASADO MANGEL E. CAIZA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

LORENZO AMAGUANA

MARIA G. CHULCA

QUITO 20/03/2008

REN 2730602

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170584633-3

AMAGUANA CHULCA ROSARIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 AGOSTO 1945

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

ECUATORIANA***** V33043V4442

CASADO MARIA CLEMENCIA CAZA

PRIMARIA MEBANUL

LORENZO AMAGUANA

JERONIMA CHULCA

QUITO 13/10/2002

REN 0270239

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170219830-8

AMAGUANA CHULCA ANGEL MARIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 OCTUBRE 1940

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1940

Angel M. Chulca

ECUATORIANA***** V1143V1112
 CASADO EMMA ROSARIO MUNOZ
 PRIMARIA ALBANTIL
 JOSE AMAGUANA
 JERONIMA CHULCA
 QUITO 25/09/2004
 25/09/2015
 REN 1236643



Dr. Lider Moreta Gaylanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 170399001-8
 AMAGUANA CHULCA MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/ZCHILLOGALLO
 29 DICIEMBRE 1954
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



2

ECUATORIANA***** E4443V4442
 CASADO MIGUEL ANGEL SANCHEZ AGUILAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS HUMBERTO PAREDES
 STI VITA JOSEFINA FELIX
 14/01/2008
 1/2020
 REN 2687582

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 171471551
 PAREDES EELIX SILVIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 23 OCTUBRE 1976
 PICHINCHA/QUITO
 PUELLARO 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 176-0008 1702198308
 AMAGUANA CHULCA ANGEL MARIA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 178-0008 1703990018
 AMAGUANA CHULCA MANUEL
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 057-0003 1707147953
 QUISHPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES
 TUNGURAHUA CANTON
 LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 092-0009 1705846333
 AMAGUANA CHULCA ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

204-0003 1801732494
 NUMERO CEDULA
 SULQUI SULQUI MARIA BENTURANA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 SAN FERNANDO
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

Notaria 41

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0007 1714715511
 NUMERO CEDULA
 QUITO - Ecuador PAREDES FELIX SILVIA TERESA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PUJILLO
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Not. Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

28-04-2008

[Handwritten Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

2.008
61002749193

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/06/2008

CEDULA/RUC
00001707147953

NOMBRE
QUISMPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

PELLEO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

05/05/2008

NUMERO DE PREDIO

0051404

VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$181,09

\$,20

CONCEPTO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$181,29

4929687

1

51

DEL PICHINCHA

3257862104

PAGO TOTAL

VTA 4.79% DD AA DTG AMAGUANA C
HULCA ANGEL MARIA Y OTROS SOB
\$ 18.108,69 P 356084 NOT 04

CHQ. /

409

\$181,29

\$181,29

RESPONSABLE

FLORES F LUIS

No. 7466173



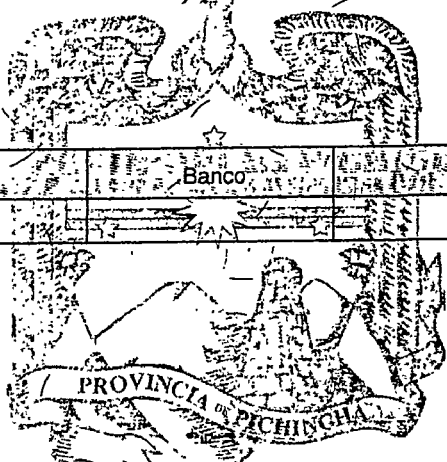
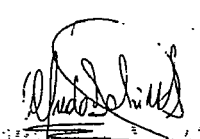

[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm 2220360, Cuidado RUC:1768007200001 AUC1895

CONTRIBUYENTE

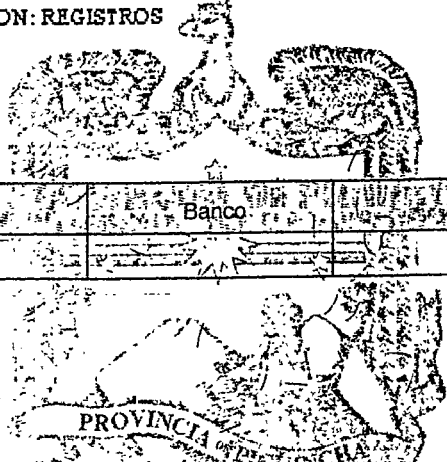


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|---|----------------|--|--------------------|---|---------|---------------|
| 2008 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2008-06-20- | | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 1707147953 | | QUISHPE DE LA CRUZ CESAR | | 2008-06-20- | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés | |
| 18,109.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCERTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor 1.81 | | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | | 0.00 |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | | |
| arivas | | | | 3.61 | | |
| TRANSACCION | | VENTA AMAGUANA CHULCA ANGEL | | 421779 | | |
| | |  | |  DIRECTOR FINANCIERO | | |
| No. Comprobante | | | | | | |
| No. 0009720  | | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|--------------------------|----------------|--|--------------------|------------------|---------|---------------|
| 2008 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2008-06-20- | | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 1707147953 | | QUISHPE DE LA CRUZ CESAR | | 2008-06-20- | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés | |
| 18,109.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor 1.11 | | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | - 1.80 | | 0.00 |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | | |
| arivas | | | | 19.91 | | |
| TRANSACCION | | VENTA AMAGUANA CHULCA ANGEL | | 421781 | | |
| | |  | | | | |

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 51404

Quito, a 05 de mayo del 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga AMAGUAÑA CHULCA ANGEL MARIA Y OTROS

A-favor de QUISHPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES

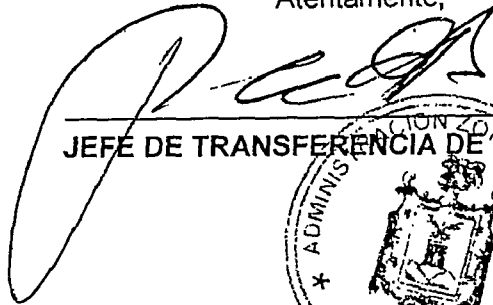
Tipo TERRENO Área: 5.430,00m²

Cuantía USD \$ 18.108,69 Alícuota _____

Predio N. 356084 Porcentaje 4,79% DD AA

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ ----- | Art. 371 LORM |
| ALCABALAS | USD\$ 181,09 | Art. ----- |
| REGISTRO | USD\$ ----- | Art. ---- |

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

000000978

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ENTREGADO 20 JUN 2008



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30647261001
FECHA DE INGRESO: 14/04/2008



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/1979-3-1248f-1753i-17713r V/SMS

Tarjetas: T00000257554;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote cinco, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LORENZO AMAGUANA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por donación de Marco Antonio Aguirre Vogel, soltero, y otros, según escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- En el registro de sentencias varias rep. 27576 y con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; se halla una sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez y ocho de noviembre del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes relictos de Lorenzo Amaguaña Amaguaña, en forma proindiviso y salvado derechos de terceros, a sus hijos Angel Maria, Alfredo, Rosario, Ricardina, y Manuel Amaguaña Chulca.- rep. 23927 y con fecha OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veintinueve de Febrero del año dos mil ocho, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: JERONIMA CHULCA CAIZA, en favor de sus hijos señores: ANGEL MARIA, ROSARIO y MANUEL AMAGUANA CHULCA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA de que la COPIA FOTOSTATICA de este DOCUMENTO, que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a,

28-04-2008




NOTARIA
CUARTA

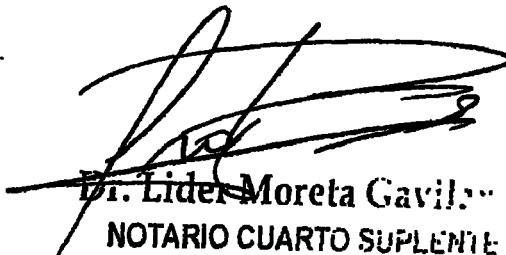
DR. LIDER MORETA GAVILANES

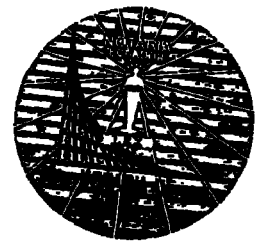
2

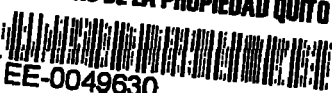
...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgado por los señores ANSEL MARIA AMAGUAÑA CHULCA, ROSARIO AMAGUAÑA CHULCA y MANUEL AMAGUAÑA CHULCA a favor del los cónyuges señores CESAR EUCLIDES QUISEPE DE LA CRUZ Y MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día veinte y siete de junio del año dos mil ocho.

Notaria Sta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0049630
R.P.O

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

TRADOR DE LA PROPIEDAD
NCARC


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

- REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 58121

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0002002 CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno número CINCO, ubicado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón

Viernes, 15 Agosto 2008, 10:21:44 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

AMAGUANA CHULCA ANGEL MARIA en su calidad de VENDEDOR
AMAGUAÑA CHULCA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
AMAGUAÑA CHULCA MANUEL en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES en su calidad de COMPRADOR
SULQUI SULQUI MARIA BENTURANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

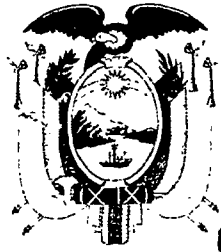
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

EE-0049630



0049629



15 AGO 2008
PAGADO

Notaria 4ta.

4

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

0761838

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

22 AGO 2008 4

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

REINGRESO

FEDERAL 22-08-08

INCUENTOR 44 FC

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

M

De la escritura de

Otorgada por

A favor de

El

Parroquia

Cuantía

Quito, a 26 DE JUNIO DEL 2008

OFICINA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten signature/initials



Dr. Lider Morela Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

22 DE ABRIL DE 2008.

| RUC. | OTORGANTES: | CALIDAD |
|-------------|-----------------------------|------------|
| 170219830-8 | ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA | VENDEDOR |
| 170584633-5 | ROSARIO AMAGUANA CHULCA | VENDEDORA |
| 170389001-8 | MANUEL AMAGUANA CHULCA | VENDEDOR |
| 170341671-7 | JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA | COMPRADOR |
| 170296101-9 | MARIA ISABEL ZUCCHA TOPON | COMPRADORA |

OBJETO:

VENDEN EL CUATRO PUNTO SESENTA POR CIENTO (4,60%); DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CINCO UBICADO EN LA PARRQUIA MAGDALENA DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA:

\$ 9.000,00

170 JUL 2005

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

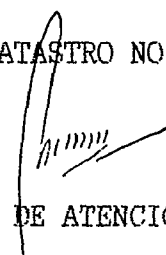
SUJETO PASIVO: VIRACUCHA CALDERON GERARDO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001703990018
SECTOR/PARROQUIA: chilibulo CHILIBULO
DIRECCION: PELILEO 00005
CLAVE CATASTRAL: 30607 03 010
NUMERO DE PREDIO: 356084
FRENTE: 38,00 M.
AREA TERRENO: 5.430,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 3.707,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 8.347,45
AVALUO ACTUAL : \$ 378.052,00

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

SCRIPTE
400'
u/p
Vende: 4/2/05

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA
ROSARIO AMAGUANA CHULCA
Y
MANUEL AMAGUANA CHULCA

A FAVOR DE:
JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA
Y

MARIA ISABEL YUCCHA TOPON
CUANTÍA: \$ 9.000,00
DI DOS COPIAS
L.C.A



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes ~~veinte y ocho de abril del año dos mil ocho~~, ante mi DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte los señores ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA, casado; ROSARIO AMAGUANA CHULCA, casada; Y, MANUEL AMAGUANA CHULCA, casado; todos por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA Y MARIA ISABEL YUCCHA TOPON; por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta que dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura publica de compraventa por una parte los señores ANGEL MARIA, ROSARIO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA, casados, por sus propios derechos, en calidad de vendedores, y por otra parte los señores cónyuges JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA Y MARIA ISABEL YUCCHA TOPON, por sus propios derechos, en calidad de compradores, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, y con la capacidad plena y suficiente para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura publica de donación el señor LORENZO AMAGUANA AMAGUANA adquirió el lote numero cinco ubicado en la Parroquia la Magdalena del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, mediante escritura publica celebrada el treinta de octubre de mil novecientos setenta ocho, ante el notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrito en el registro de la Propiedad el diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, La superficie del lote de terreno signado con el numero cinco con una extensión de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados con los siguientes linderos. Por el NORTE y por el OESTE con el terreno de propiedad del señor Joaquín Bórja; por el SUR con calle publica, y por el ESTE con el lote numero seis b) A la muerte del señor LORENZO AMAGUANA AMAGUANA, queda como cónyuge sobreviviente la señora GERONIMA CHULCA CAIZA, y como sus herederos únicos e universales sus hijos ANGEL MARIA, ROSARIO MARIA RICARDINA SEGUNDO ALFREDO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA, por efecto de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

posesión efectiva según sentencia emitida por el señor Juez Séptimo de lo civil de Pichincha el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, c) Y según posesión efectiva proindiviso a salvo de terceros los bienes dejados por la causante señora GERONIMA CHULCA CAIZA, a favor de sus hijos, ANGEL MARIA, ROSARIO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA ~~según consta de la posesión efectiva otorgada el veinte y nueve de febrero del dos mil ocho ante el notario Cuarto encargado del Cantón Quito doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de abril del mismo año.~~ TERCERO.- COMPRAVENTA.- Con Los antecedentes expuesto, los vendedores señores ANGEL MARIA, ROSARIO Y MANUEL AMAGUANA CHULCA, dan en venta real y enajenación perpetua el cuatro punto sesenta por ciento (4,60%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el numero cinco ubicado en la Parroquia Magdalena del Cantón Quito Provincia de Pichincha Distrito Metropolitano, a favor de los señores cónyuges JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA Y MARIA ISABEL YUCCHA TOPON con todas sus entradas salidas costumbres derechos y servidumbres que le son anexos al bien inmueble. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL BIEN INMUEBLE.- Los linderos y dimensiones del bien inmueble que se venden son los siguientes: Por el NORTE y por el OESTE con el terreno de propiedad del señor Joaquín Borja; por el SUR con calle publica, y por el ESTE con el lote numero seis. QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes en la presente escritura de compraventa es el de (9.000) DOLARES AMERICANOS, dinero este que los compradores entregan a los vendedores en moneda de buena ley y de libre circulación, sin tener nada que reclamar en lo posterior por mayor o menor

cantidad por parte de los vendedores. SEXTA.-
DECLARACIÓN Y ACEPTACION.- Los vendedores
declaran que sobre el bien inmueble objeto de
este contrato no pesa un gravamen de Hipoteca
alguna, conforme se desprende del certificado del
registro de la propiedad que se adjunta como
habilitante, comprometiéndose en todo caso al
saneamiento de conformidad con la Ley. Las
partes aceptan el total contenido de este
contrato, por ser en beneficios de sus intereses.
SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos y pagos de
impuestos que ocasione la celebración de la
presente escritura de compraventa de derechos y
acciones hasta su inscripción en el Registro de
la Propiedad serán de cuenta de la parte
compradora inclusive el pago del impuesto de
plusvalía. OCTAVA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.-
En caso de litigio las partes renuncian fuero y
domicilio y se someten a los jueces competentes
de la ciudad de Quito, y al tramite verbal
sumario o ejecutivo a elección de la parte
actora. Usted señor Notario se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena
validez y eficacia de esta escritura de
compraventa de derechos y acciones. HASTA AQUÍ LA
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal y que se halla
firmada por el doctor Ramiro Recalde, con
matrícula profesional número cinco mil
cuatrocientos cincuenta y tres del Colégio de
Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y
suscripción de la presente se observaron todos
los preceptos legales del caso y leída que les
fue íntegramente a los comparecientes por mí el
Notario aquellos se afirman y ratifican en todo
lo expuesto y firman conmigo los que saben y por
cuanto la compareciente señora ROSARIO AMAGUAÑA




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

CHULCA, no sabe firmar imprime la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego firma la testigo instrumental señora SILVIA TERESA PAREDES FELIX, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

X *Angel Maria Amaguana Chulca*
ANGEL MARIA AMAGUANA CHULCA
C.C. 170219830-8

X 
ROSAMON AMAGUANA CHULCA
C.C. 1702084633-3

X *Silvia Teresa Paredes Felix*
SILVIA TERESA PAREDES FELIX
TESTIGO. C.C. 171491551-1

X *Manuel Amaguana Chulca*
MANUEL AMAGUANA CHULCA
C.C. 170399001-8

X *Julio Rene Sanchez Zumba*
JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA
C.C. 170341671-7

X *Maria Isabel Yuccha Topon*
MARIA ISABEL YUCCHA TOPON
C.C. 170396101-9

FIRMADO DOCTOR LIDER MORETA, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

CIUDADANIA 1702198
 AMAGUANA CHULCA ANGEL MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 OCTUBRE 1940
 003-1 0459 05002 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940



ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA CLEMENTIA CAZA
 PRIMARIA ALBANIL
 DORNECO AMAGUANA
 JERONIMA CHULCA
 QUITO 13/10/2002
 Ecuador REN 0270239
 Pch



198-4-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170399001-8
 AMAGUANA CHULCA MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 29 DICIEMBRE 1954
 001-2 0054 00107 K
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA *****
 CASADO EMMA ROSARIO MUNOZ
 PRIMARIA ALBANIL
 JOSE AMAGUANA
 JERONIMA CHULCA
 QUITO 25/09/2004
 REN 1236643
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170564633
 AMAGUANA CHULES ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 AGOSTO 1945
 003-1 0452 04350 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945



ECUATORIANA *****
 CASADO MANUEL E CALZA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE AMAGUANA
 MARTA E CHULES
 QUITO 20/03/2008
 REN 2730602
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171674551
 PAREDES FELIX SILVIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 23 OCTUBRE 1976
 001-1 0151 00151 E
 PICHINCHA/QUITO
 PUELLARO 1976



ECUATORIANA *****
 CASADO MIGUEL ANGEL SANCHEZ ABULAR
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE AMAGUANA
 SILVIA JOSEFINA FELIX
 QUITO 14/01/2008
 REN 2687582
 Pch

V

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

ETIQUETA DE IDENTIFICACION

YUCCHA TOPON MARIA ISABEL

CIUDADANIA No. 170396101-9

YUCCHA TOPON MARIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/LLOA


01 DICIEMBRE 1949

004-2 0210 04212 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949

Julio Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR

YUCCHA TOPON MARIA ISABEL


PRIMARIA

MARIA MANUELA TOPON

QUITO

13/11/2006

REN 0631810



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

Dr. Lider Morúa Gavilanes

QUITO

CIUDADANIA No. 170396101-9

YUCCHA TOPON MARIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/LLOA


01 DICIEMBRE 1949

004-2 0210 04212 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949

Julio Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR
EQUATORIANA *****

Dr. Lider Morúa Gavilanes

QUITO

CASADO

JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO JOSE YUGCHA


MARIA MANUELA TOPON

QUITO

13/11/2006

13/11/2019

REN 2154158



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0218 1703961019

NUMERO CEDULA

YUCCHA TOPON MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA

PARROQUIA

Julio Sanchez

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0342 1703416717

NUMERO CEDULA

SANCHEZ ZUMBA JULIO RENE

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTON

CHILLOGALEO

PARROQUIA

Julio Sanchez

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

178-0008 1703990018

NUMERO CEDULA

AMAGUANA CHULCA MANUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA

PARROQUIA

Julio Sanchez

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0009 1705846333

NUMERO CEDULA

AMAGUANA CHULCA ROSARIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA

PARROQUIA

Julio Sanchez

REPRESENTANTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0007
 NUMERO
FAREDES FELIX SILVIA TERESA

1714715511
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PUELLARO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0008
 NUMERO
AMAGUANA CHULCA ANGEL MARIA

1702198308
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

23-04-2008

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 51407

Quito, a 05 de mayo del 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga AMAGUAÑA CHULCA ANGEL MARIA Y OTROS

A favor de SANCHEZ ZUMBA JULIO RENE

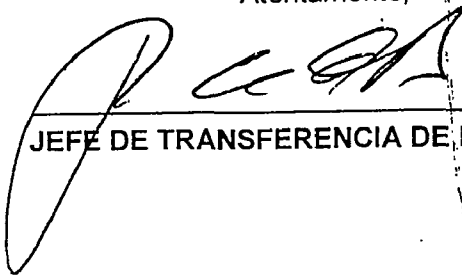
Tipo TERRENO Área: 5.430,00m²

Cuantía USD \$ 17.390,39 Alícuota _____

Predio N. 356084 Porcentaje 4,60% DD AA

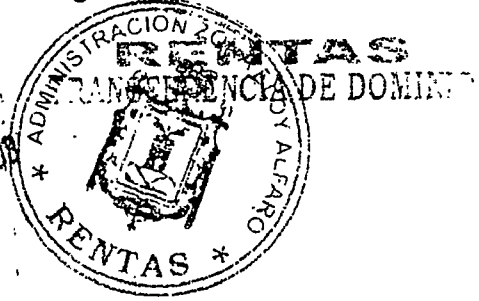
| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ ----- | Art. 371 LORM |
| ALCABALAS | USD\$ 173,90 | Art. ----- |
| REGISTRO | USD\$ ----- | Art. ---- |

Atentamente,



MUNICIPIO DE QUITO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000000979



ENTREGADO 20 JUN 2008



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30647261001
FECHA DE INGRESO: 14/04/2008

IP

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/1979-3-1248f-1753i-17713r V/SMS

Tarjetas:: T00000257554;

Matriculas:: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote cinco, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LORENZO AMAGUAÑA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por donación de Marco Antonio Aguirre Vogel, soltero, y otros, según escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- En el registro de sentencias varias rep. 27576 y con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se halla una sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez y ocho de noviembre del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes relictos de Lorenzo Amaguaña Amaguaña, en forma proindiviso y salvado derechos de terceros, a sus hijos Ángel María, Alfredo, Rosario, Ricardina, y Manuel Amaguaña Chulca.- rep. 23927 y con fecha OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Líder Moreta Gavilanes, el veintinueve de Febrero del año dos mil ocho, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: JERONIMA CHULCA CAIZA, en favor de sus hijos señores: ANGEL MARIA, ROSARIO y MANUEL AMAGUAÑA CHULCA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

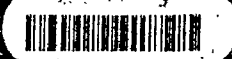
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



30647261001





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

| | | | | | |
|--|--|--|--|--------------------------------|--|
| AÑO 2008 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2008-06-20 | |
| CEDULA/RUC 1703416717 | | NOMBRES SANCHEZ ZUMBA JULIO | | FECHA DE EMISION 2008-06-20 | |
| Avalúo Imponible 17,390.00 | | Valor Anual 0.00 | | Totalidad 0.00 | |
| Exoneración Rebaja 0.00 | | Interés 0.00 | | Coactiva 0.00 | |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: ALCABALAS 2008 | | Valor 1.74 1.80 | |
| Cobrado por s/ivas | | No. Ventanilla | | Banco | |
| Cuenta | | Pago Total 3.54 | | Subtotal 0.00 | |
| TRANSACCION VENTA AMAGUANA CHULCA ANGEL | | PROVINCIA DE PICHINCHA | | 421785 | |
| No. Comprobante No. 0009722 | | DIRECTOR FINANCIERO | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | | |
|--|--|--|--|--------------------------------|--|
| AÑO 2008 | | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 2008-06-20 | |
| CEDULA/RUC 1703416717 | | NOMBRES SANCHEZ ZUMBA JULIO | | FECHA DE EMISION 2008-06-20 | |
| Avalúo Imponible 17,390.00 | | Valor Anual 0.00 | | Totalidad 0.00 | |
| Exoneración Rebaja 0.00 | | Interés 0.00 | | Coactiva 0.00 | |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor 17.39 1.80 | |
| Cobrado por s/ivas | | No. Ventanilla | | Banco | |
| Cuenta | | Pago Total 19.19 | | Subtotal 0.00 | |
| TRANSACCION VENTA AMAGUANA CHULCA ANGEL | | PROVINCIA DE PICHINCHA | | 421785 | |



2.008
61002749201

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/06/2008

CEDULA/RUC
00001703416717

NOMBRE
SANCHEZ ZUMBA JULIO RENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

05/05/2008

NUMERO DE PREDIO
0051407
VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$173,90
\$20

CONCEPTO

SECTOR ECO.

| | | | | | |
|-------------|-----------|------------|---------------|------------|------------|
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL |
| 4929701 | 1 | 51 | DEL PICHINCHA | 3257862104 | \$174,10 |
| | | | | CHQ. | 409 |
| | | | | | \$174,10 |
| | | | | | PAGO TOTAL |
| | | | | | \$174,10 |

VTA 4.60% DD AA OTG AMAGUANA C
HULCA ANGEL MARIA Y OTROS SOB
\$ 17.309,39 P 356084 NOT 04

RESPONSABLE
FLORES P LUIS

No. 7466175



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR T.M. 2220360, Quito RUC 1768007200001 AUC:1895 1

CONTRIBUYENTE

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgo ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Publico Cuarto Suplente del canton Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Publico, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de junio de año dos mil ocho.



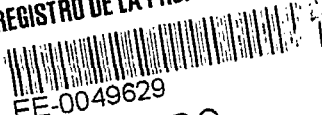
[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0049629

RPO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 60492

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0002002 CUATRO PUNTO SESENTA por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno número CINCO, ubicado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.

viernes, 22 agosto 2008, 04:43:56 PM



Contratantes.-

AMAGUAÑA CHULCA ANGEL MARIA en su calidad de VENDEDOR
AMAGUAÑA CHULCA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
AMAGUAÑA CHULCA MANUEL en su calidad de VENDEDOR
SANCHEZ ZUMBA JULIO RENE en su calidad de COMPRADOR
YUCCHA TOPON MARIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

EE-0049629





NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO
TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

DE

SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA

OTORGADA POR

A FAVOR DE HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ

CUANTIA INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

Dr. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

2 ENERO 08

Quito, de de 20.....

Calle Chile 1028 y Guayaquil (esq.)
Edificio Guerrero Mora • oficina 406 cuarto piso

TELEFONO: 2 953-619

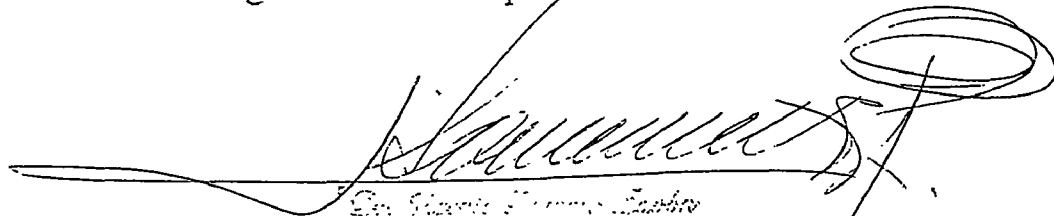
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO 10



SEÑOR NOTARIO:

YO, DOCTOR VICENTE ROMERO PAVON, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, respetuosamente, solicito a usted, se digne protocolizar el Poder Especial, que otorga la señora SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, a favor de la señora HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ, documento suscrito el 27 de febrero del 2007 y rectificado el 17 de diciembre del mismo año, por la señorita María de Lourdes Vinuesa, Agente Consular del Ecuador en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, del cual se servirá otorgarme cuatro copias.


Do. Santos Elvira Torres Chamba
N.E.L. 1.100
M.A.L. 4.977 C.A.P.

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA

A FAVOR DE:

HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

QUITO, A 2 DE ENERO DEL 2.008



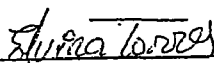
P. G. No. 105- 2007


PODER GENERAL NUMERO CIENTO CINCO - DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete, ante mí, MARIA DE LOURDES VINUEZA BASTIDAS, Cónsul del Ecuador (E), comparece la señora SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, ecuatoriana, divorciada, con cédula de ciudadanía número 171022366-8, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos dice: confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora HILDA GEORGINA SOLANO PEREZ, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170796339-1, divorciada, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias y especialmente, solicite a las autoridades municipales correspondientes los servicios de agua luz y teléfono para la propiedad en la que construirá su casa; c) enajene, permute o hipoteque, dé en anticresis los bienes de mi propiedad para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, y las administre; h) efectúe ante cualquier institución bancaria o Cooperativa de Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; i) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; l) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles; m) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) el mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Continúa en la página dos.....

Poder General No. 105 - 2007

poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto.- Para la ejecución de este Poder, la mandataria está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa del la compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó conmigo, el Cónsul General del Ecuador del Ecuador, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.


SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA



MARIA DE LOURDES VINUEZA B.,
Cónsul del Ecuador (E),

RECTIFICACION: EL NOMBRE CORRECTO DE LA MANDATARIA ES "GIORGIA" Y NO "GEORGINA", como consta en el Poder, por lo tanto el nombre completo es "HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ". Rectificación válida. Newark, 17 de diciembre de 2007.


MARIA DE LOURDES VINUEZA
Agente Consular del Ecuador

A petición de la señora SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA con cédula de ciudadanía número 171022366-8, CERTIFICO que el presente es SEGUNDA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Newark, Estado de New York, Estados Unidos de Norteamérica que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de diciembre del año dos mil siete. Arancel Consular: II-6-2 US\$10.00.


SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA,



MARIA DE LOURDES VINUEZA
Agente Consular del Ecuador



2483-238


Mi-cobo Rodriguez

ZON: A petición del señor Doctor Vicente Romero Pavón, con matrícula profesional número 4670 del Colegio de Abogado de Pichincha en esta fecha y en dos fojas útiles, incluida la petición, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el poder general que otorga Santos Elvira Torres Chamba a favor de Hilda Georgia Solano Pérez que antecede.- Quito, a 2 de Enero del 2.008.-

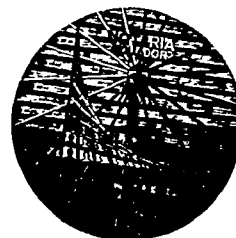


Miguel D. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

Es TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del Poder General que otorga Santos Elvira Torres Chamba a favor de Hilda Georgia Solano Pérez y que se encuentra agregado en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a 8 de Enero del 2008.-



Miguel D. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito





NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO
SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y OTROS

A FAVOR DE GERARDO VIRACUCHA CALDERON

CUANTIA INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

Dr. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Quito, 1... deENERO..... de 20.... 08

Calle Chile 1028 y Guayaquil (esq.)
Edificio Guerrero Mora • oficina 406 cuarto piso

TELEFONO: 2 953-619

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA

Dr. Miguel A. Altamirano A.



ESCRITURA NÚMERO 86

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y OTROS

A FAVOR DE:

GERARDO VIRACUCHA CALDERON

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

*****E.F.*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de enero del dos mil ocho, ante mi el Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparecen, por una parte y en calidad de mandantes, los cónyuges Oswaldo Alejandro Borja Borja y Fanny Graciela Ramos, casados; los cónyuges Luis Isidro Cachago González y María Paula Haro Haro, casados; la señora Rosa Elena Cachaguay Cantares, casada; la señora Hilda Georgia Solano Pérez, casada, en su calidad de mandataria de Santos Elvira Torres Chamba, de estado civil divorciada, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; los cónyuges Inés Violeta Cachaguay Cantares y Segundo Alberto Yuccha Jaramillo, casados, el señor Daniel Antonio Lara Cortes, soltero; los cónyuges Vicente Toalombo Laguna y Margarita del Rosario

Mosquera Tubón, casados; los cónyuges Jorge Díaz Garrido y Silvia Eugenia González, casados; los cónyuges Julio René Sánchez Zumba y Maria Isabel Yuccha Topon, casados; los cónyuges Luis Arturo Sangoquiza Ibañez y Patricia Valentina Sánchez Trávez; casados, los cónyuges Gladys Marlene Toalombo Toalombo y Wilmer Fernando Trujillo Barreno, casados; el señor Luis Alberto Toalombo Toalombo, soltero; los cónyuges César Euclídes Quishpe De la Cruz y Maria Benturana Sulqui Sulqui, casados; y los cónyuges Segundo Ignacio Toalombo Laguna y Blanca Estrella Alvarez, casados, y por otra y como mandatario el señor Gerardo Viracucha Calderón, casado, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por sus propios y personales derechos los miembros del Asentamiento La Lorena II, señores: ¹OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA de estado civil casado con FANNY GRACIELA RAMOS; ²LUIS ISIDRO CACHAGO GONZALEZ, de estado civil casado con MARIA PAULA HARO HARO; ROSA ELENA CACHAGUAY CANTARES, de estado civil casada; ³HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ, en su calidad de Mandataria de SANTOS ELVIRA

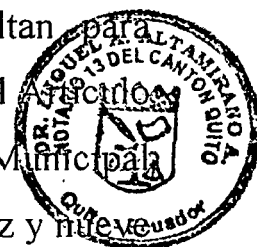
TORRES CHAMBA, de estado civil divorciada, protocolizado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, el dos de enero del dos mil ocho, que se adjunta como documento habilitante; INES VIOLETA CACHAGUAY CANTARES, de estado civil casada con SEGUNDO ALBERTO YUCCHA JARAMILLO; DANIEL ANTONIO LARA CORTES, de estado civil soltero; VICENTE TOALOMBO LAGUA, de estado civil casado con MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA TUBON; JORGE DIAZ GARRIDO, de estado civil casado con SILVIA EUGENIA GONZALEZ; JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA, de estado civil casado con MARIA ISABEL YUCCHA TOPON; LUIS ARTURO SANGOQUIZA IBANEZ, de estado civil casado con PATRICIA VALENTINA SANCHEZ TRAVEZ; GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil casada con WILMER FERNANDO TRUJILLO BARRENO; LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil soltero; CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ, de estado civil casado con MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI; SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA, de estado civil casado con BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, quienes en adelante se denominarán MANDANTES y; por otra GERARDO VIRACUCHA CALDERON, de estado civil casado, quien en lo futuro y para efectos de este contrato se denominará MANDATARIO. Los comparecientes están domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, son mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse: SEGUNDO: ANTECEDENTES.- El Asentamiento La Lorena II, es una Asociación de Vecinos asentados en un predio ubicado en el Sector cuarenta y uno, parroquia La Magdalena de esta ciudad de Quito, sus posecionarios poseen el ciento por ciento de los de Derechos y Acciones sobre este mismo que fue comprado a los cónyuges LORENZO AMAGUANA



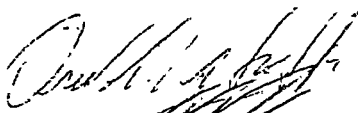
AMAGUAÑA y GERONIMA CHULCA CAIZA, mediante sendas escrituras individuales de compraventa debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Dentro del proceso de legalización en la Unidad de Suelo y Vivienda, en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, los posecionarios del asentamiento La Lorena II, han determinado la necesidad de contar con un Mandatario a fin de que ejerza su representación legal, jurídica y extrajudicial en el proceso de alcanzar el acto decisorio del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, que los declare como urbanización social de desarrollo progresivo y se responsabilice, posteriormente del cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicha ordenanza.


TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes los señores: cónyuges OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA y FANNY GRACIELA RAMOS; cónyuges LUIS ISIDRO CACHAGO GONZALEZ, y MARIA PAULA HARO HARO; ROSA ELENA CACHAGUAY CANTARES, de estado civil casada; HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ, en su calidad de Mandataria de SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, de estado civil divorciada, cuyo poder se encuentra protocolizado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, el dos de enero del dos mil ocho y que se adjunta como documento habilitante; los cónyuges SEGUNDO ALBERTO YUCCHA JARAMILLO e INES VIOLETA CACHAGUAY CANTARES; DANIEL ANTONIO LARA CORTES, de estado civil soltero; los cónyuges VICENTE TOALOMBO LAGUA y MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA TUBON; los cónyuges JORGE DIAZ GARRIDO y SILVIA EUGENIA GONZALEZ; los cónyuges JULIO RENE SANCHEZ ZUMBA y MARIA ISABEL YUCCHA TOPON; los cónyuges LUIS ARTURO SANGOQUIZA IBANEZ y PATRICIA

VALENTINA SANCHEZ TRAVEZ; los cónyuges WILMER FERNANDO TRUJILLO BARRENO y GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO; LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil soltero; los cónyuges CESAR EUCLIDES QUISHPE DE LA CRUZ y MARIA BENTURANA SULQUI SULQUI; los cónyuges SEGUNDO IGNACIO TOALOMBO LAGUA y BLANCA ESTRELLA ALVAREZ, quienes en adelante se denominarán MANDANTES; confieren poder especial amplio y suficiente, a favor del señor GERARDO VIRACUCHA CALDERON, con el objeto de que a su nombre y representación realice las siguientes acciones: a) Entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios, cuyos nombres se encuentran detallados en la nómina de Mandatarios o poderdantes, en el lapso máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad, bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento; b) En el plazo de ciento veinte días, contados a partir de la sanción de la ordenanza que declare la urbanización social de desarrollo progresivo, a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización de conformidad con el Artículo R punto II punto doscientos veinte del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito; c) Transferir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el valor que determine el Departamento de Valorización de la Dirección de Avalúos y Catastros por concepto de los ciento seis coma noventa y dos metros cuadrados, que faltan completar el área comunal, de conformidad con lo que establece el artículo doscientos diez de la nueva Codificación de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Artículo R punto II punto doscientos diez y



y R punto II punto doscientos veinte del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito. CUARTA: DURACIÓN.- Este poder tendrá plena validez mientras subsistan las obligaciones pendientes hacia la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito o hasta que los comparecientes decidan dejarlo sin efecto en la forma establecida con la Ley. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El Mandatario acepta el Poder Especial que le confieren los poderdantes ofreciendo cumplir de la mejor manera posible las funciones encomendadas. SEPTIMA: DECLARACION.- Los comparecientes declaran estar conformes con todas y cada una de las cláusulas aquí expuestas, por estas realizadas en beneficio de sus intereses. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de escrituras.”.- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Vicente Romero Pavón, con matrícula profesional número cuarenta y seis setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase de actos; y, leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Oswaldo Alejandro Borja Borja
C.C. 05. 0016870-3


Fanny Graciela Ramos
C.C. 05 000 8150 - 0

~~Luis Isidro Cachago González~~

C.C. 170123617-4

~~María Paula Haro Haro~~

María Paula Haro Haro

C.C. 170230660-4

~~Gerardo Viracucha Calderon~~

Gerardo Viracucha Calderon

C.C. 1704334158

~~Rosa Elena Cachaguay Cantares~~

Rosa Elena Cachaguay Cantares

C.C. 170538508-4

~~Hilda Georgia Solano Pérez~~

Hilda Georgia Solano Pérez

C.C. 170746339-7

~~Violeta Cachaguay Cantares~~

Violeta Cachaguay Cantares

C.C. 170003222-8

~~Segundo Alberto Yuccha Jaramillo~~

Segundo Alberto Yuccha Jaramillo

C.C. 170016397-2

~~Daniel Antonio Lara Cortes~~

Daniel Antonio Lara Cortes

C.C. 180022521-9

~~Vicente Toalombo Laguna~~

Vicente Toalombo Laguna

C.C. 170565051-1

~~Margarita del Rosario Mosquera Tubón~~

Margarita del Rosario Mosquera Tubón

C.C. 170496673-6

~~Jorge Diaz Garrido~~

Jorge Diaz Garrido

C.C. 170079657-4

~~Silvia Eugenia González~~

Silvia Eugenia González

C.C. 170308931-6

~~Juho Rene Sánchez Zumba~~

Juho Rene Sánchez Zumba

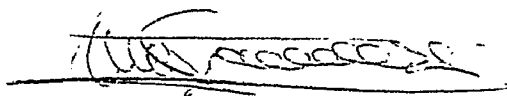
C.C. 17-0341671-7

~~Maria Isabel Yuccha Topon~~

Maria Isabel Yuccha Topon

C.C. 170396201-9

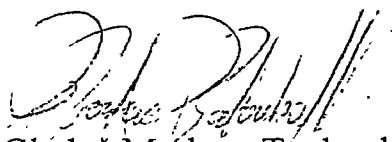




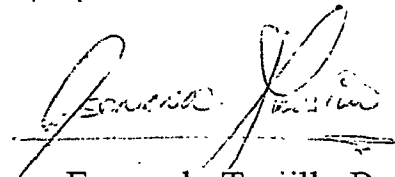
Luis Arturo Sangoquiza Ibanez
C.C. 170527748-9



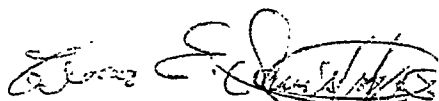
Patricia Valentina Sánchez Trávez
C.C. 170895926-5



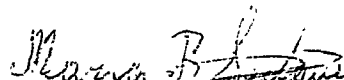
Gladys Marlene Toalombo Toalombo
C.C. 171722136



Wilmer Fernando Trujillo Barreno
C.C. 171032441-2



César Euclides Quishpe De la Cruz
C.C. 170214795-3



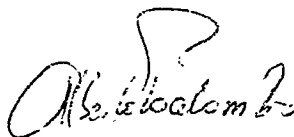
Maria Benturana Sulqui Sulqui
C.C. 180173249-4



Segundo Ignacio Toalombo Laguna
C.C. 170529368-4

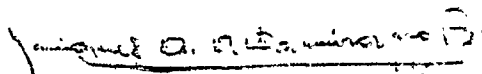


Blanca Estrella Alvarez
C.C. 170503165-6



Luis Alberto Toalombo Toalombo

C.C. 1715633111



EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

ESCRITURA NUMERO 10



SEÑOR NOTARIO:

YO, DOCTOR VICENTE ROMERO PAVON, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, respetuosamente, solicito a usted, se digne protocolizar el Poder Especial, que otorga la señora SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, a favor de la señora HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ, documento suscrito el 27 de febrero del 2007 y rectificado el 17 de diciembre del mismo año, por la señorita María de Lourdes Vinuesa, Agente Consular del Ecuador en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, del cual se servirá otorgarme cuatro copias.

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA

A FAVOR DE:

HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

QUITO, A 2 DE ENERO DEL 2.008.





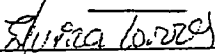
P. G. No. 105- 2007


PODER GENERAL NUMERO CIENTO CINCO - DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete, ante mí, MARIA DE LOURDES VINUEZA BASTIDAS, Cónsul del Ecuador (E), comparece la señora SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, ecuatoriana, divorciada, con cédula de ciudadanía número 171022366-8, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos dice: confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora HILDA GEORGINA SOLANO PEREZ, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170796339-1, divorciada, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias y especialmente, solicite a las autoridades municipales correspondientes los servicios de agua luz y teléfono para la propiedad en la que construirá su casa; c) enajene, permute o hipoteque, dé en anticresis los bienes de mi propiedad para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, y las administre; h) efectúe ante cualquier institución bancaria o Cooperativa de Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; i) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; l) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles; m) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) el mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Continúa en la página dos.....

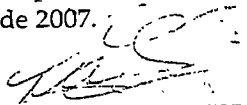
Poder General No. 105 - 2007

poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto.- Para la ejecución de este Poder, la mandataria está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa del la compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó conmigo, el Cónsul General del Ecuador del Ecuador, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.

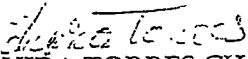

SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA

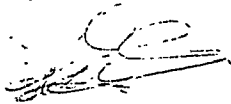

MARIA DE LOURDES VINUEZA B.,
Cónsul del Ecuador (E),

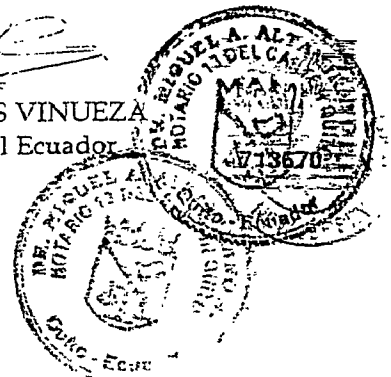
RECTIFICACION: EL NOMBRE CORRECTO DE LA MANDATARIA ES "GIORGIA" Y NO "GEORGINA", como consta en el Poder, por lo tanto el nombre completo es "HILDA GEORGIA SOLANO PEREZ". Rectificación válida. Newark, 17 de diciembre de 2007.


MARIA DE LOURDES VINUEZA
Agente Consular del Ecuador

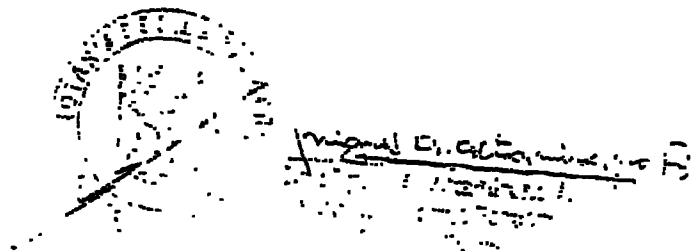
A petición de la señora SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA, con cédula de ciudadanía número 171022366-8, CERTIFICO que el presente es SEGUNDA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Newark, Estado de New York, Estados Unidos de Norteamérica que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de diciembre del año dos mil siete. Arancel Consular: II-6-2 US\$10.00.


SANTOS ELVIRA TORRES CHAMBA,


MARIA DE LOURDES VINUEZA
Agente Consular del Ecuador

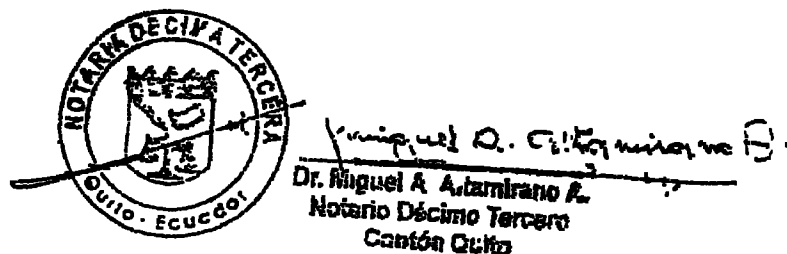


ZON: A petición del señor Doctor Vicente Romero Pavón, con matrícula profesional número 4670 del Colegio de Abogado de Pichincha en esta fecha y en dos fojas útiles, incluida la petición, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el poder general que otorga Santos Elvira Torres Chamba a favor de Hilda Georgia Solano Pérez que antecede.- Quito, a 2 de Enero del 2.008.-




Miguel A. Antamirano R.

Es SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del Poder General que otorga Santos Elvira Torres Chamba a favor de Hilda Georgia Solano Pérez y que se encuentra agregado en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a 8 de Enero del 2008.-



Dr. Miguel A. Antamirano R.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

2


 CIUDADANIA 050016870-3
 BOJA BORJA OSWALDO ALEJANDRO
 JOSEFEL LATAJUNGA/ LA MATELLA
 08 ABRIL 1941
 011- 0128 09582 N
 JOSEFEL LATAJUNGA
 LA MATELLA 1941



Handwritten signature or name in cursive script.

ECUATORIANO*****
 CASADO PAIS: E RANDE
 PICHINCHA CATEG: PROFESIONAL
 JOSEFEL LATAJUNGA
 LA MATELLA 1941
 18/08 2008

0257179



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

2 NUMERO 050016870 3
 BOJA BORJA OSWALDO ALEJANDRO
 PICHINCHA CANTON
 LA MATELLA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de ENE 2008 del 200



El Notario
 Dr. Miguel A. Altamirano A.



CIUDADANIA
RAMOS FANNY GRACIELA
27 SEPTIEMBRE 1,945
COTOPAXI/PUJILI/PILALO
02 176 02:45
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 45

Fanny Ramos



193559222
CASADO OSWALDO BORJA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

VICTORIA RAMOS
LATACUNGA 29-08-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

158612



TITULAR OSWALDO BORJA
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0162 0500081500
NUMERO CEDULA
RAMOS FANNY GRACIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DEL AJUNTAMIENTO



En mi calidad de Notario 139 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, 2 de [] del 200



El Notario
[Signature]
Dr. Miguel A. Altamirano A.

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL
 CANTÓN QUITO
 CACHAGO GONZÁLEZ LUIS ISIDRO
 PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CACHAGO GONZÁLEZ LUIS ISIDRO
 PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CACHAGO GONZÁLEZ LUIS ISIDRO
 PICHINCHA
 CANTÓN QUITO

Luis Isidro Cachago

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL
 CANTÓN QUITO
 MARIA FERIA MARI
 JORNALERO
 QUITO
 REN 0021815
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE OCTUBRE DE 2007

058-0001
 GÉNERO CÉDULA
 CACHAGO GONZÁLEZ LUIS ISIDRO
 PICHINCHA
 CANTÓN QUITO



En mi calidad de Notario 139 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado



Quito, a 11 de ENE 2008 del 2008
 El Notario
 Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CEDULACIA

CEDEJA DE _____ No _____

FECHA DE EMISION _____


FECHA DE RENOVACION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMA DE RENOVACION _____

FORMA DE CADUCIDAD _____

Maria Paula Yb



NACIONALIDAD _____

ESTADO CIVIL _____

DISTRICCIÓN _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMA DE RENOVACION **REN Pch 0022258**

[Signature]




PLAZA DE RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 DEL MES DE ENERO DE 2008

088-0002 NÚMERO 1702308004 SERIE

HARO HARO MARCELA

PROVINCIA _____ CANTÓN _____




En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a **11 ENE 2008** del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 170538508-4

CACHAGUAY CANTARES ROSA ELENA
PICHINCHA/QUITO/LLOA

26 ABRIL 1959

REC. CIVIL 004-2 0301 03091 F

PICHINCHA/QUITO

SOLANZ SUAREZ 1959

Rosa Cachaguay

ECUATORIANA***** A1139A1111

CASABO GERARDO VIRACUCHA CALDERON

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION: ANDRES CACHAGUAY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA CANTARES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUITO

17/07/2006

17/07/2018

FORMA NO. REN 2028902

Pch

PULGAR DETECOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE ENERO Y FEBRERO DE 2007

048-0091 1705385084

NUMERO CEDULA
CACHAGUAY CANTARES ROSA ELENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

COMISARIE DE LA JUNTA

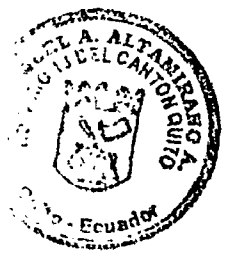



En mi calidad de Notario 139 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 1 de Mayo del 2009 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.




 Cedula de CIUDADANIA 170796339-1
 SOLANO PEREZ HILDA GEORGIA
 LOJA/MACARA/MACARA
 15 JULIO 1960
 001-B 0014 00028 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V433314222
 CASADO GONZALO CHICAIZA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 HEMETERIO SOLANO
 TEREZA PEREZ
 QUITO 16/03/2007
 16/03/2019

REN 2327956



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170796339-1 0018-297
 SOLANO PEREZ HILDA GEORGIA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUFICRIE
 DUPLICADO - USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001811
 228500 11/27/2007 11.38-42
0228500

En mi calidad de Notario 13p del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de ENE 2008 del 200



El Notario
[Signature]
 Dr. Miguel A. Altamirano A.


1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170003222-9
 CACHAGUAY CANTARES INES VIOLETA
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 10 FEBRERO 1945
 0322 00645 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1945

Ines Violeta Bonzalez Suarez

ECUATORIANA***** E1333A1222
 CASADO SEGUNDO YUCCHA
 PRIMARIA BUEHACER, DOMESTICOS
 ANDRES CACHAGUAY
 ROSA ELENÁ CANTARES
 QUITO 19/10/2005
 19/10/2017
 REN 1672532



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

047-0001 1700032228
 NUMERO CEDULA
 CACHAGUAY CANTARES INES VIOLETA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

ENTE DE LA UNIDAD



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 ENE 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.




2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE ECUATORIANOS

CEDEULA DE CIUDADANIA N. 170016897-2

YUCCHA JARAMILLO SEGUNDO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 07 DE ABRIL 1938

REN 002-2 0109 01215 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1938



Segundo Yuccha


ECUATORIANA***** V333312222

CASADO INES CACHAGUAY
 PRIMARIA JORNALERO

PEDRO YUCCHA
 JOSEFINA JARAMILLO
 QUITO 29/11/2007

29/11/2019

REN 2647989
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

163-0003 1700168972
 NUMERO CEDULA
 YUCCHA JARAMILLO SEGUNDO ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

Segundo Yuccha



En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de Noviembre del 2008



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170565051-1

TOALOMBO LAGUA VICENTE

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

04 FEBRERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0152 01538 M

REG CIVIL 005

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1977

Vicente Toalombo

ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO MARGARITA MOSQUERA

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE TOALOMBO

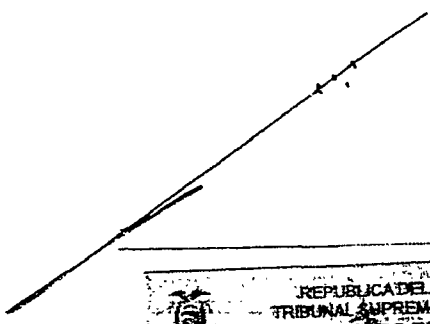
MARIA CLOTILDE LAGUA

QUITO 10/10/2006

10/10/2018

REN 2102276

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

183-0373 NUMERO

1705650511 CEDULA

TOALOMBO LAGUA VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA
CORREGIMIENTO DE LA BUNTA

QUITO CANTON

[Signature]

En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 ENE 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

±

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEJUS/2001

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 170496673-6

MOSQUERA TUBON MARGARITA DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 FEBRERO 1957

FEDM UN 003-1 0478 04128 F
REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO ACT REAC
GONZALEZ SUAREZ 1957

Margarita Mosquera
DIRA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V144E

CASADO VICENTE TOALOMBO LAGUA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS


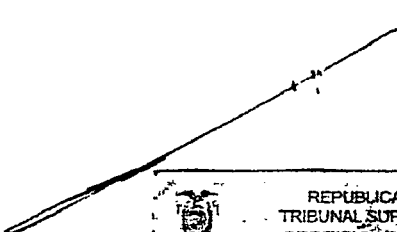
LUIS MOSQUERA
MARTA TUBON

QUITO APELLIDO DEL MADRE 25/10/2006

25/10/2018

REN 2129192

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

152-0013 1704966736
NUMERO CEDULA

MOSQUERA TUBON MARGARITA DEL
ROSARIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA BARBARA
BARROQUIA

ASAMBLEA

Presidente de la Junta



En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de ENE 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



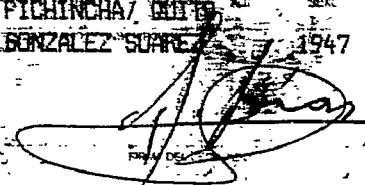

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION DEL CIUDADANO

CECULA DE CIUDADANIA N° 170079657-4

DIAZ GARRIDO JORGE
PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

REG. CIVIL 0342 02826 M
11 MAYO 1947

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947


ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO SYLVIA EUGENIA GONZALEZ
SUPERIOR CONTADOR

FERNANDO DIAZ
LUZ MARIA BARRIDO

QUITO 24/09/2004
24/09/2016

REN 1245646
Pcr




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0056 1700796574
NUMERO CEDULA

DIAZ GARRIDO JORGE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 11 de ENE 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CEDULA DE CIUDADANIA No 170308931-6

GONZALEZ SANCHEZ SILVIA EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 ABRIL 1950

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 002-1 0486 03014 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Silvia Gonzalez de Diaz

EQUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO JORGE DIAZ GARRIDO

ESTADO CIVIL SECRETARIA

INSTRUCCION MIGUEL ANGEL GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/08/2006

FECHA Y LUGAR DE EMISION

25/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2043615

Pch




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

194-0001 1703089316

NUMERO CEDULA
GONZALEZ SANCHEZ SILVIA EUGENIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA SANGOLAY



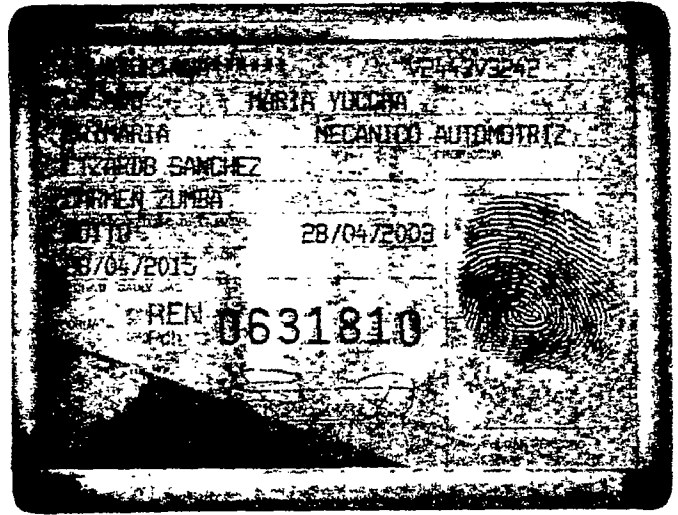
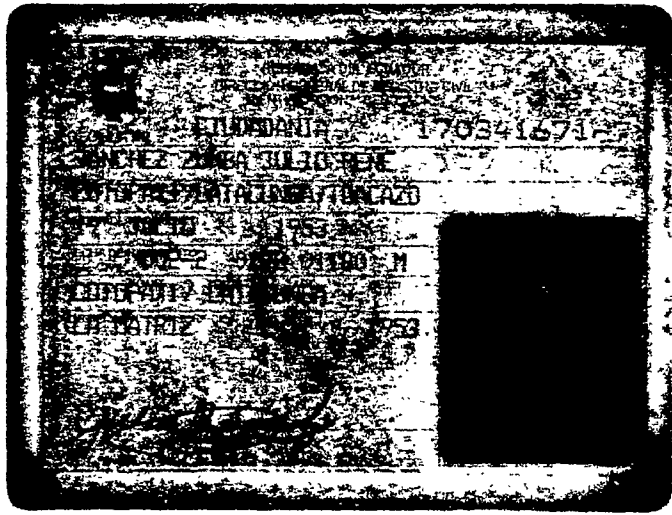
En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 DE ENERO 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

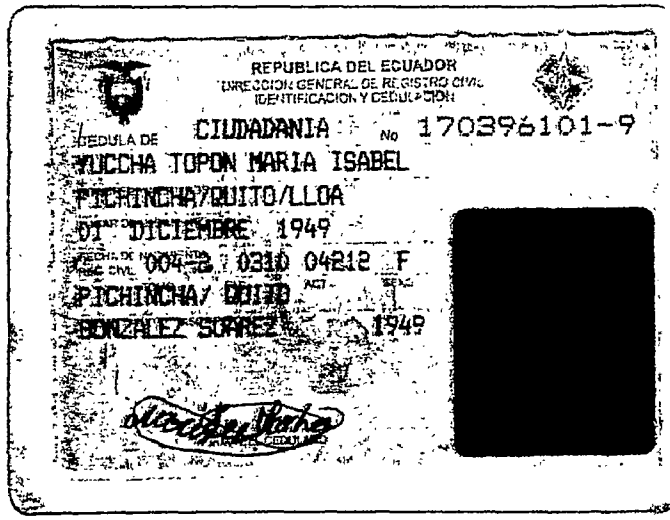




En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado



Quito, a **11** de **ENE** del 200
El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



012-0218 NUMERO 1703961019 CEDULA
 YUCCHA TOPON MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA LA MAGDALENA PARROQUIA QUITO CANTON

[Handwritten signature]



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 **ENE** 2005 del 200



El Notario *[Handwritten signature]*
 Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADE CIUDADANIA No. 170527748

SANGOQUIZA IBANEZ LUIS ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
30 MARZO 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REGISTRAL 006-1 000104543

ATOMO A PARTIR DE

PICHINCHA/QUITO
SUÑALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

EPNATORIANA ***** E344312442

CARABO PATRICIA VALENTINA SANCHEZ

CECILLADARIA ELECTRICISTA

LUIS SANGOQUIZA

MARIA IBANEZ

QUITO 23/10/2003

19/16/2015

REN 0836221

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

155-0161 1705277489

NUMERO CEDULA

SANGOQUIZA IBANEZ LUIS ARTURO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
MAGDALENA
PARROQUIA

EL COMITENTE DE LA JUNTA





En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 1 de ENE 2008 del 200




El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171762213-6
 TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 19 AGOSTO 1982
 DIA-A 0385 07930 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982

ECUATORIANA***** A3343E4242
 CASADO WILMER FERNANDO TROJILLO BARRE
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS TOALOMBO
 CARMEN C TOALOMBO
 QUITO QUITO 07/12/2008
 07/12/2018
 REN 2210223
 Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 COMISIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CATASTRO
 SELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE
 ANO DE 2008
 018-0236 1717622136
 VENEZO CEDULA
 TOALOMBO TOALOMBO GLADYS
 MARLENE
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PICHINCHA PARROQUIA


En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado



Quito, a 11 ENE 2008 del 200



El Notario
 Dr. Miguel A. Altamirano A.

CIUDADANIA 171052441-2
 TRUJILLO BARRENO WILMER FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 NOVIEMBRE 1981
 922-A-0114 09225 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



EDITORIAL *****
 CASADO GLADYS MARLENE TOALONDO TOALD
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL EUCLIDES TRUJILLO
 MARIANA NARCIZA BARRENO
 QUITO 20/01/2005
 REN 1360321





En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de ENERO del 2005



El Notario
 Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

SEÑALA DE CIUDADANIA N° 171563211

TOALOMBO TOALOMBO LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

17 FEBRERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001-0036-0036

TUNGURAHUA/AMBATO

SAN FERNANDO

Alto Toalombos

ECUATORIANA***** V2333V3242

SOLTERO EMPLEADO


LUIS TOALOMBO

CARMEN C. TOALOMBO

27/10/2003

27/10/2015

REN Pch 0834285



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
PRIMER PERIODO DE 2007

084-0174 1715632111

NUMERO CEDULA

TOALOMBO TOALOMBO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA

LA UNICA



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado


Quito, a 11 de ENE 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 D. N. O. GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDEJA DE CIUDADANIA No 170714795-3
 QUISHPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
 17 MARZO 1961
 002- DISE 01041 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1961



E. Quihpe

EQUATORIANA***** V3343V224E
 CASADO MARIA SULQUI SULQUI
 PRIMARIA SASTRE PROF. OBR
 ANGEL QUISHPE
 FILMENA DE LA CRUZ
 QUITO 14/11/2005
 14/11/2017
 REN 1688244
 Pch



F.J.GAY. OFRECHE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

057-0003 1707147953
 NUMERO CEDULA
 QUISHPE DE LA CRUZ CESAR EUCLIDES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN FERNANDO
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a 7 de ENERO 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No 180173249-4

SULQUI SULQUI MARIA BENTURANA
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

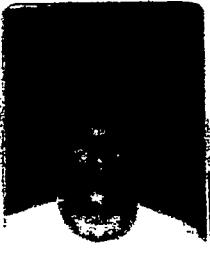
13 SEPTIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 003 0186 08132 F SEXO

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1979

Maria B. Sulqui



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO CESAR EUCLIDES QUITSHPE

ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS


JOSE MANUEL SULQUI

MARIA JUANA SULQUI

QUITO 14/11/2007

14/11/2019

REN 2635549



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

209-0003 1801732494

NUMERO CEDULA

SULQUI SULQUI MARIA BENTURANA

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTON

SAN FERNANDO PARROQUIA

Maria B. Sulqui



En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de ENE 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170529368-4

TOALOMBO LAGUA SEGUNDO IGNACIO

TUNBURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

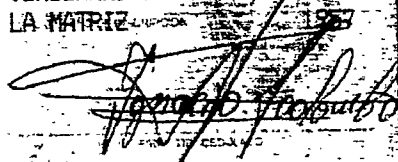

23 FEBRERO 1957

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

TUNBURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO BLANCA ESTRELLA ALVAREZ

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE IGNACIO TOALOMBO

MARIA CLEOTILDE LAGUA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/02/2007

16/02/2019

REN 2236596




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

EN ACCORD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA CONSTITUCION Y LA LEY ORGANICA DE LA JEFATURA DEL PODER JUDICIAL

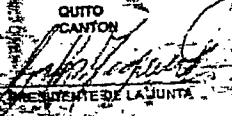
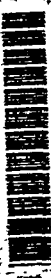
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

061-0174 NUMERO 1705293684 CEDULA

TOALOMBO LAGUA SEGUNDO IGNACIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA


En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolví al interesado

Quito, a **11 DE ENERO** 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170503145-0

ESTRELLA ALVAREZ BLANCA

27 JULIO 1.955

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

02 1 247 007

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 55

Blanca Alvarez Blanca

ECUATORIANA***** V4344V42A2

CASADO SEGUNDO IGNACIO TOALONDO LAZ

PRIMARIA COSTURERA


SEGUNDO ESTRELLA

CARMEN ALVAREZ

QUITO 23/06/197

23/06/2007

0847118



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

062-0070 1705031456
 NUMERO CEDULA

ESTRELLA ALVAREZ BLANCA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido lo devolvi al interesado

Quito, a **11** de **ENE** 2008 del 200




El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.

Z

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CITUDANIA No. 170433415-8

VIRACUCHA CALDERON BERNARDO
PICHINCHA/QUITO/LITA
20 DICIEMBRE 1956
008 P 0423 0603 N
PICHINCHA/QUITO
SAN JUAN SURCO
1956




FRANCIS CALZADO

ECUATORIANA ***** V21331142

CACHO ROSA ELENA CACHAGUAY C
DEL MORTA OBRERO PROF. OCLUP

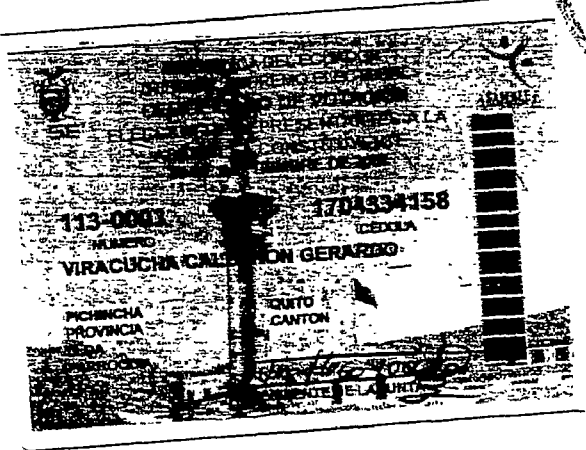
ANTONIO VIRACUCHA
ENCARNACION CALDERON
07/10/2006
07/10/2018
REN 2085485
Pch



PLG CALDERON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

113-0001 1704334158
NUMERO CEXULA
VIRACUCHA CALDERON GERARDO
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO




En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

Quito, a 11 de **ENE** 2008 del 200



El Notario
Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

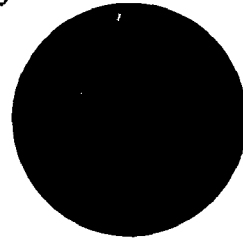


Se otor -

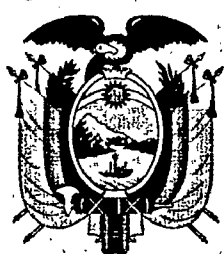
gó ante mi la escritura de Poder Especial que otorgan Oswaldo Alejandro Borja Borja y otros a favor de Gerardo Viracucha Calderón, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 21 de Enero del 2008.-



Miguel A. Altamirano A.
~~Dr. Miguel A. Altamirano A.~~
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



LO 8542 2 2007 2
266585
Notaria Ata.
1 FEB 2007 3



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

A

De la escritura de COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LUIS TOALOMBO Y CARMEN TOALOMBO

A favor de GLADYS Y LUIS TOALOMBO TOALOMBO

El 06 DE OCTUBRE DE 2006

Parroquia LA MAGDALENA

Cuantía \$ 13.231,92

Quito, a 21 DE DICIEMBRE DE 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

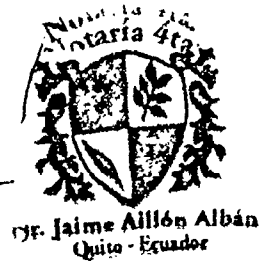


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
LUIS TOALOMBO LAGUA
Y
CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO



A FAVOR DE:
GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO

Y
LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO

CUANTÍA: \$ 1.500,00

DI DOS COPIAS

L.C.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy viernes seis de octubre del año dos mil seis, ante mí DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte los señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil divorciados, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte, la señora GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil casada con el señor Wilmer Fernando Trujillo Barreno, y el señor LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO En su registro de escrituras publicas, Dignese incorporar a su cargo una minuta de compraventa estipulada dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura publica de compra venta de derechos y acciones, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil divorciados, por sus propios derechos y, por otra parte en calidad de compradores los señores GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO casada con el señor Wilmer Fernando Trujillo

I

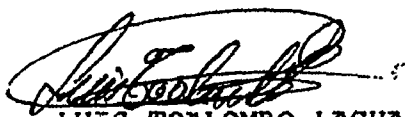
Barreno, y LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, soltero, tanto vendedores como compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón y hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los vendedores Señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, son dueños y propietarios de derechos y acciones en un porcentaje del TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número cinco, el mismo que se halla ubicado en la Parroquia la Magdalena, Cantón Quito Provincia de Pichincha, el cual fue adquirido mediante escritura de Compra Venta a GERONIMA CHULCA CAIZA, según consta de la Escritura Publica celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Marchan, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a su vez la Señora Geronima Chulca lo adquiere mediante donación realizada a su favor por parte de la Señora ANITA AGUIRRE DE PAEZ, según escritura del treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo la superficie total del lote de terreno número cinco es de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (5.430 metros cuadrados), en base a la actualización del área de terreno se procede a la verificación del sitio por parte del Municipio. TERCERA.- COMPRA VENTA.- En virtud de los antecedentes expuestos, los señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación todos los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, que lo tienen en el lote de terreno número CINCO, a favor de los compradores señores GLADYS MARLENE Y LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, derechos estos que se hallan ubicados en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito,



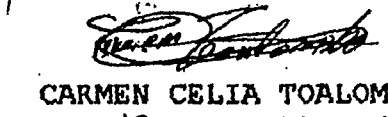
DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA costumbres, derechos y servidumbres que son anexas a los
CUARTA derechos y acciones. CUARTA.- LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE: Los
linderos y dimensiones del lote número cinco donde se encuentran
enmarcados los derechos y acciones materia de la Compra Venta
son los siguientes; NORTE Y OESTE: con terrenos de propiedad de
Joaquin Borja; por el SUR: con calle publica por el ESTE: con el
lote Número seis. QUINTA.- PRECIO: El precio estipulado por los
contratantes para la presente compraventa es el de MIL
QUINIENTOS DOLARES dinero que los vendedores declaran tenerlos
recibidos en moneda de buena ley y de libre circulación, sin
tener que reclamar nada en lo posterior por mayor o menor
cantidad. SEXTA.- FACULTAD: Los vendedores facultan a los
compradores realizar todos los trámites necesarios tendientes a
obtener la inscripción del presente instrumento público en el
Registro de la Propiedad Cantonal. SEPTIMA.- SANEAMIENTO: Los
vendedores se comprometen al saneamiento, por evicción o vicios
ocultos ^{/sobre los derechos y acciones/} ~~del bien inmueble~~ a favor de los compradores. OCTAVA.-
ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan la presente escritura de
compraventa por estar hecho en seguridad de sus recíprocos
intereses y desde ya renuncian a cualquier reclamo en el futuro
por concepto del mismo, más en caso de divergencia se someten a
los Jueces competentes de la Ciudad de Quito. NOVENA.- GASTOS:
Los gastos que genere éste la presente Escritura Publica de
Compra - Venta, será de cuenta exclusiva de los compradores,
incluso el pago de Plusvalía que de existirlo será cubierto por
los compradores. Usted Señor Notario díguese agregar las demás
cláusulas de estilo tendientes a obtener la perfecta legalidad
de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se
halla firmada por el Doctor Ramiro Recalde, con matrícula
profesional número cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres del
Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento y suscripción
de la presente se observaron todos los preceptos legales del


caso y leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.- Lo testado no corre; entrelineado "sobre los derechos y acciones", vale



LUIS TOALOMBO LAGUA
C.C. 170635626-6




CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO
C.C. 180172415-2




GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO
C.C. 171762213-6


LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO
C.C. 1715632111

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN,
SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170635626-E

TOALOMBO LAGUA LUIS

QUITO/SAN FERNANDO

1959

00688 M

1959

[Signature]

ECUATORIANA***** V64444442

TOALOMBO

PRIMARIA SASTRE

IDENTIFICACION

QUITO

20/01/2004

REN 0918597

[Signature]

Notaria
6-10-2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dr. Jaime Aullón Albuja
Quito - Ecuador

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171762213-E

TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE

PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

1982

07930 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA***** A3343E4242

CASADO

WILNER FERNANDO TRUJILLO BARRERA

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS TOALOMBO

CARMEN E TOALOMBO

QUITO

14/03/2005

14/03/2017

REN 1250099

[Signature]

Real

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-8178 NUMERO 170635626 CEDULA

TOALOMBO LAGUA LUIS
APELIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-8162 NUMERO 171762213 CEDULA

TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE
APELIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA

[Signature]

Real

Real

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

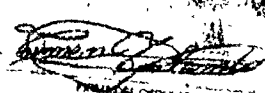

CECULA DE CIUDADANIA No. 180172415-2

TOALOMBO TOALOMBO CARMEN CELIA
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

07 FEBRERO 1963

REG CIVIL 001-0220 00439 F

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1963

ECUATORIANA***** E1333A1442


DIVORCIADO
PRIMARIA COSTURERA

JOSE TOALOMBO
TOMASA TOALOMBO

QUITO 07/10/2003

07/10/2015

REN Pch 0818835



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

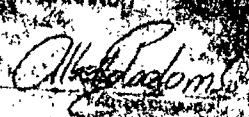

CECULA DE CIUDADANIA No. 171563211-1

TOALOMBO TOALOMBO LUIS ALBERTO
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

07 FEBRERO 1963

REG CIVIL 001-0035 00023 M

TUNGURAHUA/AMBATO
SAN FERNANDO

ECUATORIANA***** V2333V3242

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO

LUIS TOALOMBO
CARMEN C TOALOMBO

QUITO 27/10/2003

27/10/2015

REN Pch 0834285



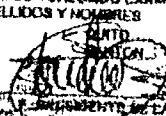
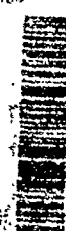
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46-0102 NUMERO 1801724152 CEDULA

TOALOMBO TOALOMBO CARMEN CELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

LA MAGDALENA

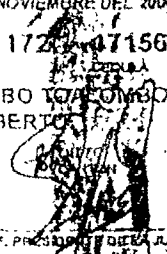
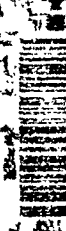
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

190-172415-0715632111


MUJER CEDULA

TOALOMBO TOALOMBO
Luis ALBERTO

LA MAGDALENA

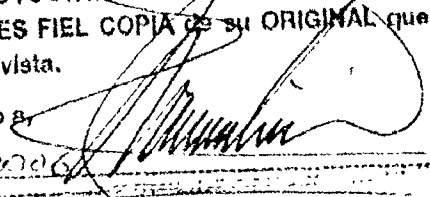



Notario
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador



RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

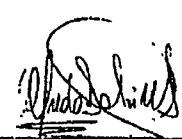

Quito a 6-10-2006





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

| ANO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|-------------------------|-----------|------------------------|---------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-12-12- | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1717622136 | TOALOMBO TOALOMBO GLADY | | 2006-12-12- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 13,232.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: REGISTROS | | Valor 13.23 1.80 | Coactiva |
| | | | | 0.00 |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| freyes | | | | 15.03 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA TOALOMBO LAGUA LUIS | | | | 285555 |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | |
| No. Comprobante No. 0285631  | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| ANO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-12-12- | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1717622136 | TOALOMBO TOALOMBO GLADY | | 2006-12-12- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| 13,232.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor 1.32 1.80 | Coactiva |
| | | | | 0.00 |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| freyes | | | | 3.12 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA TOALOMBO LAGUA LUIS | | | | 285556 |

FECHA DE PAGO
08/12/2006

2.006
61002488578

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.
00001717622136

NOMBRE
TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE Y OTRO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE
VALOR

SECTOR ECO.
EMISION
07/12/2006
CONCEPTO

NUMERO DE PREDIO
0042166
VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$132,52
\$20

CONCEPTO

DESPACHADO 14 DIC 2006

TRANSACCION
3723077

PAGINA DE

TAMILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$132,52

VTA 3.49% DD X AA DTG TOALOMBO
LAGUA LUIS SOB \$ 13,231,91 PR
D 356084

DEL PICHINCHA
CHD.

3257862104
285
\$132,52

PAGO TOTAL
\$132,52

RESPONSABLE
FLORES P LUIS

Nº 5719977



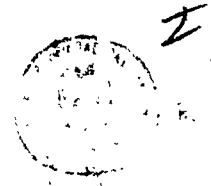
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20190653001
FECHA DE INGRESO: 06/09/2006



CERTIFICACION

Referencias: 19/11/1987-2-2076f-2944i-30395r
Tarjetas: T00000166240;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el 3.49%, fincados en el lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS TOALOMBO LAGUA y CARMEN CELIA TOALOMBO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a GERONIMA CHULCA CAIZA, viuda, y otros, según escritura celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el diecinueve de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgo ante mi, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil seis.

[Handwritten signature]



Dr. Jaime Allón Albán
Quito Ecuador

[Handwritten signature of Dr. Jaime Allón Albán]

Dr. Jaime Allón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO *et*
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42166

Quito, a 07 diciembre del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga LUIS TOALOMBO LAGUA Y OTRA

A favor de GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO Y OTROS

Tipo INMUEBLE Área 5.430 M

Cuantía USD \$13.231,92 Alicuota _____

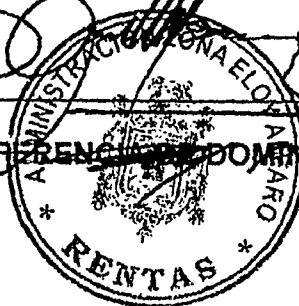
Predio N.- 356084 Porcentaje 3.49 %

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ ----- | Art. 371 LRM |
| ALCABALAS | USD\$ 132,32 | Art. ----- |
| REGISTRO | USD\$ ----- | Art. ----- |

DESPACHADO 14 DIC 2006

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ABV.

V. Alfaro Ponce
(e)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 7091

Matrículas Asignadas.- MAGDA0002002 3.49% DE DD. Y AA., Fincados en el lote de terreno número CINCO, ubicado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.

Jueves, 01 Febrero 2007, 11:26:04 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TOALOMBO LAGUA LUIS en su calidad de VENDEDOR
TOALOMBO TOALOMBO CARMEN CELIA en su calidad de VENDEDOR
TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE en su calidad de COMPRADOR
TRUJILLO BARRENO WILMER FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
TOALOMBO TOALOMBO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0007749



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

13 - 1 FEB 2007 3

Tringano 11/29

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
2 23 ENE 2007 Nota 4ta.
PAGADA



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

0266585

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LUIS TOALOMBO Y CARMEN TOALOMBO

A favor de GLADYS Y LUIS TOALOMBO TOALOMBO

El 06 DE OCTUBRE DE 2006

Parroquia LA MAGDALENA

Cuantía \$ 13.231,92

Quito, a 21 DE DICIEMBRE DE 2006

A

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 v Pazmiño. Edificio Parlamento

Registro = últimas páginas

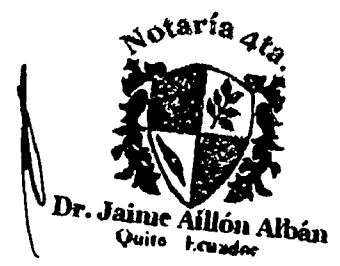
007749 030

266085

404

3e

HM



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

06 DE OCTUBRE DE 2005

| N.- CEDULAS | OTORGANTES: | CALIDAD |
|-------------|--------------------------|------------|
| 170635626-6 | LUIS TOALOMBO LAGUA | VENDEDOR |
| 180172415-2 | CARMEN CELIA TOALOMBO | VENDEDORA |
| 171762213-6 | GLADYS TOALOMBO TOALOMBO | COMPRADORA |
| 171563211-1 | LUIS TOALOMBO TOALOMBO | COMPRADOR |

OBJETO:

LOS VENEDORES VENDEN Y DAN EN PERPETUA ENAJENACION EL TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, PARROQUIA LA MAGDALENA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA A FAVOR DE LOS COMPRADORES.

CUANTÍA:

\$ 13.231,92

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
LUIS TOALOMBO LAGUA
Y
CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO



A FAVOR DE:
GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO
Y
LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO
CUANTÍA: \$ 1.500,00
DI DOS COPIAS

L.C.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy viernes seis de octubre del año dos mil seis, ante mí DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte los señores ^① LUIS TOALOMBO LAGUA Y ^② CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil divorciados, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; = 2 vend. y, por otra parte, la señora GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil casada con el señor Wilmer Fernando Trujillo Barreno, y el señor LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. = 2. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO En su registro de escrituras publicas, Dignese incorporar a su cargo una minuta de compraventa estipulada dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura publica de compra venta de derechos y acciones, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil divorciados, por sus propios derechos y, por otra parte en calidad de compradores los señores -GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO casada con el señor Wilmer Fernando Trujillo

9

Barreno, y LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, soltero, tanto vendedores como compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón y hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los vendedores Señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, son dueños y propietarios de derechos y acciones en un porcentaje del TRES-PUNTO-CUARENTA Y NUEVE-POR-CIENTO, fincados en el lote de terreno número cinco, el mismo que se halla ubicado en la Parroquia la Magdalena, Cantón Quito Provincia de Pichincha, el cual fue adquirido mediante escritura de Compra ^{vendidora original.} Venta a GERONIMA CHULCA CAIZA, según consta de la Escritura Publica celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Marchan, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a su vez la Señora Geronima Chulca lo adquiere mediante donación realizada a su favor por parte de la Señora ANITA AGUIRRE DE PAEZ, según escritura del treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo la superficie total del lote de terreno número cinco es de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (5.430 metros cuadrados), en base a la actualización del área de terreno se procede a la verificación del sitio por parte del Municipio. TERCERA.- COMPRA VENTA.- En virtud de los antecedentes expuestos, los señores LUIS TOALOMBO LAGUA Y CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO, libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación todos los derechos y acciones equivalentes al ^{3.4990.} TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, que lo tienen en el lote de terreno número CINCO, a favor de los compradores señores GLADYS MARLENE Y LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO, derechos estos que se hallan ubicados en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito,



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA costumbres, derechos y servidumbres que son anexas a los
CUARTA

derechos y acciones. CUARTA.- LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE: Los linderos y dimensiones del lote número cinco donde se encuentran enmarcados los derechos y acciones materia de la Compra Venta son los siguientes; NORTE Y OESTE: con terrenos de propiedad de Joaquin Borja; por el SUR: con calle publica por el ESTE: con el lote Número seis. QUINTA.- PRECIO: El precio estipulado por los contratantes para la presente compraventa es el de MIL QUINIENTOS DOLARES dinero que los vendedores declaran tenerlos recibidos en moneda de buena ley y de libre circulación, sin tener que reclamar nada en lo posterior por mayor o menor cantidad. SEXTA.- FACULTAD: Los vendedores facultan a los compradores realizar todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad Cantonal. SEPTIMA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se comprometen al saneamiento, por evicción o vicios /sobre los derechos y acciones/
~~ocultos del bien inmueble a favor de los compradores.~~ OCTAVA.-

ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan la presente escritura de compraventa por estar hecho en seguridad de sus recíprocos intereses y desde ya renuncian a cualquier reclamo en el futuro por concepto del mismo, más en caso de divergencia se someten a los Jueces competentes de la Ciudad de Quito. NOVENA.- GASTOS: Los gastos que genere éste la presente Escritura Publica de Compra - Venta, será de cuenta exclusiva de los compradores, incluso el pago de Plusvalía que de existirlo será cubierto por los compradores. Usted Señor Notario dígnese agregar las demás cláusulas de estilo tendientes a obtener la perfecta legalidad de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Ramiro Recalde, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento y suscripción de esta presente se observaron todos los preceptos legales del

caso y leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.- Lo testado no corre; entrelineado "sobre los derechos y acciones", vale

Luis Toalombo
LUIS TOALOMBO LAGUA
C.C. 170635626-6



Carmen Celia Toalombo
CARMEN CELIA TOALOMBO TOALOMBO
C.C. 180172415-2



Glady's Marlene Toalombo
GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO
C.C. 171762213-6

Luis Alberto Toalombo
LUIS ALBERTO TOALOMBO TOALOMBO
C.C. 1715632111

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170635626-6

TOALOMBO LAGUA LUIS

PICHINCHA/AMBATO/SAN FERNANDO

15 AGOSTO 1959

1347 00488 N

PICHINCHA/AMBATO

1959

[Signature]

Notaria 911

6-10-2005

EQUATORIANA***** VP444V4442

PRIMARIA SASTRE

JOSE TOALOMBO

LA MAGDALENA

14/03/2005

REN Pch 0918597

[Signature]

Fingerprint

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 171762213-6

TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

15 AGOSTO 1982

0148 006 07930 F

PICHINCHA/QUITO

GEN. ALEJ. SUAREZ 1982

[Signature]

EQUATORIANA***** A3343E4242

PRIMARIA WILMER FERNANDO TRUJILLO

ESTUDIANTE

LUIS TOALOMBO

CAEMEN E TOALOMBO

QUITO

14/03/2005

REN 1250099

[Signature]

Fingerprint

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0170 1706356266

NUMERO CEDULA

TOALOMBO LAGUA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

[Signature]

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/04

CERTIFICADO DE VOTACION

45-0182 1717622136

NUMERO CEDULA

TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA


[Signature]

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADE CIUDADANIA No 180172415-2
TOALOMBO TOALOMBO CARMEN CELIA
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
09 FEBRERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0220 00439 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MORITZ 1963

[Signature]
FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
DIVORCIADO
PRIMARIA
COSTURERA

JOSE TOALOMBO
TOMASA TOALOMBO
QUITO
07/10/2015
FECHA DE CASAMIENTO


REN
Pch 0818835

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADE CIUDADANIA No 171543211-1
TOALOMBO TOALOMBO LUIS ALBERTO
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
17 FEBRERO 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0026 00266 M
TUNGURAHUA/AMBATO
SAN FERNANDO 1960

[Signature]
FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
SOLTERO
SUPERIOR
EMPLEADO

LUIS TOALOMBO
CARMEN C TOALOMBO
QUITO
27/10/2015
FECHA DE CASAMIENTO

REN
Pch 0834285

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

05-0102
NUMERO 1801724152
CEDULA
TOALOMBO TOALOMBO CARMEN CELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON
LA MAGDALENA
PROVINCIA


[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



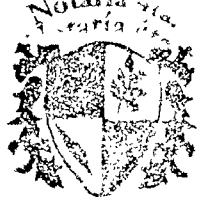
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

190-172415-0715632111
NUMERO CEDULA
TOALOMBO TOALOMBO
ELEC LUIS ALBERTO
QUITO
CANTON
LA MAGDALENA
PROVINCIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
intecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a
6-10-2006

[Signature]



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

848

| ANO | DIRECCION FINANCIERA | FECHA DE PAGO |
|---------------------------|-------------------------|------------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | 2006-12-12 |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | FECHA DE EMISION |
| 1717622136 | TOALOMBO TOALOMBO GLADY | 2006-12-12 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad |
| 13,232.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: REGISTROS | Valor |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | 13.23 |
| | | 1.80 |
| | | 0.00 |
| | | 0.00 |
| | | 0.00 |
| | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco |
| | | |
| Exoneración Rebaja | | Cuenta |
| | | |
| | | Pago Total |
| | | 15.03 |
| TRANSACCION | | |
| VENTA TOALOMBO LAGUA LUIS | | |
| 285555 | | |
| No. Comprobante | | |
| No. 0285631 | | |
| DIRECTOR FINANCIERO | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

| ANO | DIRECCION FINANCIERA | FECHA DE PAGO |
|---------------------------|-----------------------------|------------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | 2006-12-12 |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | FECHA DE EMISION |
| 1717622136 | TOALOMBO TOALOMBO GLADY | 2006-12-12 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad |
| 13,232.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | Valor |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | 1.32 |
| | | 1.80 |
| | | 0.00 |
| | | 0.00 |
| | | 0.00 |
| | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco |
| | | |
| | | Cuenta |
| | | |
| | | Pago Total |
| | | 3.12 |
| TRANSACCION | | |
| VENTA TOALOMBO LAGUA LUIS | | |
| 285556 | | |



2.006

03
FECHA DE PAGO
08/12/2006

61002488578

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC
00001717622136

NOMBRE
TOALOMBO TOALOMBO GLADYS MARLENE Y OTRO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IM-MONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$132,52

07/12/2006

0042166

DESPACHADO 14 DIC 2006

TRANSACCION

PAGINA DE

ENTANILLA

IBANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$132,52

3723077

51 DEL RICHINCHA

3257862104

PAGO TOTAL

\$132,52

VTA 3.49% RD Y AA DTG TOALOMBO
LAGUA LUIS SOB \$ 13.231,91 PR
D 356084

CHG

\$132,52

RESPONSABLE

FLORES P LUIS

No. 5719977



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

89

CERTIFICADO No.: C20190653001

FECHA DE INGRESO: 06/09/2006



REGIS
E!

CERTIFICACION

Referencias: 19/11/1987-2-2076f-2944i-30395r

Tarjetas:;T00000166240;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el 3.49%, fincados en el lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS TOALOMBO LAGUA, y CARMEN CELIA TOALOMBO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Médiante compra a GERÓNIMA CHULGA CAIZA, viuda, y otros, según escritura celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el diecinueve de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0007749

R.P.Q.

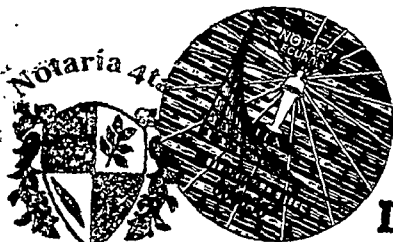


DD-0021601



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente
Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiuno de diciembre
del año dos mil seis.

[Handwritten signature]



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42166

Quito, a 07 diciembre del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga LUIS TOALOMBO LAGUA Y OTRA

A favor de GLADYS MARLENE TOALOMBO TOALOMBO Y OTROS

Tipo INMUEBLE Área 5.430 M

Cuantía USD \$13.231,92 Alícuota _____

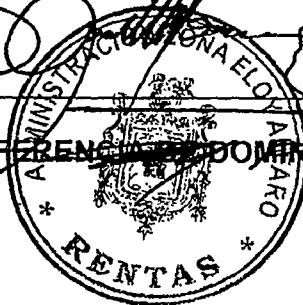
Predio N. - 356084 Porcentaje 3.49 %

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD\$ ----- | Art. 371 LRM |
| ALCABALAS | USD\$ 132,32 | Art. ----- |
| REGISTRO | USD\$ ----- | Art. ----- |

DESPACHADO 14 DIC 2006

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ABV.

Walter Bouse



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2013-010

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|-------------------|------------|---------|
| PRIMER DEBATE | 17.01.2013 | f |
| SEGUNDO DEBATE | 31.01.2013 | f |
| OBSERVACIONES: f. | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el